



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 6 DE ENERO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3881 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.**

ASISTENCIA: Presidente, señor Oscar Rolando Castro

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Francisco José Alabí Montoya, licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, licenciada Issa María Funes Corpeño, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacañas, Subdirectora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(Viernes 6 de diciembre de 2019 - 12:00 M.D.)

.- JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS,**

.- SOLICITUD PARA **MODIFICAR EL ACUERDO #2019-2047.OCT.**

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 10 de diciembre de 2019 - 12:00 M.D.)

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 11 de diciembre de 2019 - 12:00 M.D.)

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 12 de diciembre de 2019 - 12:00 M.D.)

5. INFORME ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 10 votos, con la incorporación de tres puntos varios: el primero presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, el segundo por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y el tercero por el señor Ricardo Antonio Soriano.

1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

1.1. Solicitud de informar sobre los alcances y características que tendrá el nuevo sistema informático ERP. Presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez manifestó que en la presentación que se realizó la semana pasada se informó que se está preparando la licitación para el nuevo sistema informático ERP, entonces la solicitud es que se presente informe sobre los alcances de esa contratación y las características que tendrá, para que el Consejo Directivo tenga conocimiento.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aceptar la solicitud presentada por el licenciado Campos Sánchez. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2465.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE PRESENTE INFORME SOBRE LOS ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS QUE TENDRÁ EL NUEVO SISTEMA ERP; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED], solicita respuesta a escrito presentado el 23 de septiembre de 2019, en la cual ofrecía en venta por \$375,000.00, las casas de la Colonia Layco, en donde actualmente funciona el CAD ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota enviada por el [REDACTED] en donde solicita respuesta a escrito presentado el 23 de septiembre de 2019, en la cual ofrecía en venta por \$375,000.00, las casas de la Colonia Layco, en donde actualmente funciona el CAD ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por el señor Ernesto Gamero Cruz, y encomendar a la Subdirección de Salud que en coordinación con la división de Infraestructura, analicen si es conveniente para el ISSS, lo ofrecido y brinde la respuesta correspondiente. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2467.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA 17 AV. NORTE N° 13, COLONIA LAYCO, DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CAD ISSS; EN LA CUAL SOLICITA CONOCER RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA QUE OFRECÍA EN VENTA POR \$375,000.00 DICHO INMUEBLE Y ADEMÁS LAS CASAS 1320 A, Y 1320 B.; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, ANALICE SI ES CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO LO OFRECIDO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Y BRINDE RESPUESTA CON BASES EN LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Sra. Rumilda Santos Navarrete Amaya, solicita se ordene para que se cumpla el pago de su salario de forma integral como corresponde apegado a los preceptos legales invocados, y se resuelva su caso referente a igualdad salarial por la misma función.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota enviada por la señora Rumilda Santos Navarrete Amaya, quien solicita se ordene para que se cumpla el pago de su salario de forma integral como corresponde, apegado a los preceptos legales invocados, y se resuelva su caso referente a igualdad salarial por la misma función.

Informó que la unidad de Recursos Humanos ya le brindó la respuesta a lo solicitado por la señora Navarrete, pero ella insiste en hacer la solicitud al Consejo Directivo, por lo que con base al antecedente se encomiende a la administración que responda lo procedente, porque ya se dio la respuesta correspondiente, y en cuanto a la nivelación salarial se responda de igual forma.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la señora Rumilda Santos Navarrete Amaya, y encomendar a la unidad de Recursos Humanos que en coordinación con la unidad Jurídica, analicen lo expuesto y solicitado, y brinden la respuesta correspondiente. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2468.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA TRABAJADORA **RUMILDA SANTOS NAVARRETE AMAYA**, CON PLAZA DE INSPECTORA DEL ISSS, EN LA CUAL EXPONE LAS RAZONES POR LAS QUE SOLICITA SE ORDENE A LA DIRECCIÓN GENERAL CUMPLA CON EL PAGO DE SU SALARIO DE FORMA INTEGRAL COMO CORRESPONDE, APEGADO A LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS, Y SE RESUELVA SU CASO REFERENTE A IGUALDAD SALARIAL POR LAS FUNCIONES QUE REALIZA, Y LOS AJUSTES AL SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES QUE LE CORRESPONDE DESDE QUE FUE NOMBRADA COMO INSPECTORA DESDE EL 2015; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA RUMILDA SANTOS NAVARRETE AMAYA, DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICEN LO EXPUESTO POR LA SEÑORA NAVARRETE AMAYA, Y BRINDEN LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Inversiones Médicas, S.A. de C.V., propietario del hospital Centro Médico de Ahuachapán, oferta un área específica para encamamiento para los pacientes que lo puedan requerir, que consta de 10 camas.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota enviada por la sociedad Inversiones Médicas, S.A. de C.V., en la cual oferta un área específica para encamamiento para los pacientes que lo puedan requerir, que consta de 10 camas, en el hospital Centro Médico de Ahuachapán.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la sociedad Inversiones Médicas, S.A. de C.V., y encomendar a la Subdirección de Salud que en coordinación con la División de Infraestructura, evalúen si conviene al instituto lo ofertado, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2469.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INVERSIONES MÉDICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, QUIENES SON PROPIETARIOS DEL HOSPITAL CENTRO MÉDICO DE AHUACHAPÁN, MEDIANTE LA CUAL OFERTAN UN ÁREA ESPECÍFICA PARA ENCAMAMIENTO QUE CONSTA DE 10 CAMAS, ADEMÁS PONEN A DISPOSICIÓN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PARA QUE SE PUEDA REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN PARA ENCAMAMIENTO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD INVERSIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, EN COORDINACIÓN CON LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, EVALÚEN SI ES CONVENIENTE AL INSTITUTO LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD INVERSIONES MÉDICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, **EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se incorporó a la presente sesión, y le solicitó al licenciado Humberto Barrera Salinas, Vicepresidente del Consejo Directivo, continuar presidiendo la sesión.

- 2.4. **Alvarado Ingenieros, S.A. de C.V.**, solicita reconsideración de prórroga en el plazo de entrega de los suministros de la **Libre Gestión N° 1G19000119**, denominada: “**Suministro e Instalación de Tubos led, pantallas acrílicas y lámparas completas en el Policlínico Arce del ISSS**”.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota enviada por la sociedad **Alvarado Ingenieros, S.A. de C.V.**, en donde solicita reconsideración de prórroga en el plazo de entrega de los suministros de la **Libre Gestión N° 1G19000119**, denominada: “**Suministro e Instalación de Tubos led, pantallas acrílicas y lámparas completas en el Policlínico Arce del ISSS**”.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la sociedad Alvarado Ingenieros, S.A. de C.V., y encomendar a la UACI, que en coordinación con la unidad Jurídica, analicen si es procedente lo solicitado, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2470.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ALVARADO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE LA CUAL EXPONE LAS RAZONES PARA QUE SE RECONSIDERE LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA SOLICITADO DE LOS SUMINISTROS DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000119**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBOS LED, PANTALLAS ACRÍLICAS Y LÁMPARAS COMPLETAS EN EL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **ALVARADO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICEN LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **ALVARADO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, BRINDE LA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.5. **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador.**, interpone recurso de reconsideración por la no aceptación de la solicitud de arreglo directo, para dirimir controversias suscitadas en el contrato N° 127/2017, de la Licitación Pública N° 2M18000003, denominada: “**Adquisición de Medicamentos con Requisito de Lista BE**”.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota enviada por **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, en la cual interpone recurso de reconsideración por la no aceptación de la solicitud de arreglo directo, para dirimir controversias suscitadas en el contrato N° 127/2017, de la Licitación Pública N° 2M18000003, denominada: “Adquisición de Medicamentos con Requisito de Lista BE”.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador, y encomendar a la unidad Jurídica que en coordinación con la UACI, analicen si es procedente lo solicitado, y presenten informe en la comisión de trabajo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2471.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, EN LA CUAL INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN POR LA NO ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE **ARREGLO DIRECTO**, PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS SUSCITADAS EN EL CONTRATO N° **127/2017**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, EVALÚEN LO EXPUESTO POR DICHA SOCIEDAD, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN UN **PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS**. Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1.** Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

3.1.1. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación del código 7035024**, a favor de **Nipro Medical Corporación Sucursal El Salvador**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000152** denominada: **“Abastecimiento de Insumos para Nefrología”**.

Para este punto asistieron: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 7035024**, a favor de **Nipro Medical Corporación Sucursal El Salvador**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000152** denominada: **“Abastecimiento de Insumos para Nefrología”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **10 de enero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado por 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-2472.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7035024, A FAVOR DE NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000152 DENOMINADA: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
4	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	7035024	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS ENTRE 11.5 FRENCH 20 CM DE LONGITUD PRE-CURVADO, INCLUYE: GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J" AGUJA INTRODUCTORA DILATADOR Y DOS TAPONES	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, ENTRE 12 FRENCH, 20 CM DE LONGITUD, PRE-CURVADO, INCLUYE: GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J" AGUJA INTRODUCTORA DILATADOR Y DOS TAPONES	UN	303	BÁSICA	NIPRO	U.S.A	303	\$22.75	\$6,893.25
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$6,893.25

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2019-618.NOV., DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2019-2473.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7035024, A FAVOR DE NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000152 DENOMINADA: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
4	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	7035024	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS ENTRE 11.5 FRENCH 20 CM DE LONGITUD PRE-CURVADO, INCLUYE: GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J" AGUJA INTRODUCTORA DILATADOR Y DOS TAPONES	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, ENTRE 12 FRENCH, 20 CM DE LONGITUD, PRE-CURVADO, INCLUYE: GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J" AGUJA INTRODUCTORA DILATADOR Y DOS TAPONES	UN	303	BÁSICA	NIPRO	U.S.A	303	\$22.75	\$6,893.25
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$6,893.25

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2019-618.NOV., DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, INGENIERO JULIO CÉSAR VALENCIA LEIVA Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.1.2. **Leterago, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **8401393**, a favor de la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1M19000113** denominada: “**Adquisición del Medicamento Azacitidina 100 mg polvo liofilizado para suspensión inyectable. Frasco vial.**”.

Para este punto asistieron: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Leterago, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8401393**, a favor de la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1M19000113** denominada: **“Adquisición del Medicamento Azacitidina 100 mg polvo liofilizado para suspensión inyectable. Frasco vial.”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este recurso vence el **10 de enero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-2474.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **LETERAGO, S.A DE C.V.**, POR

ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8401393**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **VACUNA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1M19000113** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	No. de REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS MATERIA PRIMA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
2	VACUNA, S.A. DE C.V.	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	VIDAZA POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE AZACITIDINA 100 MG.	F037427072011	UNIDAD	135	BASICA	ASOFARMA	ALEMANIA	ALEMANIA	117	\$604.51	\$70,727.67
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)														\$70,727.67

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN **#2019-631.DIC.**, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2019-2475.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LETERAGO, S.A DE C.V.**, POR ESTAR EN

CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8401393, A FAVOR DE LA SOCIEDAD VACUNA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1M19000113 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	No. de REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS MATERIA PRIMA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
2	VACUNA, S.A. DE C.V.	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	VIDAZA POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE AZACITIDINA 100 MG.	F037427072011	UNIDAD	135	BASICA	ASOFARMA	ALEMANIA	ALEMANIA	117	\$604.51	\$70,727.67
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)														\$70,727.67

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2019-631.DIC., DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2. En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-2340.DIC., se presenta el informe referente al **recurso de reconsideración** interpuesto por la sociedad **Guardado, S.A. de C.V.**, en contra de la resolución del acuerdo #2019-2278.NOV., en el cual se resuelve declarar desierto el código **8070202**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M20000009** denominada: “**Adquisición de Medicamentos para Endocrinología, Neurología y Psiquiatría**”.

Para el presente punto asistieron: Luis Armando Montano Lemus, jefe de la unidad Jurídica; licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciado Carlos Alberto Escobar Fuentes, colaborador Jurídico; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Alberto Escobar Fuentes, colaborador del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, presentó el informe referente al **recurso de reconsideración** interpuesto por la sociedad **Guardado, S.A. de C.V.**, en contra de la resolución del acuerdo **#2019-2278.NOV.**, en el cual se resuelve declarar desierto el código **8070202**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M20000009** denominada: **“Adquisición de Medicamentos para Endocrinología, Neurología y Psiquiatría”**.

Explicó el informe de la manera siguiente:

Acuerdos de Consejo Directivo #2019-2340.DIC., asentado en acta N° 3877, de fecha 2 de los corrientes, mediante el cual se encomienda a la Administración que la Unidad Jurídica en coordinación con la UACI, analice lo expuesto y solicitado por la sociedad Guardado, S.A. de C.V., quien a través de escrito de fecha 28 de noviembre del corriente año, interpone Recurso de Reconsideración en contra del Acuerdo de Consejo Directivo #2019-2278.NOV., contenido en Acta N° 3875, de fecha 18 de noviembre de 2019, que resuelve recurso de revisión interpuesto por Laboratorios Aarsal, S.A. de C.V.

Peticion concreta de la contratista.

Solicita ARREGLO DIRECTO en razón que en la licitación pública antes mencionada, se le adjudicó y contrató los códigos 7030024 “campo iodado autoadhesivo 90x45 cm” y 7030025 “campo iodado autoadhesivo 60x90 cm”; sin embargo, en su oferta técnica colocó la descripción institucional del producto en la casilla de la descripción comercial, generando discrepancia entre la descripción del producto contratado y el producto a entregar; pero las muestras, literaturas y documentación técnica presentada correspondía a lo que estaba ofertando; lo que le ha imposibilitado para efectuar las entregas programadas

Análisis de la unidad Jurídica y UACI

La peticionaria, fundamenta el Recurso de Reconsideración en los arts. 16 No. 6, 132 y 133 Ley de Procedimientos Administrativos-LPA; sin embargo, es de advertir que el acto que se pretende impugnar es sobre un acto emitido en la fase de selección de contratista, la cual de conformidad al art. 163 inciso 2° de la LPA, el procedimiento administrativo previsto para dicha fase es el regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por lo que, tiene aplicación directa el art. 77 de la prenotada ley que en lo pertinente dice:

“Art. 77.- El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

El recurso será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, dicho funcionario resolverá con base a la recomendación que emita una comisión especial de alto nivel nombrada por el mismo, para tal efecto. Contra lo resuelto no habrá más recurso.....”

Conclusión

Que lo resuelto por el Consejo Directivo en el acuerdo #2019-2278.NOV., no es recurrible, en virtud que en la parte final del inciso 2° de la disposición legal antes citada, se norma expresamente que contra lo resuelto en recurso de revisión, “no habrá más recurso”; por lo que, el recurso de reconsideración interpuesto es improcedente.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si las resoluciones se encuentran firmadas, y si se tienen los argumentos para afirmar la opinión presentada.

El licenciado Escobar Fuentes informó que efectivamente los documentos se encuentran firmados y anexos al expediente respectivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2476.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONCERNIENTE AL ESCRITO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADA REINA MILAGRO MARTÍNEZ MEJÍA, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-2278.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3875, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE RESUELVE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.,

DECLARANDO DESIERTO EL CÓDIGO **8070202** “CALCIO (CARBONATADO), 600MG; TABLETA O CAPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M20000009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGIA, NEUROLOGÍA Y PSIQUIATRÍA**”; CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD JURÍDICA Y UACI; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** NO ADMITIR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD GUARDADO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LO RESUELTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO #2019-2278.NOV., POR SER IMPROCEDENTE, EN VIRTUD QUE EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 77 LACAP NORMA QUE CONTRA LO RESUELTO EN RECURSO DE REVISIÓN, “NO HABRÁ MÁS RECURSO”; **3°)** COMISIONAR A LA **UNIDAD JURÍDICA**, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3.** Solicitud de aprobar el **incremento** del contrato **G-045/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000007**, denominada: “**Contratación de Servicios de Medición de Gases Sanguíneos para varias dependencias del ISSS**”.

Para el presente punto asistieron: licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de UACI; licenciada Edith Gámez, jefa sección Monitoreo de Contratos del Departamento de Contratos y Proveedores; licenciada Audry Estrada de Ayala, coordinadora de terapia respiratoria Hospital General; doctor Héctor Cabezas, jefe del departamento Gestión Servicios en Salud; e ingeniero Efraín Orantes, jefe de UPLAN.

La licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de aprobar el **incremento** del contrato **G-045/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000007**, denominada: “**Contratación de Servicios de Medición de Gases Sanguíneos para varias dependencias del ISSS**”.

Explicó el informe de la manera siguiente:

Solicitud de Incremento

Nota presentada de fechas 8 de noviembre del 2019, los Administradores del Contrato con visto bueno del Subdirector Salud, solicitaron a UACI el incremento del contrato en referencia, debido a que los saldos eran insuficientes para dar cobertura a la necesidad hasta la finalización de la vigencia del contrato.

UACI solicitó que se explicaran las circunstancias imprevistas que provocaron que las cantidades inicialmente asignadas fueran insuficientes para dar cobertura a la necesidad, por lo cual el 3 de diciembre de 2019, el Departamento de Gestión de Servicios en Salud explicó:

1. Que la planificación de las necesidades se elabora un año anterior y se tiene incrementos en la demanda.
2. Que el Hospital Policlínico Zacamil ha tenido un incremento en el número de camas censables, que ha pasado de 20 a 30.
3. Que se han incrementado los ingresos de pacientes por Neuropatías, así como la sobredemanda por pacientes con procesos respiratorios infecciosos.
4. Que se han ampliado los días y horarios para las cirugías en los principales Hospitales del ISSS, lo cual ha significado un aumento en los pacientes que requieren los servicios contratados para las evaluaciones preoperatorias.
5. La ampliación de los horarios de consultas de especialidades que requieren exámenes para la realización de diagnósticos.
6. Aumento de la sobrevida de los pacientes prematuros y neonatos que se les da seguimiento en las evaluaciones respiratorias.

Pronunciamiento Unidad Planificación Monitoreo de Suministros

La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros mediante Memorando DPLAN BSM 1143/2019, remitida en fecha 18 de noviembre de 2019 validó el incremento del contrato, y remitió la asignación presupuestaria respectiva.

Aceptación de la Contratista

La contratista en nota recibida en fecha 19 de noviembre de 2019, aceptó el incremento notificado de conformidad con las cantidades solicitadas por los administradores de contrato.

Opinión Jurídica.

La opinión de la Unidad Jurídica relacionó todos los documentos que tuvieron a la vista, así como las cláusulas del contrato aplicables, concluyendo que es legal y procedente el incremento del 20% contrato según la necesidad de los usuarios, y previa aprobación de Consejo Directivo.

Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud que constan en el expediente de la gestión respectiva, se recomienda: 1º) Autorizar por recomendación del departamento de Contratos y Proveedores y visto bueno de la Unidad Jurídica, el incremento del contrato **G-045/2019**, suscrito con **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, por un monto de **US\$60,778.00**, IVA incluido, que **equivale al 20%** del monto inicialmente contratado, sin modificar ninguna de las otras condiciones del contrato.

El licenciado Barrera Salinas consultó si el otro proceso de licitación ya se inició.

La licenciada Gamez informó que el proceso de compra para adquirir la medición de gases sanguíneos está en trámite.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el incremento del contrato en referencia. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2477.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PARA EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-045/2019**, PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL MISMO, EN EL CONTEXTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000007 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EL CUAL FUE SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 20 DE FEBRERO 2019, CON VIGENCIA HASTA EL 20 DE MAYO DE 2020, RESPECTO DE LO CUAL SE INFORMA:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

MEDIANTE NOTA PRESENTADA DE FECHAS 8 DE NOVIEMBRE DEL 2019, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD, SOLICITARON A UACI EL INCREMENTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE LOS SALDOS ERAN INSUFICIENTES PARA DAR COBERTURA A LA NECESIDAD HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN ESE SENTIDO, LA UACI SOLICITO QUE SE EXPLICARAN LAS CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS QUE PROVOCARON QUE LAS CANTIDADES INICIALMENTE ASIGNADAS FUERAN INSUFICIENTES PARA DAR COBERTURA A LA NECESIDAD, POR LO CUAL EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019, EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EXPLICÓ:

- a) QUE LA PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES SE ELABORA UN AÑO ANTERIOR Y SE TIENE INCREMENTOS EN LA DEMANDA.
- b) QUE EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL HA TENIDO UN INCREMENTO EN EL NÚMERO DE CAMAS CENSABLES, QUE HA PASADO DE 20 A 30.
- c) QUE SE HAN INCREMENTADO LOS INGRESOS DE PACIENTES POR NEUROPATÍAS, ASÍ COMO LA SOBREDEMANDA POR PACIENTES CON PROCESOS RESPIRATORIOS INFECCIOSOS.

- d) QUE SE HAN AMPLIADO LOS DÍAS Y HORARIOS PARA LAS CIRUGÍAS EN LOS PRINCIPALES HOSPITALES DEL ISSS, LO CUAL HA SIGNIFICADO UN AUMENTO EN LOS PACIENTES QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA LAS EVALUACIONES PREOPERATORIA.
- e) LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE CONSULTAS DE ESPECIALIDADES QUE REQUIEREN EXÁMENES PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS
- f) AUMENTO DE LA SOBREVIVENCIA DE LOS PACIENTES PREMATUROS Y NEONATOS QUE SE LES DA SEGUIMIENTO EN LAS EVALUACIONES RESPIRATORIAS.

2. OPINIÓN UPLAN

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1143/2019, REMITIDA EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 VALIDÓ EL INCREMENTO DEL CONTRATO, Y REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA RECIBIDA EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 ACEPTÓ EL INCREMENTO NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONÓ TODOS LOS DOCUMENTOS QUE TUVIERON A LA VISTA, ASÍ COMO LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO APLICABLES, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL 20% CONTRATO SEGÚN LA NECESIDAD DE LOS USUARIOS, Y PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-045/2019**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO DE SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$60,778.00**), IVA INCLUIDO, QUE EQUIVALE AL 20% DEL MONTO INICIALMENTE CONTRATADO, SIN MODIFICAR NINGUNA DE LAS OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO, SEGÚN EL RESUMEN Y LA DISTRIBUCIÓN QUE SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	MONTO INICIAL CONTRATADO	MONTO A INCREMENTAR
--------	------------------------	--------------------------	---------------------

			20.00%
120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO	\$93,525.00	\$18,705.00
120401001	"MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO	\$140,767.20	\$28,152.60
120401001 (B*)	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO	\$69,617.60	\$13,920.40
	TOTAL	\$303,909.80	\$60,778.00

código 120401000 MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO						
No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD CONTRATO INICIAL	MONTO TOTAL CONTRATADO INICIAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE INCREMENTO HASTA POR	MONTO INCREMENTO HASTA POR
1	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	6,600	\$ 28,380.00	\$ 4.30	1,320	\$ 5,676.00
2	HOSPITAL AMATEPEC	4,800	\$ 20,640.00	\$ 4.30	960	\$ 4,128.00
3	HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS	1,030	\$ 4,429.00	\$ 4.30	206	\$ 885.80
4	U. M. SANTA TECLA	720	\$ 3,096.00	\$ 4.30	144	\$ 619.20
5	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	5,700	\$ 24,510.00	\$ 4.30	1,140	\$ 4,902.00
6	U.M. ATACATL	900	\$ 3,870.00	\$ 4.30	180	\$ 774.00
7	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	2,000	\$ 8,600.00	\$ 4.30	400	\$ 1,720.00
TOTAL						\$18,705.00

código 120401001 "MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO":						
No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD CONTRATO INICIAL	MONTO TOTAL CONTRATADO INICIAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE INCREMENTO HASTA POR	MONTO INCREMENTO HASTA POR
1	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	5,200	\$ 10,920.00	\$ 2.10	1,040	\$ 2,184.00
2	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	14,832	\$ 31,147.20	\$ 2.10	2,966	\$ 6,228.60
3	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	14,000	\$ 29,400.00	\$ 2.10	2,800	\$ 5,880.00
4	HOSPITAL GENERAL	33,000	\$ 69,300.00	\$ 2.10	6,600	\$ 13,860.00
TOTAL						\$28,152.60

código 120401001 (B*) "MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO"						
No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD CONTRATO INICIAL	MONTO TOTAL CONTRATADO INICIAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE INCREMENTO HASTA POR	MONTO INCREMENTO HASTA POR
1	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	9,888	\$ 51,417.60	\$ 5.20	1,977	\$ 10,280.40
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	3,500	\$ 18,200.00	\$ 5.20	700	\$ 3,640.00
TOTAL						\$13,920.40

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;
3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

4.1.1. Informe sobre el "Examen Especial por evaluación al Control Interno Financiero y Contable del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019".

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre el **“Examen Especial por evaluación al Control Interno Financiero y Contable del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019”**; el cual consistió en evaluar el control interno financiero, y contable del ISSS, Régimen Salud, de acuerdo con Normas de Contabilidad Gubernamental, Reglamentos y la Normativa Interna Institucional aplicable, con la finalidad de recomendar oportunidades de mejora al control y registro contable de las operaciones, a fin de que los saldos presenten adecuadamente la situación financiera y económica del ISSS, Régimen Salud. Durante la presentación detalló: introducción, objetivo, alcance, con un resultado de 4 hallazgos (1 superado y 3 en proceso) y 8 recomendaciones (4 cumplidas y 4 en proceso); por lo que procedió a detallar ampliamente cada hallazgo en proceso y las respectivas recomendaciones; finalmente detalló las conclusiones generales. La recomendación general es que la Dirección General, gire instrucciones a la Subdirección Administrativa en funciones y a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, para que las dependencias bajo su responsabilidad den cumplimiento a las recomendaciones establecidas en cada hallazgo de este informe, que aún se encuentran pendientes de superar, cumpliendo con los planes de acción presentados para cada uno de ellos.

El señor Soriano consultó si en el presente punto se tenía que incluir lo relacionado a un banco.

El señor Martínez Castellanos manifestó que cuando se presentó el informe sobre los estados financieros, se mencionó que existe un banco que se tienen que hacer acciones, por el riesgo que se pueda tener, pero el presente punto es otra situación.

La licenciada Calderón de Rios manifestó que en una auditoria se puede solicitar que se presenten los riesgos y hacer recomendaciones para disminuirlos, pero si en otro informe financiero se mencionó lo del banco probablemente se presentará en el próximo informe, en donde se incluya lo relacionado al riesgo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado. El cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2478.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL POR EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO Y**

CONTABLE DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019"; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL POR EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO Y CONTABLE DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES** Y A LA JEFATURA DE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME, QUE AÚN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN SE DETALLA:

No. y Nombre del Hallazgo	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
<p>2. DIFERENCIAS DE SALDOS ENTRE LOS REPORTES DE LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO Y LA SECCIÓN ASISTENCIA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico. • Encargada de Recursos Informáticos y Contratos de Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico. • Jefe de Sección Comunicaciones, Seguridad y Redes. • Jefe de Depto. Soluciones Integrales de TIC. • Jefa de Sección Control de Activo Fijo. • Técnico Financiero de Sección Control de Activo Fijo
<p>3. DERECHOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE CON VIDA ÚTIL ERRÓNEA PARA EFECTOS DE AMORTIZACIÓN A GASTOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ [REDACTED] Quijano 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Departamento Soluciones Integrales de TIC.
<p>4. RECIBOS PROCESADOS EN OVISSS POR \$295,833.68 EN JUNIO 2019, NO DEVENGADOS EN SAFISSS CONFOME A LA FECHA DE EMISIÓN DEL RECIBO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos. • Jefe de Depto. De Afiliación y Recaudación. • Jefe de Sección Control de Ingresos. Coordinador. • Coordinador de Sección Control de Ingresos • Colaboradora de Sección Control de Ingresos • Coordinador de Análisis, Diseño y Mantenimiento de Sistema de División de TIC.

3°) EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LAS RECOMENDACIONES, DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

- Juramentación y toma de posesión del **representante propietario del ministerio de Salud** ante el Consejo Directivo del ISSS, a la persona siguiente:

Propietario:

Dr. Francisco José Alabí Montoya

Con la asistencia del representante nombrado por la ministra de Salud, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento; La señora **viceministra de Trabajo y Previsión Social**, en su calidad de **Presidente del Consejo Directivo**, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

Doctor Francisco José Alabí Montoya, representante propietario del Ministerio de Salud ante el Consejo Directivo del ISSS, **¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietario del Ministerio de Salud ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?**

Habiendo contestado: **“Sí protesto”**, la señora Presidente del Consejo Directivo, dijo: **“Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden”**.

El doctor Alabí Montoya informó que es viceministro de Salud, médico cirujano, tiene 3 años de estar trabajando en este país, ya que estuvo realizando una especialidad en México.

Cada uno de los miembros del Consejo Directivo se presentó y brindaron palabras de bienvenida al doctor Alabí Montoya.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2479.DIC.- El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DEL **DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA**, COMO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DAR POSESIÓN DE SU CARGO, AL DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2019-2047.OCT.

- . Solicitud para **modificar el acuerdo #2019-2047.OCT.**, para que se integre el representante propietario del ministerio de Salud, en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que las comisiones de trabajo se realizan de martes a viernes, y el doctor Francisco José Alabí Montoya, le corresponde integrarse a las comisiones de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, que se realiza los días miércoles; y de “Recursos Humanos y Jurídica”, los días jueves, ambas a las 12:00 md.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación modificar la integración de las comisiones de trabajo. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2480.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2047.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3870, DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A LA “**CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2019**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2047.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3870, DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR AL **DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:**

"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" <i>DÍA MARTES 12:00 M.D</i>	"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" <i>DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D</i>	"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" <i>DÍA JUEVES 12:00 M.D</i>	"AUDITORIA" <i>DÍA VIERNES 12:00 M.D</i>
1. Dra. Orbelina Hernández de Palma Morán	1. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas
2. Licda. Issa María Funes Corpeño	2. Licda. Regina Maria Díaz Guardado	2. Licda. Issa María Funes Corpeño	2. Licda. Regina Maria Díaz Guardado
3. Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza	3. <u>Dr. Francisco José Alabí Montoya</u>	3. <u>Dr. Francisco José Alabí Montoya</u>	3. Representante Propietario ministerio de Economía
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza	4. Dra. Orbelina Hernández de Palma Morán
5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández
6. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo	6. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo
7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Alejandro Arturo Solano	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez
9. Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	9. Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	9. Sr. Alejandro Hernández Castro	9. Sr. Alejandro Hernández Castro
10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000022**, denominada: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000022**, denominada: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA**

CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”, a efecto de contar con un adecuado Sistema de Enfriamiento tipo Chiller para el Consultorio de Especialidades del ISSS, ya que la vida útil de los equipos Chiller que se encuentran actualmente en dicho Consultorio, caducó, por lo que no cumplen con la demanda de aire acondicionado requerida, además, es de vital importancia que en las áreas críticas (laboratorio clínico, farmacia, etc.) se tenga un buen estándar de climatización para evitar daños en los químicos, demás sustancias y medicamentos. Dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2020 por el monto de US \$900,000.00, correspondiente a **un (1) código**; las fechas del proceso; también informó que ocho (08) sociedades retiraron bases, de las cuales solamente dos (02) presentaron ofertas, que fueron revisadas y analizadas por la CEO, la cual recomienda: **adjudicar 1 código** a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia y ser la única oferta elegible.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2481.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS —EN RECOMENDACIÓN RAZONADA POR INCONFORMIDAD POR MIEMBROS DE LA REFERIDA COMISIÓN, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ART. 56 INCISO TERCERO DE LA LACAP— ,ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000022** DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”; Y CON BASE A ESA RECOMENDACIÓN, EFECTUADA POR EL ING. JOSÉ FRANCISCO GANUZA MENA Y EL SR. SAMUEL ELISEO PADILLAS VILLATORO, MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE NÚMERO 2019-10-0494, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por

unanimidad ACUERDA: 1º) CON BASE AL ART. 56 INCISO QUINTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, **NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000022** DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, A LA **SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.**, RECOMENDACIÓN FORMULADA POR EL ING. JOSÉ FRANCISCO GANUZA MENA Y EL SR. SAMUEL ELISEO PADILLAS VILLATORO, MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, COMISIÓN NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2019-10-0494 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, Y **DECLÁRESE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA EN MENCIÓN**, POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:

A) LA **SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.** PRESENTA INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE: A) NO PRESENTÓ DETALLE DEL EQUIPO Y COMPONENTES QUE SE OFERTABA (DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE DE MODELO, NÚMERO O REFERENCIA DE CATÁLOGO, PAÍS, ETC.), PARA IDENTIFICAR Y CORROBORAR LA INFORMACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; B) SIENDO EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS LO PRESENTADO POR LA **SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.**, EN EL CUAL DETALLA “PAÍS ORIGEN: USA”, DEBIÓ ESTAR DEFINIDO “PAÍS ORIGEN: USA” EN EL CERTIFICATE OF PRODUCT RATINGS, Y NO EL DEFINIDO EN ÉSTE, “COUNTRY OF ORIGIN: MEXICO”, Y LO MISMO, PARA EL CERTIFICATE OF REGISTRATION ISO 9001:2015, Y NO AL QUE HACE REFERENCIA, “APODACA, NUEVO LEON C.P.# 66600 MEXICO”; Y C) HAY INCONGRUENCIA ENTRE EL “PAÍS ORIGEN: USA” DESCRITO EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS, Y EL DESCRITO EN EL CERTIFICATE OF REGISTRATION ISO 9001:2015 Y EL CERTIFICATE OF PRODUCT RATINGS AHRI CERTIFIED, QUE REFIEREN A “MEXICO”.

B) LA **SOCIEDAD SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** PRESENTA INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2019-10-0494 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

2º) **CONSIDERAR** LO CONSIGNADO EN LA CONSTANCIA RAZONADA DE INCONFORMIDAD FORMULADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SRA. CARMEN SORAYA MINERO PALACIOS E ING. MAURICIO ERNESTO ALAS GÁMEZ, MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2019-10-0494 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, COMO MOTIVOS PARA DESCALIFICAR LAS OFERTAS, DE LA **SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.** Y DE LA **SOCIEDAD SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, PRESENTADAS PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA; 3º) **ACEPTAR NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, A LA SOCIEDAD SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; 4º) POR LO ANTERIOR, **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000022 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”, PORQUE LAS SOCIEDADES: M.P. SERVICE, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.; PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
A700445	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 175 TONELADAS	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 175 TONELADAS (LOS CHILLERS SERÁN DE 200 TONELADAS)	PRINCIPAL	<p>A) LA SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V. NO HA CUMPLIDO, DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p><i>“NUMERAL 1.4, EN: SE DEBE EXPRESAR EN LA OFERTA TODO EL DETALLE DEL EQUIPO Y COMPONENTES QUE SE OFERTA (DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE DE MODELO, NÚMERO O REFERENCIA DE CATÁLOGO, PAÍS, ETC.), PARA QUE SE IDENTIFIQUE Y SE CORROBORÉ LA INFORMACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.</i></p> <p><i>NUMERAL 1.7: CERTIFICADO DEL FABRICANTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER OFERTADO, QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA.</i></p> <p><i>EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL EQUIPO OFERTADO Y PODRÁ SER EL DE CUMPLIMIENTO DE ÚLTIMA VERSIÓN DE NORMAS ISO 9001, U OTROS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA”.</i></p> <p>LA SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V. DEBIÓ DE PRESENTAR DETALLE DEL EQUIPO Y COMPONENTES QUE SE OFERTABA (DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE DE MODELO, NÚMERO O REFERENCIA DE CATÁLOGO, PAÍS, ETC.), PARA IDENTIFICAR Y CORROBORAR LA INFORMACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DETALLE QUE NO SE ENCONTRÓ DISPUESTO EN LO PRESENTADO EN SU OFERTA, PERO SÍ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PERO ESO ES OTRO REQUERIMIENTO QUE ESTÁ EN EL MISMO NUMERAL 1.4 ANTES REFERIDO, QUE NO SUSTITUYE LO QUE SE TRAE EN COMENTO.</p> <p>SIENDO EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS LO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V., EN EL CUAL DETALLA “PAÍS ORIGEN: USA”, DEBIÓ ESTAR DEFINIDO “PAÍS ORIGEN: USA” EN EL CERTIFICATE OF PRODUCT RATINGS, Y NO EL DEFINIDO EN ÉSTE, “COUNTRY OF ORIGIN: MEXICO”, Y LO MISMO, PARA EL CERTIFICATE OF REGISTRATION ISO 9001:2015, Y NO AL QUE HACE REFERENCIA, “APODACA, NUEVO LEON C.P.# 66600 MEXICO”.</p> <p>B) SOBRE LA NOTA DE ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V., DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, NO SE ACEPTA LA ACLARACIÓN SOBRE LA INCONGRUENCIA ENTRE EL “PAÍS ORIGEN: USA” DESCRITO EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS, Y EL DESCRITO EN EL CERTIFICATE OF REGISTRATION ISO 9001:2015 Y EL CERTIFICATE OF PRODUCT RATINGS AHRI CERTIFIED, QUE REFIEREN A “MEXICO”, PORQUE LA INCONGRUENCIA NO FUE</p>

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
				SUPERADA, TENIÉNDOSE POR ANÁLISIS LO SIGUIENTE: EL "PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN" ES EL PAÍS O PAÍSES DONDE SE PRODUJERON O FABRICARON LOS BIENES (PRODUCTO TERMINADO), Y NO ES EL PAÍS DE ENVÍO O DEL ORIGEN DEL FABRICANTE QUE HACE ALUSIÓN EN SU NOTA, MÁS LO AUNADO EN LA MISMA QUE DESCRIBE EN PARTE: "SE ACLARA QUE EL FABRICANTE ES DE USA, PERO LA FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE SUS PARTES SE LLEVAN A CABO EN PLANTA DE YORK INTERNATIONAL CORP. BY JOHNSON CONTROLS INC., UBICADA EN APODACA, NUEVO LEÓN, MÉXICO, POR LO QUE LA CERTIFICACIONES AHRI E ISO9001, SE REFIEREN A DICHO PAÍS"; DONDE SE MUESTRA CLARAMENTE QUE REFIERE AL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN DE "MÉXICO" Y NO A "USA".

SOCIEDAD SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
A700445	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 175 TONELADAS	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 175 TONELADAS (EQUIVALENTE 178.9)	PRINCIPAL	<p>A) NO SE CONSIDERÓ AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. SE CALIFICÓ CON 0% LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO EN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, SEGÚN DETALLE A CONTINUACIÓN:</p> <p>-NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LO REQUERIDO SON EQUIPOS TIPO CHILLER CON DOS CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN DE VELOCIDAD VARIABLE, Y LO OFERTADO SON EQUIPOS CON UN CIRCUITO. ASIMISMO, NO SE ACEPTA LA EQUIVALENCIA EXPRESADA POR EL OFERTANTE PARA ESA CARACTERÍSTICA (CARACTERÍSTICA GENERAL 1.3), EN VISTA QUE MECÁNICA Y FUNCIONALMENTE NO ES EQUIVALENTE O SUPERIOR, Y ADEMÁS, ES DE INTERÉS PARA EL ISSS ADQUIRIR LOS EQUIPOS CON DOS CIRCUITOS.</p> <p>POR OTRO LADO, EL ACEPTAR EQUIPOS CON UN CIRCUITO, NO SE HARÍA EN LAS MISMAS CONDICIONES Y OPORTUNIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO PRESENTÓ, ADJUNTO A NOTA DE EXPRESIÓN DEL OFERTANTE SOBRE EL SISTEMA DE BOMBEO, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE DE A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS DEL SISTEMA DE BOMBA PRIMARIO DE 7.5 HP (CARACTERÍSTICA GENERAL 1.6).</p> <p>-NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE DE A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS DEL SISTEMA DE BOMBA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO (CARACTERÍSTICA GENERAL 1.7).</p> <p>-NO PRESENTÓ, ADJUNTO A NOTA DE EXPRESIÓN DEL OFERTANTE SOBRE LA COMPUTADORA LAPTOP, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE DE A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LA COMPUTADORA LAPTOP (CARACTERÍSTICA GENERAL 1.10).</p> <p>B) EL OFERTANTE NO TIENE EXPERIENCIA EN EL ISSS CON EL CÓDIGO OFERTADO Y CON NINGUNO DE LOS CÓDIGOS RELACIONADOS SEGÚN ANEXO DENOMINADO CÓDIGOS RELACIONADOS PARA ANÁLISIS DE OFERTANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS. POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE LA SOCIEDAD SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., PRESENTAR DOS O MÁS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA O ACTAS DE RECEPCIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS REFERIDAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA O ACTAS DE RECEPCIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.9 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO SIGUIENTE: SEGÚN LO PRESENTADO EN LA OFERTA: CONSTANCIA DE TEXTUFIL, S.A. DE C.V. NO SE ADJUNTA DOCUMENTO GENERADO POR LA TRANSACCIÓN COMERCIAL; ACTA DE RECEPCIÓN CENTRO JUDICIAL "DR. ISIDRO MENÉNDEZ", NO CORRESPONDE A UN PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER; LO DEMÁS PRESENTADO, NO CORRESPONDEN A PROYECTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER Y NO SON</p>

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
				<p>CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA O ACTAS DE RECEPCIÓN.</p> <p>C) NO CUMPLE CON LOS DÍAS PARA LA ENTREGA, REQUISITO ESTABLECIDO DE 180 DÍAS EN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE PRODUCTOS CONTENIDO EN EL ANEXO No. 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, AL CONDICIONAR EL OFERTANTE EN SU NOTA LA GENERAL SIGUIENTE: LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR 30 DÍAS CALENDARIOS DE PRÓRROGA, ESTO DEBIDO A QUE DESDE EL MOMENTO QUE SE EMITE Y CANCELA LA ORDEN DE PEDIDO A NUESTRO FABRICANTE, INICIA LA FABRICACIÓN DE LAS UNIDADES Y POR EXPERIENCIA ESTA DURA 150 DÍAS Y CONSIDERAMOS QUE EN UN MES NO SE INSTALARÍAN LAS UNIDADES OFERTADAS, DEBIDO A LA COMPLEJIDAD PREVISTA EN VISITA DE CAMPO.</p> <p>D) LA SOCIEDAD SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., DEBIÓ DE PRESENTAR DETALLE DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO ENFRIADA POR AGUA Y SU SISTEMA DE BOMBA QUE SE OFERTABA (DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE DE MODELO, NÚMERO O REFERENCIA DE CATÁLOGO, PAÍS, ETC.), PARA IDENTIFICAR Y CORROBORAR LA INFORMACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DETALLE QUE NO SE ENCONTRÓ DISPUESTO EN LO PRESENTADO EN SU OFERTA, PERO SÍ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO, PERO ESO ES OTRO REQUERIMIENTO QUE ESTÁ EN EL MISMO NUMERAL 1.4 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE NO SUSTITUYE LO QUE SE TRAE EN COMENTO.</p>

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2019000007 denominada “REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA PARA TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2019000007** denominada **“REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA PARA TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS”**; explicó que se requiere la reubicación del Servicio de Pediatría de la unidad médica Atlacatl hacia áreas de la antigua bodega de la división de Abastecimiento y Servicios, con el fin de mejorar las condiciones de atención de los usuarios de este servicio, ya que las instalaciones actuales no cumplen con los requisitos de espacio, ni con el adecuado funcionamiento para la

atención al derechohabiente. Dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2019 por \$66,100.00 y asignación presupuestaria preliminar para el 2020 por \$44,170.63, sumando un monto total por US \$110,270.63, correspondiente a **un (1) código**; las fechas del proceso; también informó que treinta y cuatro (34) sociedades retiraron bases, de las cuales solamente seis (06) presentaron ofertas. Comentó que al ver que fueron muchas las sociedades las que retiraron bases y pocas las que ofertaron hicieron las consultas, dio lectura a algunas de las respuestas recibidas. Explicó que las ofertas recibidas fueron revisadas y analizadas por la CEO, la cual recomienda: **adjudicar 1 código** a la sociedad GSE Inversiones, S.A. de C.V., por cumplir con la documentación legal y administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica establecidas en las bases de licitación en referencia y ser la oferta que obtuvo mayor puntaje en la sumatoria de la calificación técnica y económica, y el monto ofertado está por debajo de la asignación presupuestaria.

El señor Soriano manifestó que en la comisión votó en contra del punto, por lo que mantiene su posición.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor y 1 en contra del señor Ricardo Antonio Soriano.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2482.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000007 DENOMINADA: **“REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA PARA TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-10-0482 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000007 DENOMINADA: **“REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA PARA TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE**

UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$105,686.87), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. UN (1) CÓDIGO POR SER LA OFERTA QUE OBTIENE MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EL MONTO OFERTADO ESTÁ POR DEBAJO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA A HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	111501118	REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA PARA TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA UNIDAD MÉDICA ATLACATL.	NO APLICA	PRINCIPAL	MNT	\$ 105,686.87	\$ 105,686.87

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS

N° Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
6	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	01	\$ 105,686.87
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		01	\$ 105,686.87

LA RECOMENDACIÓN SE HA REALIZADO CONSIDERANDO EL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA E INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE

FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.

3°) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADO A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

Nº OFERTANTE	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. OBTIENE EL 100.00% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA; LOGRANDO UN PUNTAJE TOTAL SUMANDO LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 89.00 PUNTOS. NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR HABER OBTENIDO MENOR PUNTAJE AL DE LA OFERTA RECOMENDADA Y SU OFERTA ES DE UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTADO, SIENDO LA DIFERENCIA DE \$ 56,605.74
2	INCODECO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, PERO NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUBSANABLE; POR LO TANTO, NO PUEDE CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES SUJETA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
3	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. OBTIENE EL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA; LOGRANDO UN PUNTAJE TOTAL SUMANDO LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 92.58 PUNTOS. NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR HABER OBTENIDO MENOR PUNTAJE AL DE LA OFERTA RECOMENDADA Y SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO (1.43%).
4	INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. OBTIENE EL 70% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA; LOGRANDO UN PUNTAJE TOTAL SUMANDO LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 72.61 PUNTOS. NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR HABER OBTENIDO MENOR PUNTAJE AL DE LA OFERTA RECOMENDADA Y SU OFERTA ES DE UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTADO, SIENDO LA DIFERENCIA DE \$ 24,004.36
5	SUIS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. OBTIENE EL 100.00% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA; LOGRANDO UN PUNTAJE TOTAL SUMANDO LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 89.95 PUNTOS. NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR HABER OBTENIDO MENOR PUNTAJE AL DE LA OFERTA RECOMENDADA Y SU OFERTA ES DE UN MONTO MAYOR AL PRESUPUESTADO, SIENDO LA DIFERENCIA DE \$ 48,670.86

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS*

PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”

- 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y
7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000013 denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000013** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; explicó que el proceso de compra es con el objeto de proveer de combustible al ISSS (aceite diésel bajo en azufre y gasolina regular), para el desplazamiento de la flota vehicular a nivel nacional, funcionamiento de las plantas de emergencia de los Hospitales Metropolitanos y Regionales del ISSS, calderas de los Hospitales Metropolitanos y Regionales, se establecen cantidades y montos de combustible para el período marzo - diciembre 2020. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto total de US \$1,959,850.00, correspondiente a **dos (2) códigos**; las fechas del proceso; aclaró que para calcular el precio del diésel y gasolina se consideró la variación del precio de referencia establecido por la Dirección General de Hidrocarburos y Minas del ministerio de Economía, del año 2018, también informó que treinta y cinco (5) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales solamente dos (02) presentaron ofertas, que fueron revisadas y analizadas por la CEO, la cual

recomienda: **adjudicar 2 códigos** a la sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V., por cumplir con la documentación legal y administrativa; con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia y ser la oferta que obtuvo mayor puntaje en la sumatoria de la calificación técnica y económica, y por ser de menor precio (mayor diferencial respecto del precio de referencia publicado por ministerio de Economía).

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2483.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000013 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-10-0518 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DOS (02) CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000013, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL,

DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US \$1,633,208.33) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO (MAYOR DIFERENCIAL RESPECTO DEL PRECIO DE REFERENCIA PUBLICADO POR MINISTERIO DE ECONOMÍA):

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (Galones Aprox.)	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR (Galones Aproximados)	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	160301005	COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE A GRANEL	635,000	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	CHEVRON	586,893.93	ESTADOS UNIDOS	\$2.75	\$1,613,958.31 (A)
2	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	7,000	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	CHEVRON	6,850.54	ESTADOS UNIDOS	\$2.81	\$19,250.02 (A)
SUBTOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$1,633,208.33

A) SE RECOMIENDA PARA ADJUDICACIÓN EL MONTO ASIGNADO PARA PRESUPUESTO 2020, EN ATENCIÓN A LO ENCOMENDADO A UACI POR CONSEJO DIRECTIVO EN COMISIÓN DEL MIÉRCOLES 04 DE DICIEMBRE 2019, CONFORME EL CRITERIO 6.6 “ EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...”.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

PROVEEDOR	N° DE CODIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1. DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	2	\$1,633,208.33
TOTAL ADJUDICADOS	2	\$1,633,208.33

DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN AL OFERTANTE, DETALLADO A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

Sociedad	Oferta No. 1 FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.
----------	--

No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
1	160301005	COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE A GRANEL	Cumple con la evaluación técnica financiera y con la presentación de documentos legales administrativos requeridos en la base; sin embargo, no se recomienda por haber presentado MENOR DIFERENCIAL DE PRECIO respecto del precio de Referencia del MINEC, conforme lo establece el Criterio No. 6.2 "Serán consideradas prioritariamente las empresas cuyos diferenciales de precios sean positivos...". El valor del diferencial fue establecido de acuerdo a la siguiente formula: Diferencial fijo = Precio de Referencia publicados por el MINEC la semana del 5 al 18 de noviembre 2019 – Precio Ofertado.
2	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICAD DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL 4.4 AL 4.8 CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 8.11 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2G19000106 denominada: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2G19000106** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”**, con base en lo establecido en los Artículos 44 literal 1) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Informó que considerando que: **a)** El plazo de la adjudicación de la gestión vence el sábado 04 de enero de 2020, el cual se ve afectado por el periodo de vacaciones, reduciendo el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas; **b)** Son dos (2) sociedades ofertantes, las cuales han presentado en total 2 ofertas principales, para el código licitado, correspondiente a la contratación de suministro de reactivos, insumos y equipo automatizado para realizar pruebas por citometría de flujo, para los cuales se requiere la verificación de las especificaciones técnicas requeridas para el equipo, la revisión de la acreditación del personal técnico profesional presentado así como de documentación técnica de cada ofertante; **c)** No ha sido posible concluir con las evaluaciones, debido a que se encuentra pendiente la emisión del informe por parte del departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), de revisión de certificados de calidad y de análisis para las sociedades ofertantes. Lo anterior han sido limitaciones para concluir la recomendación de adjudicación en el plazo establecido; por lo tanto, se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación para la licitación pública en mención hasta por un plazo de **treinta (30) días**, contados a partir del domingo 05 de enero de 2020, plazo que finalizará el **lunes 03 de febrero de 2020**. Agregó que la presente gestión se requiere por ser un servicio necesario para pruebas de evaluación del sistema inmunitario, CD4 en pacientes viviendo con VIH, pruebas de compatibilidad para trasplante renal y diagnóstico de leucemias y linfomas en pacientes atendidos a nivel nacional en todos los centros de atención del ISSS.

El doctor Franco Castillo consultó si el citómetro de flujo que está en proceso de licitación es de 6 colores o es de 4 colores, ya que por la emergencia se adquirió la de 4 colores, pero en la próxima gestión se contratará la de 6 colores, que es la necesidad del servicio, porque a más colores se tendrá mayor certeza en el diagnóstico, lo que normalmente se ve por el microscopio las células malignas, y para los hematólogos

expertos con este estudio se aumenta la efectividad del diagnóstico en un 99.9%, por tal razón se ha venido abogando por optar a una mejor tecnología.

El licenciado Solano indicó que con la explicación dada por el doctor Franco, con mayor razón se debe aclarar si lo que se está adjudicando tiene lo consultado.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que se hizo la consulta a la jefa de la UACI, quien ha informado que son 8 colores los que tienen los equipos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la prórroga de adjudicación para la licitación pública en referencia. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:
ACUERDO #2019-2484.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE: A) EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENGE EL DÍA SÁBADO 04 DE ENERO DE 2020, EL CUAL SE VE AFECTADO POR EL PERIODO DE VACACIONES, REDUCIENDO EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; B) SON DOS (2) SOCIEDADES OFERTANTES, LOS CUALES HAN PRESENTADO EN TOTAL 2 OFERTAS PRINCIPALES, PARA EL CÓDIGO LICITADO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITROMETRIA DE FLUJO, PARA LOS CUALES SE REQUIERE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL EQUIPO, LA REVISIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL PRESENTADO ASÍ COMO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CADA OFERTANTE; C) NO HA SIDO POSIBLE CONCLUIR CON LAS EVALUACIONES, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE LA EMISIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y DE ANÁLISIS PARA LAS SOCIEDADES OFERTANTES. LO ANTERIOR HAN SIDO LIMITACIONES PARA CONCLUIR LA

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; POR LO TANTO, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000106 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO 05 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL LUNES 03 DE FEBRERO DE 2020. LA PRESENTE GESTIÓN SE REQUIERE POR SER UN SERVICIO NECESARIO PARA PRUEBAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA INMUNITARIO, CD4 EN PACIENTES VIVIENDO CON VIH, PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD PARA TRASPLANTE RENAL Y DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS EN PACIENTES ATENDIDOS A NIVEL NACIONAL EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000106 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL SÁBADO 04 DE ENERO DE 2020, PRORROGÁNDOSE POR UN PERÍODO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO 05 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL LUNES 03 DE FEBRERO DE 2020.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	FECHA FINAL DE PRÓRROGA
MIÉRCOLES, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019	SÁBADO, 04 DE ENERO DE 2020	DOMINGO, 05 DE ENERO DE 2020	LUNES, 03 DE FEBRERO DE 2020

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2G19000107 denominada: “SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2G19000107** denominada: **“SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, con base en lo establecido en los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Informó que considerando que: **a)** El plazo de la adjudicación de la gestión vence el sábado 11 de enero de 2020, el cual se ve afectado por el periodo de vacaciones, reduciendo el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas; **b)** Son ocho (8) sociedades ofertantes, las cuales han presentado en total 71 ofertas, entre principales y opción 1, para los 23 códigos licitados, correspondiente al suministro de prendas para uso hospitalario para diferentes dependencias del ISSS, para los cuales se requiere verificación de las setenta y un (71) especificaciones y documentación técnica de cada ofertante, así como las muestras presentadas de cada código ofertado; asimismo no ha sido posible concluir con las evaluaciones, debido a que el especialista suplente del Hospital General solicitó apoyo de usuario directo de los códigos para dicho centro los cuales se encuentran en evaluación; **c)** Se ha solicitado subsanar la documentación legal lo que implica posteriormente la revisión de dicha documentación por el área respectiva. Lo anterior han sido limitaciones para concluir la recomendación de adjudicación en el plazo establecido; por lo tanto, se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación para la **Licitación Pública N° 2G19000107** denominada: **“SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, hasta por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del domingo 12 de enero de 2020, plazo que finalizará el **lunes 10 de febrero de 2020**. La presente gestión se requiere para contar con los insumos necesarios para la adecuada atención y tratamiento de los pacientes de las diferentes especialidades, que son atendidos en las dependencias solicitantes del Instituto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la prórroga de adjudicación para la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2485.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE: **A)** EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA SÁBADO 11 DE ENERO DE 2020, EL CUAL SE VE AFECTADO POR EL PERIODO DE VACACIONES, REDUCIENDO EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; **B)** SON OCHO (8) SOCIEDADES OFERTANTES, LOS CUALES HAN PRESENTADO EN TOTAL 71 OFERTAS, ENTRE PRINCIPALES Y OPCIÓN 1, PARA LOS 23 CÓDIGOS LICITADOS, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, PARA LOS CUALES SE REQUIERE VERIFICACIÓN DE LAS SETENTA Y UN (71) ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CADA OFERTANTE, ASÍ COMO LAS MUESTRAS PRESENTADAS DE CADA CÓDIGO OFERTADO; ASIMISMO NO HA SIDO POSIBLE CONCLUIR CON LAS EVALUACIONES, DEBIDO A QUE ESPECIALISTA SUPLENTE DEL HOSPITAL GENERAL SOLICITO APOYO DE USUARIO DIRECTO DE LOS CÓDIGOS PARA DICHO CENTRO LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EVALUACIÓN; **C)** SE HA SOLICITADO SUBSANAR DOCUMENTACIÓN LEGAL LO QUE IMPLICA POSTERIORMENTE LA REVISIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN POR EL ÁREA RESPECTIVA. LO ANTERIOR HAN SIDO LIMITACIONES PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; POR LO TANTO, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000107** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, HASTA POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO 12 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020**. LA PRESENTE GESTIÓN SE REQUIERE PARA DOTAR DE ROPA HOSPITALARIA A LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARA LA ATENCIÓN DE TODOS LOS PACIENTES QUE LO DEMANDEN, ES NECESARIO REALIZAR TRÁMITE DE COMPRA PARA MANTENER ROPA DE USO HOSPITALARIA Y DE APOYO PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIR LAS NORMATIVAS ESTABLECIDAS, ASÍ TAMBIÉN PROPORCIONAR A LOS DERECHOHABIENTES ROPA DURANTE SU ESTADÍA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA **PRÓRROGA** PARA LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000107** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL SÁBADO 11 DE ENERO DE 2020,

PRORROGÁNDOSE POR UN PERÍODO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO 12 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020**.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	FECHA FINAL DE PRÓRROGA
MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019	SÁBADO, 11 DE ENERO DE 2020	DOMINGO, 12 DE ENERO DE 2020	LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Oscar Rolando Castro, Ministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo del ISSS, se incorporó a la sesión.

4.2.6. Solicitud de **incremento** de contrato **G-133/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2G18000070** denominada: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”** suscrito con Transportes Hernández Rodríguez, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** de contrato **G-133/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2G18000070** denominada **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, suscrito con Transportes Hernández Rodríguez, S.A. de C.V., en fecha 1 de noviembre de 2018, con vigencia hasta el 1 de febrero de 2020; para lo cual explicó que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar el **incremento** del contrato **G-133/2018**, originado de la licitación pública en referencia, contrato suscrito con Transportes Hernández Rodríguez, S.A. de C.V., por un monto de hasta **\$36,790.13 IVA incluido**; conforme a lo

acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento para el contrato en referencia. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2486.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-133/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000070**, DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SUSCRITO CON TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V., EN FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON VENCIMIENTO AL 1 DE FEBRERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SOLICITARON PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2019; SIN EMBARGO, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2276.NOV., DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE ADJUDICARON TODOS LOS CÓDIGOS DEL NUEVO PROCESO DE COMPRA REALIZADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000099.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS LICITADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO INCREMENTAR EL CONTRATO ÚNICAMENTE PARA DAR COBERTURA A LA NECESIDAD POR EL MES QUE TRANSCURRIÓ DURANTE EL TRÁMITE DEL RECURSO DE REVISIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000099 (NOVIEMBRE DE 2019) MONTO QUE NO SOBREPASA DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO 4° DEL ART. 83-A DE LA LACAP Y QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTÁ DENTRO DE LA VIGENCIA ACTUAL DEL CONTRATO; POR LO CUAL NO ES NECESARIO MODIFICAR EL TIEMPO PARA SU EJECUCIÓN.

2. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO PAG 550/2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL JEFE DE LA UNIDAD, EMITIERON OPINIÓN FAVORABLE, VALIDANDO LA NECESIDAD DE COBERTURA DEL SERVICIO A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA SE HA VERIFICADO QUE CUBRE EL MONTO QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN HAN DETERMINADO PARA EL PERIODO DE UN MES.

3. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

4. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, RELACIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL MISMO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO G-133/2018, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000070**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SUSCRITO CON **TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US \$36,790.13) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL	DETALLE DEL INCREMENTO POR 8.56%
MONTO CONTRATO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)

\$430,213.85	\$36,790.13
--------------	-------------

No.	ZONA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INCREMENTO EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE INCREMENTO POR 8.56% HASTA POR
1	GRUPO 1 ZONA METROPOLITANA	121001010	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	C/U	28,533	\$0.3800	\$10,842.54
		121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	C/U	28,533	\$0.7000	\$19,973.10
2	GRUPO 2 ZONA CENTRAL	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	C/U	2,221	\$1.99	\$4,419.79
		121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	C/U	2,221	\$0.70	\$1,554.70
TOTAL ZONA METROPOLITANA Y ZONA CENTRAL							\$36,790.13

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE PARA ZONA METROPOLITANA:

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD INCREMENTO EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL INCREMENTO HASTA POR
1	U. DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	121001010	3	\$0.38	\$1.14
	U. DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	121001040	3	\$0.70	\$2.10
2	U.M. ATACATL	121001010	595	\$0.38	\$226.10
	U.M. ATACATL	121001040	595	\$0.70	\$416.50
3	C.C. CIUDAD DELGADO	121001010	25	\$0.38	\$9.50
	C.C. CIUDAD DELGADO	121001040	25	\$0.70	\$17.50
4	C.C. SAN MIGUELITO	121001010	15	\$0.38	\$5.70
	C.C. SAN MIGUELITO	121001040	15	\$0.70	\$10.50
5	C.C. LA RÁBIDA	121001010	18	\$0.38	\$6.84
	C.C. LA RÁBIDA	121001040	18	\$0.70	\$12.60
6	C.C. CUSCATANCINGO	121001010	18	\$0.38	\$6.84
	C.C. CUSCATANCINGO	121001040	18	\$0.70	\$12.60
7	U.M. ZACAMIL	121001010	1,770	\$0.38	\$672.60
	U.M. ZACAMIL	121001040	1,770	\$0.70	\$1,239.00
8	C.C. MEJICANOS	121001010	11	\$0.38	\$4.18
	C.C. MEJICANOS	121001040	11	\$0.70	\$7.70

9	C.C. SAN ANTONIO ABAD	121001010	25	\$0.38	\$9.50
	C.C. SAN ANTONIO ABAD	121001040	25	\$0.70	\$17.50
10	C.C. AYUTUXTEPEQUE	121001010	15	\$0.38	\$5.70
	C.C. AYUTUXTEPEQUE	121001040	15	\$0.70	\$10.50
11	C.C. MIRAMONTE	121001010	16	\$0.38	\$6.08
	C.C. MIRAMONTE	121001040	16	\$0.70	\$11.20
12	C.C. VIRGEN DEL TRANSITO	121001010	33	\$0.38	\$12.54
	C.C. VIRGEN DEL TRANSITO	121001040	33	\$0.70	\$23.10
13	C.C. LAS VICTORIAS	121001010	13	\$0.38	\$4.94
	C.C. LAS VICTORIAS	121001040	13	\$0.70	\$9.10
14	U.M. ILOPANGO	121001010	1,142	\$0.38	\$433.96
	U.M. ILOPANGO	121001040	1,142	\$0.70	\$799.40
15	C.C. SAN MARTÍN	121001010	25	\$0.38	\$9.50
	C.C. SAN MARTÍN	121001040	25	\$0.70	\$17.50
16	C.C. SANTA LUCIA	121001010	29	\$0.38	\$11.02
	C.C. SANTA LUCIA	121001040	29	\$0.70	\$20.30
17	C.C. REPARTO MORAZAN	121001010	15	\$0.38	\$5.70
	C.C. REPARTO MORAZAN	121001040	15	\$0.70	\$10.50
18	C.C.MONTE MARÍA	121001010	9	\$0.38	\$3.42
	C.C.MONTE MARÍA	121001040	9	\$0.70	\$6.30
19	C.C. SAN CRISTOBAL	121001010	15	\$0.38	\$5.70
	C.C. SAN CRISTOBAL	121001040	15	\$0.70	\$10.50
20	C.C. SAN JOSÉ	121001010	29	\$0.38	\$11.02
	C.C. SAN JOSÉ	121001040	29	\$0.70	\$20.30
21	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	121001010	318	\$0.38	\$120.84
	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	121001040	318	\$0.70	\$222.60
22	C.C. MONSERRAT	121001010	9	\$0.38	\$3.42
	C.C. MONSERRAT	121001040	9	\$0.70	\$6.30
23	U.M. SAN JACINTO	121001010	358	\$0.38	\$136.04
	U.M. SAN JACINTO	121001040	358	\$0.70	\$250.60
24	C.C. SAN MARCOS	121001010	29	\$0.38	\$11.02
	C.C. SAN MARCOS	121001040	29	\$0.70	\$20.30
25	C.C. SAN ESTEBAN	121001010	12	\$0.38	\$4.56
	C.C. SAN ESTEBAN	121001040	12	\$0.70	\$8.40
26	C.C. COSTA RICA	121001010	13	\$0.38	\$4.94
	C.C. COSTA RICA	121001040	13	\$0.70	\$9.10
27	C.C. SANTO TOMÁS	121001010	15	\$0.38	\$5.70
	C.C. SANTO TOMÁS	121001040	15	\$0.70	\$10.50
28	C.C. OLOCUILTA	121001010	20	\$0.38	\$7.60
	C.C. OLOCUILTA	121001040	20	\$0.70	\$14.00
29	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	121001010	463	\$0.38	\$175.94
	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	121001040	463	\$0.70	\$324.10
30	U.M. SOYAPANGO	121001010	417	\$0.38	\$158.46
	U.M. SOYAPANGO	121001040	417	\$0.70	\$291.90
31	H.P. PLANES DE RENDEROS	121001010	45	\$0.38	\$17.10
	H.P. PLANES DE RENDEROS	121001040	45	\$0.70	\$31.50
32	H.P. ARCE	121001010	408	\$0.38	\$155.04
	H.P. ARCE	121001040	408	\$0.70	\$285.60
33	H. DE ONCOLOGÍA	121001010	881	\$0.38	\$334.78
	H. DE ONCOLOGÍA	121001040	881	\$0.70	\$616.70
34	H.P. ROMA	121001010	650	\$0.38	\$247.00

	H.P. ROMA	121001040	650	\$0.70	\$455.00
35	H. AMATEPEC	121001010	2,382	\$0.38	\$905.16
	H. AMATEPEC	121001040	2,382	\$0.70	\$1,667.40
36	H.MÉDICO QUIRÚRGICO	121001010	11,050	\$0.38	\$4,199.00
	H.MÉDICO QUIRÚRGICO	121001040	11,050	\$0.70	\$7,735.00
37	H.MATERNAL INFANTIL 1° DE MAYO	121001010	2,842	\$0.38	\$1,079.96
	H.MATERNAL INFANTIL 1° DE MAYO	121001040	2,842	\$0.70	\$1,989.40
38	H. GENERAL	121001010	4,800	\$0.38	\$1,824.00
	H. GENERAL	121001040	4,800	\$0.70	\$3,360.00
39	H. POLICLÍNICO PEDIÁTRICO	121001010	0	\$0.38	\$0.00
	H. POLICLÍNICO PEDIÁTRICO	121001040	0	\$0.70	\$0.00
			57,066		\$30,815.64

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE PARA ZONA CENTRAL:

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD INCREMENTO EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR
1	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121001011	647	\$1.99	\$1,287.53
	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121001041	647	\$0.70	\$452.90
2	C.C. ANTIGUO CUSCATLAN	121001011	15	\$1.99	\$29.85
	C.C. ANTIGUO CUSCATLAN	121001041	15	\$0.70	\$10.50
3	C.C. SAN ANTONIO	121001011	17	\$1.99	\$33.83
	C.C. SAN ANTONIO	121001041	17	\$0.70	\$11.90
4	C.C. SANTA MÓNICA	121001011	21	\$1.99	\$41.79
	C.C. SANTA MÓNICA	121001041	21	\$0.70	\$14.70
5	C.C. CIUDAD MERLIOT	121001011	26	\$1.99	\$51.74
	C.C. CIUDAD MERLIOT	121001041	26	\$0.70	\$18.20
6	U.M. APOPA	121001011	667	\$1.99	\$1,327.33
	U.M. APOPA	121001041	667	\$0.70	\$466.90
7	C.C. GUADALUPE	121001011	23	\$1.99	\$45.77
	C.C. GUADALUPE	121001041	23	\$0.70	\$16.10
8	U.M. ZACATECOLUCA	121001011	267	\$1.99	\$531.33
	U.M. ZACATECOLUCA	121001041	267	\$0.70	\$186.90
9	U.M. SAN VICENTE	121001011	67	\$1.99	\$133.33
	U.M. SAN VICENTE	121001041	67	\$0.70	\$46.90
10	U.M. QUEZALTEPEQUE	121001011	185	\$1.99	\$368.15
	U.M. QUEZALTEPEQUE	121001041	185	\$0.70	\$129.50
11	U.M. AGUILARES	121001011	29	\$1.99	\$57.71
	U.M. AGUILARES	121001041	29	\$0.70	\$20.30
12	U.M. SACACOYO	121001011	30	\$1.99	\$59.70
	U.M. SACACOYO	121001041	30	\$0.70	\$21.00
13	C.C. LOURDES COLÓN	121001011	27	\$1.99	\$53.73
	C.C. LOURDES COLÓN	121001041	27	\$0.70	\$18.90
14	C.C. SITIO DEL NIÑO	121001011	33	\$1.99	\$65.67
	C.C. SITIO DEL NIÑO	121001041	33	\$0.70	\$23.10
15	U.M. COJUTEPEQUE	121001011	45	\$1.99	\$89.55
	U.M. COJUTEPEQUE	121001041	45	\$0.70	\$31.50
16	U.M. NEJAPA	121001011	10	\$1.99	\$19.90
	U.M. NEJAPA	121001041	10	\$0.70	\$7.00
17	U.M. LA LIBERTAD	121001011	25	\$1.99	\$49.75
	U.M. LA LIBERTAD	121001041	25	\$0.70	\$17.50

18	U.M. CHALATENANGO	121001011	37	\$1.99	\$73.63
	U.M. CHALATENANGO	121001041	37	\$0.70	\$25.90
19	U.M. ILOBASCO	121001011	20	\$1.99	\$39.80
	U.M. ILOBASCO	121001041	20	\$0.70	\$14.00
20	U.M. SENSUNTEPEQUE	121001011	30	\$1.99	\$59.70
	U.M. SENSUNTEPEQUE	121001041	30	\$0.70	\$21.00
			4,442		\$5,974.49

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V., DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO AUTORIZADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Solicitud de **incremento** de contrato **G-135/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000070** denominada **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, suscrito con la sociedad **Biocam, Tecnología, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** del contrato **G-135/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2G18000070**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, contrato suscrito con la sociedad **Biocam Tecnología, S.A. de C.V.**, el 06 de noviembre de 2018, con una vigencia hasta el 06 de febrero de 2020; para lo cual explicó que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar el incremento del

contrato **G-135/2018**, originado de la licitación pública mencionada, suscrito con **Biocam Tecnología, S.A.** de C.V.; por un monto de hasta \$14,389.65 IVA incluido; conforme a lo acordado entre el administrador del contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento del contrato mencionado. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2487.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-135/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000070**, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SUSCRITO CON **BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SOLICITARON PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2019; SIN EMBARGO, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2276.NOV., DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE ADJUDICARON TODOS LOS CÓDIGOS DEL NUEVO PROCESO DE COMPRA REALIZADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000099.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS LICITADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO INCREMENTAR EL CONTRATO ÚNICAMENTE PARA DAR COBERTURA A LA NECESIDAD POR EL MES QUE TRANSCURRIÓ DURANTE EL TRÁMITE DEL RECURSO DE REVISIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000099 (NOVIEMBRE DE 2019) MONTO QUE NO SOBREPASA DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO 4° DEL ART. 83-A DE LA LACAP Y QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTÁ DENTRO DE LA VIGENCIA ACTUAL

DEL CONTRATO; POR LO CUAL NO ES NECESARIO MODIFICAR EL TIEMPO PARA SU EJECUCIÓN.

2. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO PAG 550/2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL JEFE DE LA UNIDAD, EMITIERON OPINIÓN FAVORABLE, VALIDANDO LA NECESIDAD DE COBERTURA DEL SERVICIO A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA SE HA VERIFICADO QUE CUBRE EL MONTO QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN HAN DETERMINADO PARA EL PERIODO DE UN MES.

3. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

4. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, RELACIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL MISMO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-135/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000070, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SUSCRITO CON BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$14,389.65) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL	DETALLE DEL INCREMENTO POR 8.61%
--------------------------	----------------------------------

MONTO CONTRATO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
\$167,195.85	\$14,389.65

No.	ZONA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INCREMENTO EN KILOGRAMOS HASTA DE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE INCREMENTO POR 8.61% HASTA POR
1	GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	5,643	\$1.85	\$10,439.55
		121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	5,643	\$0.70	\$3,950.10
TOTAL					11,286		\$14,389.65

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD INCREMENTO EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR
1	U.M. AHUACHAPAN	121001013	50	\$1.85	\$92.50
	U.M. AHUACHAPAN	121001043	50	\$0.70	\$35.00
2	C.C CALVARIO	121001013	17	\$1.85	\$31.45
	C.C CALVARIO	121001043	17	\$0.70	\$11.90
3	U.M. METAPAN	121001013	40	\$1.85	\$74.00
	U.M. METAPAN	121001043	40	\$0.70	\$28.00
4	U.M. ACAJUTLA	121001013	28	\$1.85	\$51.80
	U.M. ACAJUTLA	121001043	28	\$0.70	\$19.60
5	U.M. JUAYUA	121001013	24	\$1.85	\$44.40
	U.M. JUAYUA	121001043	24	\$0.70	\$16.80
6	U.M. CHALCHUAPA	121001013	119	\$1.85	\$220.15
	U.M. CHALCHUAPA	121001043	119	\$0.70	\$83.30
7	C.C. SANTA BARBARA	121001013	20	\$1.85	\$37.00
	C.C. SANTA BARBARA	121001043	20	\$0.70	\$14.00
8	C.C. SAN RAFAEL	121001013	13	\$1.85	\$24.05
	C.C. SAN RAFAEL	121001043	13	\$0.70	\$9.10
9	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121001013	3895	\$1.85	\$7,205.75
	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121001043	3895	\$0.70	\$2,726.50
10	H. REGIONAL DE SONSONATE	121001013	1328	\$1.85	\$2,456.80
	H. REGIONAL DE SONSONATE	121001043	1328	\$0.70	\$929.60
11	C.C. SANTO DOMINGO	121001013	9	\$1.85	\$16.65
	C.C. SANTO DOMINGO	121001043	9	\$0.70	\$6.30
12	U.M. SANTA ANA	121001013	100	\$1.85	\$185.00

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD INCREMENTO EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR
	U.M. SANTA ANA	121001043	100	\$0.70	\$70.00
			11,286		\$14,389.65

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO AUTORIZADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.8. Solicitud de **incremento** de contrato **M-126/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000010** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, suscrito con **Grupo Paill, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por parte del administrador del **contrato M-126/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000010**; denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”; suscrito con **Grupo Paill, S.A. de C.V.**, en fecha 18 de octubre de 2018, con vigencia hasta el 18 de enero de 2020; por lo que explicó que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar el incremento del **contrato M-126/2018**, suscrito con **Grupo Paill, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$24,236.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

Agregó que el acta no incluye el proyecto de acuerdo porque la UACI remitió una nota informando que la empresa **Grupo Paill, S.A. de C.V.**, presentó el 10 de diciembre de 2019, un escrito en el cual informa que únicamente podrá entregar 20,000 tabletas del código 8010212, lo cual se hace del conocimiento al Consejo Directivo.

El licenciado Barrios López dio lectura a la nota enviada por la jefa de la UACI, del 11 de diciembre de 2019, que dice: “...referente al incremento para el Contrato M-126/2018, originado de la Licitación Pública N° 2M190000010 denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”; suscrito con **Grupo Paill, S.A. de C.V.**, en fecha 18 de octubre de 2018, con vigencia hasta el 18 de enero de 2020, se hace de su conocimiento: Que el referido incremento fue presentado el 10 de diciembre de 2019 ante la comisión de trabajo respectiva, por un total de 83.000 tabletas para el código 8010212 que fue la cantidad manifestada por la contratista en fecha 30 de octubre de 2019, sin embargo, al momento en que se estaba presentando el punto a la mencionada comisión, a la 1.43 p.m., la contratista presentó otra nota en donde manifestó que únicamente podría entregar 20,000 tabletas de ese código y no las 83,000 que había ofrecido inicialmente. Por lo anterior se remite el presente informe a efecto de actualizar la información presentada a Consejo Directivo y remitir el nuevo proyecto de acuerdo”.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si existe alguna sanción para las empresas que primero informan que aceptan el incremento y después dicen que no; de esa forma presionan para que se les compre a los precios que ellos determinan, aunque es potestativo del proveedor, y el ISSS busca la opción de prorrogar el contrato, para no comprar a mayor precio.

El licenciado Solano manifestó que se debe tener alguna alternativa, porque se incrementarían 80,000 unidades, y la empresa informa que solo dará 20,000 unidades, lo cual es producto para aumentar el precio.

El licenciado Barrios López informó que es una facultad que tiene el proveedor de aceptar hasta una cantidad, y esa empresa ha participado en otras licitaciones en donde su oferta va con incremento, y se reserva el derecho de informar si acepta o no; lo cual debe ser un elemento a tomar en cuenta para las próximas gestiones de compra. En este caso primero informó que aceptaba incrementar el contrato con 83.000 unidades, pero después informa que solo 20,000 unidades puede incrementar.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que la empresa tuvo mala fe, por lo que debe existir alguna sanción; ya que en otros procesos de licitación cuando sean medicamentos continuos de esta naturaleza, se haga el compromiso que podrá suplir la necesidad hasta un 20% que dice la ley, pero se debe dejar escrito en las bases de licitación, ya que el 20% de incremento, da un espacio para sacar otra licitación. Además cuando presentan la recomendación de la licitación siempre hace la consulta si la empresa que recomiendan adjudicar tiene incumplimientos, por lo que es importante que se presente el historial de la empresa, también se debe tener en una matriz de seguimiento de las empresas.

El señor Soriano expuso que en relación a las prórrogas algunas veces aceptan y otras no, lo cual ya lo había señalado, y es importante conocer si se tiene abastecido, y si existe otra empresa para tomarla en cuenta.

El licenciado Solano indicó que las empresas de esa naturaleza en donde se ve la mala fe, al momento de tomar decisiones se tome en cuenta la mala fe, porque no es posible que por su mala fe se esté premiando, entonces en el momento que se haga una presentación de este producto se recuerde de la mala fe que ha tenido la empresa en esta ocasión, y si existen otros laboratorios que proporcionan al ISSS, que accedan a participar. Expuso que la administración debe tener las formas, y se deben guardar estos antecedentes.

El doctor Franco Castillo expuso que estas empresas tienen un aprovechamiento, no recuerda si es ofertante único, pero se debería considerar adquirir el medicamento a través de Bolpros, ya que la empresa está induciendo a comprarle a mayor precio.

La licenciada Cañas de Zacarías recordó que no es único oferente, y existen dos laboratorios nacionales, y las dos incrementaron estrepitosamente los precios, y debido a que se tiene un contrato vigente, el cual tenía el precio más bajo que las dos ofertantes, por lo que se tomó la decisión de gestionar un incremento de contrato del 20%, incluso ese porcentaje era más de las 83,000 unidades, pero la empresa esa cantidad podía incrementar, posteriormente informó que solo 20,000 unidades podía incrementar, aunque la Bolsa es una buena opción, pero la administración hará la gestión de tener abastecimiento con el menor precio.

El doctor Alabí Montoya expuso que se debe analizar la posibilidad del precio promedio y el abastecimiento real, y la mejor opción es la subasta inversa para obtener el mejor precio, no cree que solo se tengan dos proveedores, y el mecanismo permitirá agilizar la compra, ya que tiene la experiencia con Bolpros, la cual es sumamente eficiente y se disminuirán los costos para la Institución, pero primero deben estar amparados con base al abastecimiento. Otra situación importante es que internacionalmente se ha estado haciendo con las empresas, porque existe una manera que es hacer un ranking de las empresas, y se toman en cuenta dentro de las bases de licitación o mecanismos de compra, porque de nada sirve una empresa que oferte a menor precio, si no cumplirá, pero se conoce que si hace las entregas tardías se multará, por lo que se debe tener un perfil de las empresas porque algunas son muy responsables, incluso entregan antes.

La licenciada Cañas de Zacarías aclaró que se lleva un control de las empresas y de los incumplimientos, y todos los antecedentes, los cuales de toman en cuenta al momento de evaluar las ofertas.

El doctor Alabí Montoya señaló que se deben manejar como un ranking, porque si una empresa tiene por ejemplo 9 de calificación, se conoce que la empresa hace las entregas con calidad, ya que muchas veces

la de menor precio se paga con desabastecimiento, entonces de nada sirve el menor precio si la población no tendrá a tiempo el medicamento, porque la empresa incumple, lo cual se valora, pero sería una buena opción.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el incremento del contrato en referencia, según lo ofrecido por la contratista Grupo Paill, S.A. de C.V., con la recomendación que la UACI, tome en cuenta en el historial de compras la mala fe de algunas empresas que aceptan las bases de licitación, específicamente en la aceptación de incrementar el contrato con el 20%, pero cuando el ISSS lo requiere la contratista ofrece menor cantidad. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-2488.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCREMENTO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-126/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000010**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”; SUSCRITO CON **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 18 DE ENERO DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1117/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE INCREMENTO, PARA EL CÓDIGO 8010212 “ACETAMINOFÉN + OXICODONA CLORHIDRATO; (325 + 5) MG”, DEBIDO A QUE LA COMPRA SE DECLARÓ DESIERTA EN LA PASADA GESTIÓN DE COMPRA, SEGÚN ACUERDO #2019-1891.OCT. (LICITACIÓN PÚBLICA 2M20000001) ASIMISMO MEDIANTE MEMO DPLAN BSM 1181/2019 REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITIÓ SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

EL 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO LA CONTRATISTA MANIFESTÓ QUE ACEPTABA EL INCREMENTO DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE 83,000 TABLETAS DEL CÓDIGO EN MENCIÓN; PERO POSTERIORMENTE, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, REMITIÓ OTRA NOTA, EN DONDE NOTIFICÓ QUE SOLO PODRÍA ACEPTAR EL INCREMENTO POR 20,000 TABLETAS, LO CUAL EQUIVALE A \$5,840.00, ES DECIR, EL 1.39% DEL MONTO CONTRATADO INICIALMENTE.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN RELACIONANDO EL ART. 83-A DE LA LACAP, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA EL **INCREMENTO DEL CONTRATO M-126/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000010**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”; SUSCRITO CON **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$5,840.00**) **IVA INCLUIDO**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL		INCREMENTO HASTA POR 1.39%
VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 18/10/2018 al 18/01/2020	\$ 419,064,80	\$ 5,840.00

INCREMENTO DE CONTRATO VIGENCIA AL 18/01/2020					
Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad incremento hasta por	Monto Hasta por	Forma de Entrega en Almacén de Medicamentos
8010212	Acetaminofén + oxicodona clorhidrato; (325 + 5) mg; tableta ranurada; empaque primario individual, protegido de la luz.	\$0.292	20,000	\$5,840.00	INMEDIATA

SEGÚN EL INFORME DE LA UACI DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019; NOTA DE LA CONTRATISTA GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO AUTORIZADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2019-2489.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-126/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000010**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”; SUSCRITO CON **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 18 DE ENERO DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, TOMAR EN CUENTA EN EL HISTORIAL DE COMPRAS LA MALA FE DE ALGUNAS EMPRESAS QUE ACEPTAN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LA ACEPTACIÓN DE INCREMENTAR EL CONTRATO CON EL 20%, PERO CUANDO EL ISSS LO REQUIERE LA CONTRATISTA OFRECE MENOR CANTIDAD; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.9. Solicitud de **prórroga** de contrato **M-074/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**” suscrito con la sociedad **Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** del contrato **M-**

074/2018, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000002**; denominada: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”; suscrito con la sociedad Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V., en fecha 16 de octubre de 2018, con una vigencia hasta el 16 de enero de 2020; para lo cual informó que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar la prórroga del contrato M-074/2018, originado de la Licitación Pública en mención, suscrito con la sociedad Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V., por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$10,985.87, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Campos Sánchez observó que la cantidad prorrogada tiene la misma cantidad que la cantidad original, pero el monto a prorrogar es menor que el inicialmente contratado. Otra situación es que el contrato original vence el 16 de enero de 2020, y la prórroga vence el 30 de noviembre de 2020, entonces se está prorrogando plazo e incrementando. Solicitó corregir esa situación, además se tiene que revisar porque se han detallado las entregas mensuales que suman 600,000 unidades, y se está prorrogando 10,900 unidades.

El licenciado Solano manifestó que votará en contra de este punto, porque no se puede aprobar algo vigente, el tema es que es un incremento y se amplía el plazo. Sugirió retirar el punto, y que la UACI haga las correcciones al documento.

El señor Oscar Rolando Castro manifestó que con lo planteado por el señor viceministro de Salud, sobre las empresas, recientemente se conoció un punto sobre una prórroga en el tema de la vigilancia, y se informó que la empresa estaba solvente con todas las instituciones incluyendo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que revisó en dicho ministerio si realmente la empresa estaba solvente, encontrando deuda partiendo de una ilegalidad, entonces cuántas empresas pueden estar en esas condiciones de las empresas que participan, al final desconoce si se aprobó o no la prórroga de la vigilancia, pero se hizo una pequeña prueba de verificación. En el ministerio de Trabajo se hacen licitaciones en donde participan las empresas, y en una oportunidad se presentó recurso de revisión, la cual fue analizada por la comisión especial de alto nivel, y se solicitó que el técnico diera su opinión, por ser el conocedor y especialista en el tema, resultando que la empresa que apeló hizo uso de una solvencia fraudulenta, lo cual se detectó verificando los documentos, y la constancia estaba firmada por otra persona; por lo que la propuesta del señor viceministro de Salud es atinada.

Informó que se ha tenido comunicación con la ministra y viceministro de Salud, ya que es repetitiva la afectación en lo técnico, administrativo, y se tiene que verificar todo, pero el hecho que se encuentre como miembro del Consejo Directivo el señor viceministro de Salud será de gran ayuda, por el conocimiento que

tiene y será muy atinado en la toma de decisiones, además es una persona con un nivel muy alto de honestidad.

Indicó que tiene la instrucción de involucrarse más, por lo que solicitó que en el tema de las agendas se hagan lo más anticipado posible, porque con base a las agendas con días de anticipación, permitirá a todos planificar el tiempo, ya que tiene el compromiso como titular de estar en las sesiones del Consejo Directivo, pero tiene múltiples compromisos y teniendo una agenda anticipada hará la planificación; además se deben priorizar los puntos que se presentan, ya que se hace imposible estar desde el inicio hasta el final de la reunión de este Consejo Directivo.

Por otra parte, consideró que cada cierto tiempo se tendrá la visita de la comisionada y los titulares, de igual forma como se presentó en aquella ocasión, para retroalimentar y apoyar, por lo que se debe ver como un acceso directo a Casa Presidencial, ya que la comisionada tiene el acceso, aparte de toda la experiencia que tiene. Entonces solicitó tener una deferencia de las dos situaciones que ha mencionado. Este día por la mañana en un evento el señor Ricardo Soriano, mencionó que algunos miembros del Consejo Directivo incluso entregaron su casa, otros tuvieron que vender artículos, por lo que el día de mañana no quiere estar en esos problemas, y se quiere actuar de buena fe, con transparencia y honestidad; y la señora Viceministra de Trabajo juramentó este día al señor Viceministro de Salud como miembro del Consejo Directivo, y tiene la seguridad que él apoyará mucho, porque conoce su campo. Lo mencionado de la constancia fue un pequeño ejemplo de las situaciones que suceden acá.

El licenciado Solano señaló que los comentarios del señor ministro de Trabajo son aceptados, una de las situaciones que observó en la visita que realizó la comisionada presidencial, al principio se sintió asustado porque no aparecía en la agenda, y la autoridad que es el Consejo Directivo lo desconocía, por lo que tenía que detallarse en agenda, pero por algunas razones no estaba, y este es un sistema muy especial, que se aleja del sistema de gobierno, ya que el Instituto brinda salud muy particular a empleados, empleadores y otros. Cuando se incorporó a este Consejo Directivo en diciembre de 2018, fue realmente un asombro ver como el FMLN manejaba este Instituto, y se consideró que con la venida del nuevo gobierno sería una situación diferente, con la nueva administración se sienten muy cómodos, porque ha sabido manejar y se tiene buena armonía en el Consejo Directivo, existen situaciones que no les parecen pero se resuelven, por ejemplo la semana pasada se resolvió en denunciar ante la Fiscalía General de la República y a la Policía Nacional Civil, sobre un tema muy particular y delicado, se tuvo que hacer de esa forma para evitar cualquier situación que le pueda caer a cada uno que forma parte del Consejo Directivo. Cita ese ejemplo porque habrán otros que requieren el temple del ejecutivo para que las cosas avancen, y se tiene un hospital en San Miguel, que deja mucho que desear, con una cantidad de anomalías de principio a fin, entonces la venida del señor Ministro de Trabajo y del señor viceministro de Salud ayuda, sin quitar la autonomía que tiene la administración, tampoco del Consejo Directivo, con la presencia de tres viceministros, que es muy significativo, se tienen

representantes del Colegio Médico de El Salvador, el cual es de primer nivel, entonces todo aquello que pueda ayudar en la transparencia que se debe buscar en el Seguro Social, y los representantes del Sector Empleador se sienten bien bajo la tutela de este grupo, que es un grupo multidisciplinario de primer nivel.

El doctor Alabí Montoya manifestó que la función principal es brindar salud al derechohabiente esa población específica, y como gobierno se debe garantizar la salud al que lo solicita, pero a esa población específica se le debe brindar calidad, y existen situaciones pequeñas, como entrega de calidad, responsabilidad social, facilidad, almacenamiento, para ello se dan opciones, entre ellos el ranking, que en una hoja se puede valorar esos puntos, cada uno tendrá un porcentaje, y son detalles que si bien es cierto ya se hacen, pero no es lo mismo al tener el ranking, el cual mide, y con esa base tomar decisiones, teniendo el conocimiento de cuánto es el consumo y la necesidad, para adquirirlo de inmediato o no, y no es lo mismo tomar decisiones sin conocerlo, aunque son situaciones sencillas pero estratégicas, lo cual hace la diferencia, como el hecho de tener un equipo multidisciplinario de todos los ámbitos laborales, que hace necesario que este Consejo Directivo tome decisiones para avanzar en el tiempo oportuno.

El arquitecto Suárez Barrientos expuso que realmente trabajar con un ranking tiene una gran bondad en la medición inmediata, la calidad en el nivel financiero de esa forma trabajan en los Bancos, ya que se conoce en el momento como se encuentra la calificación en los bancos (AA, AAA, BB, BBB, etc.), por lo que sería una tarea muy importante para la administración y que califiquen a las empresas, lo cual sería muy valioso para la administración como para el Consejo Directivo.

El licenciado Campos Sánchez señaló que el ejemplo expuesto por el arquitecto Suárez probablemente no es lo mejor, porque las calificaciones de los Bancos no son sistemáticas o diariamente, es decir son periódicas, tienen un número de calificaciones al año, pero en este caso las calificaciones deben ser a diario, ya que se ven todas las semanas, entonces para enfrentar cualquier sistema de calificación, es muy importante ser transparentes e informarles a las empresas, en primer lugar deben ser analizadas por el Consejo Directivo y con la presentación que hagan tomar la decisión y posteriormente informárselos a las empresas para que conozcan cómo serán calificadas, ya que es muy importante la transparencia, porque podría llegar un momento que todos estarán mal calificados y no se tendrán suficientes oferentes, más que todo en los oferentes únicos.

El doctor Alabí Montoya indicó que no son situaciones especiales, sino que calificaciones básicas, por ejemplo: periodo de entregas, fechas, logística y otros, no se solicitará nada más de lo que ya se está haciendo, y la responsabilidad que ellos tienen, lo cual lo conocen desde el momento que adjudican y firman el contrato, en donde se menciona la fecha de entrega, si serán parciales, totales o programadas, entonces lo único que se hará es medir los puntajes y que los términos de puntuación se cumplan.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que solo es para disminuir los riesgos y las nuevas normas de Control Interno es específica, en donde se menciona exclusivamente sobre los riesgos, que es sobre los incumplimientos anteriores, además el control interno se diseña de acuerdo como se considera lo mejor, con el ánimo de disminuir los riesgos, entonces sí se puede hacer.

El Señor Soriano manifestó que la Institución es grande y continúa creciendo, pero aún existe una serie resabios administrativos arcaicos, y lo informado por el señor viceministro de Salud es nuevo y está dando algunas ideas; otra situación es que en el Ministerio de Trabajo se están llevando parámetros, y se ha informado lo relacionado al número de agentes de vigilancia, pero lo que le llama más la atención es sobre la solvencia que fue entregada un día antes, y se desconoce si es la persona indicada la que prepara la información, ya que para entregar la documentación se da un plazo, y el ISSS contrató más agentes, pagó mensualmente pero la misma empresa contratada le adeudaba al ISSS más de medio millón de dólares, además se persiguió porque no había cotizado en las pensiones, y la empresa cambió de nombre, muchas veces en el Seguro Social no se tiene la información, por lo que se necesita un departamento que se esté alimentando la información y que lleve el control.

La licenciada Cañas de Zacarías expuso que es muy importante la información que se presenta, y tanto el Consejo Directivo como la administración confían en los técnicos que la presentan, por lo que se tomarán ciertas medidas para solucionar esa situación.

El licenciado Campos Sánchez observó que en una de las prorrogas por la misma cantidad y el mismo número de unidades, pero el contrato inicial era desde el 17 de octubre de 2018 al 17 de enero de 2020, que son aproximadamente como 15 meses, y ahora se está prorrogando desde el 18 de enero al 30 de noviembre de 2020, entonces se tiene que aclarar la razón de prorrogar la misma cantidad en menor plazo.

El licenciado Barrios López aclaró que se utilizará el mismo consumo pero solo en el 2020, y se solicita prorrogar el contrato de los códigos que fueron declarados desiertos en las licitaciones presentadas en octubre de 2019, y debido a que el contrato está vigente se prorroga por la misma cantidad aunque el periodo es menor, ya que ha aumentado el consumo.

El licenciado Solano señaló que muchos miembros del Consejo Directivo apelan por el tiempo en el análisis de los puntos, pero él apela a la cordura y siempre a la racionalidad de la información, lo mencionado por el licenciado Campos, es correcto, ya que es la misma cantidad pero en un menor tiempo será consumida, pero cómo determinar en esta mesa de una forma tan fría el consumo, por lo que personalmente necesita una explicación del tema.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que ella hace muchas consultas en las comisiones, porque hay muchos detalles que se escapan, pero cuando no se hacen preguntas al momento de tomar la decisión se tienen dudas, aunque quisiera apoyar en aprobar los puntos, sin embargo ante las dudas razonables que existen, se siente insegura porque en el informe debería de mencionarse, además los que estuvieron presentes en la comisión conocieron la información y la explicación que dieron en ese momento sobre la diferencia que existe, también debería estar en el acta, pero no se hizo ninguna consulta sobre los consumos.

El señor Quijano Clará puntualizó que en la comisión se hizo énfasis en las preguntas, y la explicación brindada fue que los consumos se han incrementado por el Plan 100, otra situación es que este Consejo ha decidido no hacer adquisiciones para el 2021, y en el anterior contrato se ha adquirido en forma fraccionada, entonces por esa razón y para salvaguardar se solicitó hacer las diligencias necesarias para prorrogar el contrato; además se tuvo una gran discusión en el tema.

El licenciado Campos Sánchez indicó que el no asiste a la comisión de Infraestructura, pero en el acta se mencionan como 10 razones por las que se solicita prorrogar el contrato, normalmente trata de leer las actas, entonces ha observado que en algunos puntos se explican ampliamente las razones de las prórrogas, pero en otros casos no se menciona el aumento de consumo en menor tiempo.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que siempre ha mencionado que todo debe quedar por escrito y firmado, ya que al hacer las consultas y se explican en una presentación hasta con dibujos, no servirá para defenderse, porque lo que vale es lo firmado, por tal razón en muchas ocasiones ha mencionado lo relacionado a la cadena de responsabilidades, lo cual es lo que salvará al Consejo Directivo, pero la presentación y lo establecido en el acta no podrán utilizarlos ante los argumentos de la Ley de la Corte de Cuentas, porque será responsabilidad directa, ya que será solidario; por tal razón siempre pregunta quien hizo el dictamen y quien es el responsable.

El licenciado Barrios López informó que el jefe de almacenes con el administrador del contrato, en atención a las necesidades determinadas por la UPLAN, se atendió la solicitud, agregando que se han considerado las existencias actuales, las gestiones en proceso y los últimos consumos reportados por control de inventarios, lo cual es parte de la solicitud de la prórroga, además se encuentra como parte del acuerdo, en donde se menciona quien lo justifica, quién hizo la solicitud, y la ley lo que establece que cada dependencia que presenta el punto debe resguardar la documentación, y el acuerdo lo que resume es lo que se presenta, entre ellos el procedimiento realizado, la aprobación de la contratista, opinión jurídica, y quien recomienda que el Consejo Directivo lo autorice, y la UACI resguarda la información.

El licenciado Corleto Urey aclaró que en el acta se encuentra lo informado por el licenciado Barrios, también se encuentran todas las explicaciones.

El señor Soriano expresó que el licenciado Solano tiene razón y lógica, ya que aunque todos los miembros del Consejo Directivo tienen sus compromisos, pero es preferible perder o ganar 15 minutos más para discutir un punto, y no estar en otra situación extrema; también lo expresado por la señora Viceministra de Trabajo, es razonable, entonces es necesario que toda la documentación se agreguen a las actas, ya que todos los propietarios que toman la decisión en aprobar los puntos son los responsables, a menos que no se encuentre presente el propietario el suplente tiene la responsabilidad, lo cual consta en las actas. Otra situación es que nuevamente se tuvieron puntos que presentaron con el año 2021, y en las prórrogas se hicieron muchas preguntas, entre ellas se aclaró que debido al Plan 100 se consumió las existencias que se tenían; también las compras fraccionadas afectan a la administración, es decir las contrataciones terminan en marzo o en agosto, y otros cubre hasta dos años; entonces cada compra debe pasar por una instancia para que la revise.

El licenciado Solano manifestó que lo único que se desea es que se razone el tema de los 100 días, ya que en razón de eso se encuentra el incremento y quién lo garantiza, ya que si se tiene un documento de la jefatura que garantice que los consumos serán utilizados, frente a evadir la responsabilidad patrimonial.

La licenciada Cañas de Zacarías puntualizó que se encuentra la figura del administrador del contrato y jefe de almacenes que dio toda la explicación.

El licenciado Barrios López sugirió que la UACI venga a explicar todo el proceso para realizar una gestión de compra, documentos que se solicitan, ya que no se presenta ningún punto si no existe un procedimiento, además está es una Institución que tiene normado casi todo, por lo que es importante permitir que se explique todo lo que se va documentando en cada una de las fases, que en muchos casos existe burocracia, lo cual hace tardía la presentación de los puntos, además se cuenta con todas las firmas desde el inicio de la solicitud de pedido, UPLAN, ahora será la inteligencia de mercado, en el expediente consta, y cuando se presente al Consejo Directivo una recomendación de una CEO vendrá todo sustentado, pero todos deben colaborar para que todos salgan libres, en el caso de la seguridad existe un responsable, que no es el Consejo Directivo, y se supone que dentro de los procesos todo está correcto, pero los más sorprendidos son los de la administración superior, ya que cuando se envía la información al Consejo Directivo, se supone que existen muchas personas responsables que lo han revisado, pero cuando se observa alguna inconsistencia en la información es porque uno de los responsables no lo revisó.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que conoce los procesos de adjudicación y tiene mucha experiencia en esa situación, pero el último paso que es la aprobación del Consejo Directivo es lo primero que la Corte de Cuentas revisa, por lo que antes de solicitar otros documentos requerirá el acta, y se debe recordar que la auditoria es meramente documentos probatorios, entonces si la información no se documentó,

la responsabilidad será del Consejo Directivo por haber aprobado una situación que se desconocía para que lo utilizarán o consumir, de igual forma si no se llevan los controles del consumo, por lo que la cadena de responsabilidades debe documentar y llevar los controles; además siempre solicita que muestren los documentos, para estar consiente de lo que aprobará, y el riesgo que se pierda es menor porque existe una cadena y conocen que al extraviar un documento será su responsabilidad; pero si no se deja nada por escrito en el acta que se aprobó tomando en consideración los documentos, si bien hacen la presentación en Power Point y no presentan escaneada la nota firmada, hasta después solicitan la firma, pero quien asegura que la firmen, diferente es que el documento lo presenten firmado; lo expuesto es una de las insatisfacciones que tiene.

El licenciado Campos Sánchez recordó que ya se había establecido que en todas las presentaciones que se hagan en Power Point, deben adjuntar los documentos escritos y firmados, lo cual fue acordado por el Consejo Directivo, ya que la presentación no prueba nada, pero si lo que está escrito tiene el respaldo con las firmas, se tienen a los responsables, además en una ocasión hizo la consulta si se está cumpliendo esa solicitud, y le informaron que si lo están cumpliendo.

El licenciado Barrios López informó que por ejemplo la doctora Andrade de González se toma el tiempo de leer todos los informes ejecutivos, lo cual es un resumen de la presentación, además en todas las presentación solicita que den lectura al informe ejecutivo, lo cual da tranquilidad, y se le solicitará a la UACI que escanee todos los documentos firmados.

El licenciado Solano expuso que probablemente no tenga tanto impacto en lo económico pero si en el proceso, y llama la atención para cada uno de los miembros del Consejo Directivo que son 10 los que tienen responsabilidad, pongan atención cuando se presente un punto de esta naturaleza, el señor Secretario General informe los documentos que se encuentran firmados, para tomar la decisión, sin embargo al Consejo Directivo no les dan ninguna información y se reservan el derecho, a algunos se las entregan y a otros no. Aclaró que en esta ocasión no votará a favor de este tema en particular.

El doctor Montoya Argüello informó que en la comisión primero se detalla que se autoriza por recomendación, en este caso por el departamento de Contratos y Proveedores, visto bueno de la unidad Jurídica de la prórroga del contrato; de esa forma se detalla el acuerdo, por lo que se tiene el respaldo para tomar la decisión.

El doctor Alabí Montoya compartió lo expuesto por la señora viceministra de Trabajo ya que cuando existe solo un proveedor, no se revisa el expediente y la información, por lo que existe un riesgo y la función no solo es tomar decisiones si no que asumir los riesgos, existen situaciones que son fáciles de solucionar sin dar muchas vueltas, y es sencillo porque la justificación existe por la necesidad, lo que hace falta es

identificar y expresar las bajas de esas necesidades, ya que todos los programas de salud tienen sistemas que miden las necesidades y consumos, entonces porque no existe un acceso directo en este Consejo al programa para verificar las necesidades, pero se basan en la evaluación de una unidad, diferente es que se presente el sistema, verificar los consumos mensuales y cuánto se tiene en existencia.

El licenciado Campos Sánchez consultó quién da toda la información que presentan en cada uno de los puntos, no se refiere a las actas, sino que su observación de las cantidades fue porque revisó la información, la cual se recibió 3 días antes que se presentara a la comisión, y la mayoría de puntos que envían contienen 4 archivos, entre ellos la presentación, algunos puntos tienen hasta 6 archivos, también se incluye el informe ejecutivo; el tiempo que tienen que leer todos los archivos es escaso, porque todos los miembros del Consejo Directivo tienen otras actividades, pero se debe tratar de revisar la información, se podrían quejar de lo que no se encuentra, pero la mayoría de las dudas se solventan al leer la información.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que las prórrogas de contratos se pueden presentar nuevamente el 6 de enero de 2020, con toda la documentación y consumos que tienen.

El licenciado Barrera Salinas expuso que siempre ha insistido en lo mismo, ya que no existe control de calidad de la información que se presenta al Consejo Directivo, aunque ha mejorado, pero en cada comisión se presentan hasta 15 puntos, a excepción de la comisión de Auditoría, que generalmente solo tiene 1 punto, en otras instituciones en donde él ha estado se tiene a un director ejecutivo o gerente general, quienes antes de presentar los puntos al Consejo Directivo, se reúnen con el equipo gerencial para conocer la base legal, justificación, opinión técnica, y si no se tiene toda esa información entonces no pasan los puntos al Consejo.

El ingeniero Delgado Melara expuso que en las comisiones se presentan los Subdirectores de Salud y Administrativo, jefe de la UPLAN, UACI, otras jefaturas, también se encuentran presentes los asesores del Consejo Directivo, lo que hace falta es que exista un responsable directo, Director Ejecutivo o Gerente, para que antes de presentarlo al Consejo Directivo revisen toda la información.

El señor Quijano Clará puntualizó que debe quedar claro que el señor Ministro de Trabajo solicitó que las agendas lleguen con tiempo, ya que muchas veces por ejemplo la mandan con 10 puntos, pero al momento de la sesión son 12, lo cual es por la misma necesidad propia de la institución, los miembros del Consejo Directivo vienen con toda la disposición de apoyar a la Institución, pero en ocasiones se hace sentir que los representantes del Sector Laboral o Sector Empleador no son parte del Consejo, y los demás sectores, pero se asume que los demás sectores del gobierno son parte de la administración, y tienen indicaciones de la administración, que en muchos casos se ha observado que la Subdirectora General o Subdirector de Salud

están sorprendidos con la información que presentan las dependencias que están bajo el mando de ellos, por lo que se debe definir esa situación.

Otra situación es que en las comisiones se genera mucho debate más que todo en las del día martes y miércoles, generalmente esos días las sesiones terminan muy tarde, y cuando lo conoce el Consejo Directivo ya viene más claro, además en la comisión se solicitan documentos, lo cual consta en el acta la solicitud y las preguntas pertinentes, por tal razón se recomienda al Consejo Directivo que se apruebe o se deniegue la solicitud, sin embargo se tienen puntos que en la comisión no se requirió mayor información pero en la plenaria se pone obstáculo. Señaló que se supone que en la comisión se presentan los puntos que ya están analizados por la administración. Por la situación surgida en esta oportunidad se tomará en cuenta las sugerencias, pero que la administración no considere que no se quiere apoyar y que se está entorpeciendo la aprobación, aunque todo es urgente, pero los representantes del Sector Laboral también piensan en su calidad de derechohabientes, porque cuando van a los centros de atención les informan que no tienen o los mandan a otros lugares, lo cual es complicado; por lo que solicitó que en las próximas comisiones se tenga ese proceso, es decir si la información no viene depurada ni con los respaldos suficientes entonces se retirará el punto, lo cual generará un inconveniente a la Institución, más que todo si es de suma urgencia su aprobación porque no se tiene en existencia el producto, y serán señalados por el desabastecimiento que se tenga; aunque se lleven más tiempo en las comisiones en conocer y debatir los puntos, pero al final si están claros todos con las explicaciones y documentación, además la agenda no debería contener muchos puntos.

El licenciado Barrios López aclaró que para las presentes prórrogas las necesidades están debidamente sustentadas porque son códigos declarados desiertos en licitaciones anteriores, y se ha respetado que primero hubo una gestión de compra que al conocer los precios que estaban muy incrementados el Consejo Directivo decidió declararlos desiertos y hacer la gestión para prorrogar los contratos, además se ha tenido respuesta de todos los proveedores que aceptan las prórrogas, lo único que tienen que aclarar son aquellos contratos que llegaban a 15 meses, pero ahora se disminuye el plazo, pero la necesidad está evidenciada, por lo que lo presente es la alternativa de haber declarado desierto los códigos.

El doctor Franco Castillo expuso que está sumamente revisado en cada comisión, son sesiones que las finalizan generalmente hasta las 3:00 p.m., ya que dan lectura a los informes ejecutivos, conocen la información que presentan, necesidades que tienen, si bien es cierto se tomó la decisión de declarar desiertos los códigos, y se tomó esa decisión porque no beneficiaba a la Institución por el aumento en los precios, por lo que se optó por la figura de prorrogar el contrato, además fue sumamente discutido en la comisión, y se encuentra en acta, la cual se envía por correo electrónico y se sube al link, lo que sucede es que no todos leen las actas y la información, ya que no es fácil darle lectura a todo, por lo menos son tres horas para revisar bien cada comisión, pero es compromiso y responsabilidad de todos en revisarlo y tener bien claro cada punto, para que en la plenaria ya se tenga conocimiento de que se trata cada punto.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que lo más sano y transparente es que se presenten nuevamente las prórrogas el 6 de enero de 2020, lo cual no significa que se está desabasteciendo.

El licenciado Solano señaló que algunos miembros del Consejo Directivo están de acuerdo y otros no, por lo que solicitó trasladarlo al 6 de enero de 2020, probablemente en esa fecha se aprobará con todos los antecedentes que se han requerido; ya que someterlo a votación en estos momentos lo más seguro es que no se aprobará.

El licenciado Corleto Urey expuso que las comisiones de trabajo hacen su trabajo, pero no siempre se tiene la oportunidad de leer todo en las actas. Consideró que hace falta confianza y credibilidad para la administración, ya que lo que se acuerda en las comisiones está debidamente respaldado, pero en el caso de la seguridad se informó que la empresa no tenía ninguna falta pendiente, y es necesario que alguien asuma la responsabilidad, lo cual debe quedar documentado. En cuanto a las prórrogas presentadas está de acuerdo en retirarlas y que se presenten el 6 de enero de 2020, y para no tener incertidumbre en este Consejo Directivo todos los puntos deben presentarse debidamente documentados.

El Consejo Directivo después de amplios comentarios concluyó en retirar el presente punto, para que se presenten en sesión a realizarse el 6 de enero de 2020, de igual forma los puntos que se detallan a continuación.

- 4.2.10. Solicitud de **prórroga** de contrato **M-103/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII**”, suscrito con Quimex, S.A. de C.V.
- 4.2.11. Solicitud de **prórroga** de contrato **M-115/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII**”, suscrito con Droguería Herlett, S.A. de C.V.
- 4.2.12. Solicitud de **prórroga** de contrato **M-132/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, suscrito con Farlab, S.A. de C.V.

Se hace constar que el señor Oscar Rolando Castro, Ministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo se retiró de la sesión.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Angel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000011 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000011** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”. Justificación: contar con los estudios necesarios para pacientes que necesitan de tomografía computarizada como plan contingencial ante falla de equipos institucionales y atención a necesidad de demanda en los centros de atención incluidos en la presente gestión. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria del 2020 por \$945,000.00; informó que siete (7) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales cinco (5) presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomienda: **adjudicar dos (02) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, hasta por un monto total de **US\$551,780.00**, incluyendo IVA.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió votación aprobar la recomendación presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2490.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2G20000011 DENOMINADA:**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”., NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO NO. 2019-10-0517 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G20000011** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$551,780.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CÓDIGO RECOMENDADO 120502000 POR ZONA GEOGRÁFICA.

➤ **OFERTA MENOR EN PRECIO PARA LA ZONA CENTRAL Y OCCIDENTAL**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	CENTRO DE ATENCION	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMEN-DADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	PASTRANA, S.A. DE C.V.	150	TOSHIBA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	JAPON	\$70.00	150	\$10,500.00
				800		HOSPITAL GENERAL			800	\$56,000.00
				300		HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO			300	\$21,000.00
				180		HOSPITAL POLICLINO ARCE			180	\$12,600.00

				150		HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE			150	\$10,500.00
CANTIDAD Y MONTO TOTAL RECOMENDADO									1,580	\$110,600.00

➤ **OFERTA MENOR EN PRECIO PARA LA ZONA ORIENTAL**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	CENTRO DE ATENCIÓN	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	120502000	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	720	SIEMENS	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	GERMANY	\$69.00	720	\$49,680.00
				300		U. MEDICA USULUTÁN			300	\$20,700.00
CANTIDAD Y MONTO TOTAL RECOMENDADO									1,020	\$70,380.00

B) CÓDIGO RECOMENDADO 120502002 POR ZONA GEOGRÁFICA:

➤ **OFERTA MENOR EN PRECIO PARA LA ZONA CENTRAL Y OCCIDENTAL**

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	CANTIDAD SOLICITADA	Marca	CENTRO DE ATENCIÓN	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	120502002	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	PASTRANA, S.A. DE C.V.	150	TOSHIBA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	JAPÓN	\$124.00	150	\$18,600.00
				800		HOSPITAL GENERAL			800	\$99,200.00
				1800		HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO			1800	\$223,200.00
				200		HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE			200	\$24,800.00
CANTIDAD Y MONTO TOTAL RECOMENDADO									2950	\$365,800.00

➤ **OFERTA MENOR EN PRECIO PARA LA ZONA ORIENTAL**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	CANTIDAD SOLICITADA	Marca	CENTRO DE ATENCIÓN	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	120502002	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	25	SIEMENS	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	GERMANY	\$100.00	25	\$2,500.00
				25		U. MEDICA USULUTÁN			25	\$2,500.00

CANTIDAD Y MONTO TOTAL RECOMENDADO	50	\$5,000.00
------------------------------------	----	------------

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A OFERTANTE

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	PASTRANA, S.A. DE C.V.	*2 (de manera parcial por zona geográfica)	\$476,400.00
2	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	*2 (de manera parcial por zona geográfica)	\$ 75,380.00
TOTAL DE CÓDIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		2	\$ 551,780.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA No. 1 MENA, IVAN DIMITRY

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
120502000	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	OFERTA A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
120502002	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA No. 2 CENTRO MEDICO DE ORIENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
--------	------------------	---------------------------------

120502000	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO INCUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SUB NUMERAL 1.2. "SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCIÓN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA". EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE SE SOLICITO SUBSANAR DICHA SOLVENCIA A LO QUE SOCIEDAD DIO RESPUESTA EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, PRESENTANDO LA SOLVENCIA NO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
120502002	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO INCUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SUB NUMERAL 1.2. "SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCIÓN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA". EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE SE SOLICITO SUBSANAR DICHA SOLVENCIA A LO QUE SOCIEDAD DIO RESPUESTA EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, PRESENTANDO LA SOLVENCIA NO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

OFERTA No. 4 CLIMAVA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
120502000	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	OFERTA A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
120502002	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

3°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q20000013 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000013** denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS**”. Justificación: Adquirir equipo médico para realizar exámenes diagnósticos y traslado de pacientes críticos en ventilación mecánica para protección de vía aérea que permita la atención oportuna de los pacientes en procedimientos del área de uso del equipo médico de los centros de atención del ISSS que los han requerido. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de US\$123,000.00; informó que veinte (20) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales ocho presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión quienes recomiendan: **adjudicar dos (02) códigos** a las sociedades que cumplen

con la evaluación técnica, financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia hasta por un monto total de **US \$91,805.00 incluyendo IVA.**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió votación aprobar la recomendación presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2491.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2019-10-0496 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. USULUTÁN DEL ISSS”, A LAS SOCIEDADES ABAJO DETALLADAS POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$91,805.00) INCLUYENDO EL**

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- i. **UN CÓDIGO (01) POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	U.M.	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ V2	CHINA	UN	\$23,825.00	1	\$23,825.00
TOTAL RECOMENDADO												\$23,825.00

- ii. **UN CÓDIGO (01), POR SER LA OFERTA ÚNICA DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	CANT. RECOMENDADA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE, PARA PACIENTES INFANTE, PEDIÁTRICO Y ADULTO, CICLADO POR PRESIÓN Y VOLUMEN, CON MALETÍN DE TRANSPORTE Y STAND VÁLVULA EXHALATORIA INCORPORADA AL VENTILADOR	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	CAREFUSION	LTV1200	ESTADOS UNIDOS	UN	\$22,660.00	3	\$67,980.00
TOTAL RECOMENDADO												\$67,980.00

- iii. **CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA):**

N°	EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
1.	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	01	\$67,980.00
2.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	01	\$23,825.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		02	\$91,805.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDADES:

OFERTA # 1 UDP ELECTRÓNICA MEDICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL	PRINCIPAL	<p>NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA UNIÓN DE OFERTANTES POR LAS RAZONES SIGUIENTES:</p> <p>a) <i>Electrónica Médica de El Salvador, S.A. de C.V.</i> no se evalúa debido a que según sus Estados Financieros "Balance General y Estados de Resultados de los años 2017 y 2018, contenidos en el expediente único, la Sociedad no ha tenido operaciones comerciales desde su constitución, en vista que no presenta montos en las cuentas de ingresos ni gastos de sus Estados de Resultado; por lo que en este momento, no es conveniente para los intereses institucionales, el considerar para una evaluación financiera ni posible recomendación de este ofertante.</p> <p>b) <i>Electrónica Médica, S.A.</i> no se evalúa financieramente debido a que se solicitó en calidad de subsanable los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) correspondiente a los años 2017-2018, los cuales no fueron presentados, al respecto adjunta únicamente informe de Auditor Externo, incumpliendo con el numeral 4.1 del romano II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, de las bases de licitación en referencia.</p> <p>POR LO QUE NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p>

OFERTA #2 BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, NO SE RECOMIENDA POR SE LA OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA.
		OPCIÓN 1	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, NO SE RECOMIENDA POR SE LA OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA

OFERTA #3 SOCIEDAD OFERTANTE: EQUIMSA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	PRINCIPAL	<p>NO OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS SIGUIENTES MOTIVOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLEN CON LOS NUMERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ventilador de transporte PARA TRASLADO DE PACIENTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
			<p>INTRA Y EXTRA HOSPITALARIO; EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, NO ESPECIFICA EL USO EN TRANSPORTE, AMBULANCIA, SOLO ESPECIFICA QUE ES INTRA HOSPITALARIO; UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL TRANSPORTE DE PACIENTE INTRA HOSPITALARIO, ES IMPORTANTE DISPONER DEL EQUIPO NECESARIO PARA MANTENER DURANTE EL MISMO O SIMILAR SOPORTE TERAPÉUTICO QUE SE ADMINISTRE EN LA PROPIA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA PODER CONSEGUIR UN TRASLADO SEGURO Y SIN RIESGOS PARA LOS PACIENTES POR LO CUAL EL VENTILADOR DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>5.</u> Ergonómico y portátil para traslado en vehículo terrestre, aéreo e intra hospitalario con accesorios necesarios para su uso. En todos estos casos o formas de uso inmediato., EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO ESPECIFICA QUE SE PUEDE UTILIZAR EN TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO. • <u>32.</u> Sistema anti vibración en el equipo principal para el traslado hospitalario que garantice no descalibración de equipo al movimiento, EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO SE ENCONTRÓ, QUE EL EQUIPO OFERTADO TENGA SISTEMA ANTI VIBRACIÓN, EL CUAL SE LE SOLICITÓ ACLARAR Y NO RESPONDIÓ LA ACLARACIÓN.

OFERTA # 4 SIEMENS HEALTHCARE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, NO SE RECOMIENDA POR SE LA OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA

OFERTA #5 SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, NO SE RECOMIENDA POR SE LA OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA.

OFERTA # 6 SOCIEDAD OFERTANTE: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES

A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	PRINCIPAL	<p>NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLEN CON LOS NUMERALES :</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>1</u> Para utilizar en área de resonancia magnética, EL EQUIPO OFERTADO NO CUMPLE CON EL REQUISITO PARA SER UTILIZADO EN RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE ES UN PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO INDISPENSABLE EN ALGUNOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN VENTILACIÓN MECÁNICA; UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL TRANSPORTE DE PACIENTE, ES DE DISPONER DEL EQUIPO NECESARIO PARA MANTENER DURANTE EL MISMO O SIMILAR SOPORTE TERAPÉUTICO QUE SE ADMINISTRE EN LA PROPIA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA PODER CONSEGUIR UN TRASLADO SEGURO Y SIN RIESGOS PARA LOS PACIENTES POR LO CUAL EL VENTILADOR DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES CUANDO SE REALIZA UN PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO COMO ES EL DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA QUE EL MEDICO TOMA DIRECTRICES A SEGUIR CON EL PACIENTE. • <u>9</u>. FIO2: ajustable en el siguiente rango límite inferior 21% y límite superior 100%, su oferta NO SE AJUSTA AL RANGO QUE SE REQUIERE • <u>24</u>. Concentración de oxígeno del 21 al 100%; EL VENTILADOR OXIOLOG 3000 OFERTADO, NO CUMPLE: YA QUE NO CUENTA CON UNA TURBINA O COMPRESOR INTERNO PARA LA MEZCLA DE GASES MÉDICOS, POR LO QUE NO SE PUEDE AJUSTAR LA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXÍGENO EN UN RANGO DEL 21% AL 100%; el equipo ofertado SOLO Ajusta al rango de 40% AL 100%, por lo tanto, no se ajusta a lo solicitado. • <u>39</u>. Por cada equipo se requiere dos (2) circuitos completo reutilizable para paciente adulto, para ser utilizado en resonancia magnética; EL EQUIPO OFERTADO NO INCLUYE CIRCUITOS REUTILIZABLES PARA SU USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA.
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL		<p>NO OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS SIGUIENTES MOTIVOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLEN CON LOS NUMERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>1.5</u> Más de 1,000 canales de procesamiento, NO SE ENCUENTRA EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y SE PIDIÓ ACLARAR Y NO RESPONDIÓ. • <u>1.15</u> Capaz de formación de imágenes panorámica o campo de visión extendida, EL EQUIPO OFERTADO NO CUENTA CON IMAGEN PANORÁMICA. • <u>3.1</u> Impresora térmica a color y blanco/negro, NO OFERTA IMPRESORA A COLOR

3°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, (CRECER, CONFÍA), EN CASO DE NO COTIZAR EN ALGUNA AFP, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCIÓN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI) Y D) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA;

RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) O CONSTANCIA QUE NO COTIZA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LPA, ART. 4 INCISOS 1° Y 2° “ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS”, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTADO DE SOLVENCIA QUE TIENE EL ADJUDICATARIO A TRAVÉS DE CONSULTA EN LÍNEA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS; Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. **CONTRATOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

4°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. 6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q20000002 denominada “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000002** denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II**”. Justificación: Contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de varios centros de atención del ISSS. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria total de \$865,045.19. Informó que treinta y tres (33) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales quince (15) presentaron sus ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quien recomienda: **adjudicar veintinueve (29) códigos** según lo establecido en el numeral 6.9 de los [CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN](#), que literalmente expresa: “La Comisión Evaluadora de Ofertas únicamente podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código”, hasta por un monto de **US\$515,172.45**, incluyendo IVA, también son declarados desiertos doce (12) códigos, 6 por recomendación de la CEO, y 6 por no haberse presentado ofertas, por tanto recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos.

El licenciado Barrios López aclaró que la comisión de trabajo recomienda declarar desierto 1 código, debido a que tiene 39% de incremento, por tal razón se menciona en el acuerdo que se acepta la recomendación de la CEO en forma parcial, ya que se adjudican 28 códigos, y 13 se declaran desiertos, que incluye el declarado desierto por la comisión, y se solicitó gestionar prórroga de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente: **ACUERDO #2019-2492.DIC.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000002** DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-10-0485, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, Y CON BASE A LO

ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.6 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, Y BASADOS EN LA DISCUSIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2019, ESTABLECIERON DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO 7011091 DESCARTABLE PARA VENOCLISIS CON ADAPTADOR UNIVERSAL AL FRASCO Y SIN AGUJA, CON FILTRO DE VENTILACION CON ADAPTADOR DE LUER LOCK, CON DISPOSITIVO PARA INYECTAR PROXIMO AL PACIENTE, DEBIDO A QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO Y EXISTE UN CONTRATO VIGENTE EL CUAL PUEDE PRORROGARSE; QUEDANDO LA ADJUDICACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

2°) ADJUDICAR **VEINTIOCHO (28)** CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA **licitación Pública N° 2Q20000002**, DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II**”, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SEGÚN SU INFORME DONDE ESTABLEZCA LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO”, **HASTA POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$429,508.84)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN MEMO DPLAN	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	7011115	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE DESCATABLE ESTERIL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	CHINA	36,146	34,301*	\$ 0.1675	\$ 5,745.42
2.	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO	SISTEMA PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 ML TUBO DE EXTENSION DE 120 CM VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	ROMSONS	INDIA	3,357	3,357	\$ 5.2500	\$17,624.25
3.	7012156	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 16, DESCARTABLE, ESTERIL	SONDA NASOGASTRICA LEVIN #16 DESCARTABLE ESTERIL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	CHINA	5,577	5,577	\$ 0.1900	\$ 1,059.63
4.	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, ADULTOS.	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO ADHESIVO HIPOALERGICO GELATINA LUBRICADA BROCHE ESTANDAR DE CLORURO DE PLATA PARA ADULTOS	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	CHINA	516,800	515,593*	\$0.0600	\$30,935.58
5.	7015088	JALEA O PASTA ELECTROCONDUCTIVA PARA ELECTRODO CONTENIDO DE 200 - 300 GRAMOS. DISPENSADOR	JALEA ELECTROCONDUCTIVA PARA ELECTRODO FRASCO DE 240 GRAMOS. GRAMO	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ELECTRO-ARGEL	EL SALVADOR	3,328,757	3,327,576*	\$0.0049	\$16,305.12
6.	7016146	JALEA LUBRICANTE DE USO MEDICO PARA DILATACION, pH NEUTRO, CONTENIDO DE 5 - 8 ONZAS. DISPENSADOR	JALEA LUBRICANTE-DB	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DB	EL SALVADOR	94,985	94,866*	\$0.14375	\$13,636.99
MONTO TOTAL HASTA POR											\$85,306.99

*SE REDUCEN CANTIDADES A SOLICITUD DE DPLAN.

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO ELEGIBLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN MEMO DPLAN	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER (CARESITE LUER)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	USA/ ALEMANIA	43,726	43,531*	\$ 1.1900	\$51,801.89

2.	7011132	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO SIN UTILIZACION DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO SIN UTILIZACION DE AGUJA PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ICU MEDICAL INC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/MEXICO	13,094	12,564*	\$ 2.9800	\$37,440.72
MONTO TOTAL HASTA POR											\$89,242.61

*SE REDUCEN CANTIDADES A SOLICITUD DE DPLAN.

C. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA ELEGIBLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN MEMO DPLAN	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	7011086	CATETER VENOSO CENTRAL DE DOS VIAS, DIAMETRO 7 FRENCH, LONGITUD DE 20 A30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTERIL	CATETER DE POLIURETANO PARA ACCESO VENOSO CENTRAL POR TECNICA DE SELDINGER DE 2 VIAS (16G, 16G) DE 7F X 8", DE 20CM DE LONGITUD CON INTRODUTOR AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (CERTOFIX DUOS720)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	ALEMANIA	721	721	\$ 20.7500	\$14,960.75
2.	7012111	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO CERRADO CON VALVULA DE ANTIRREFLUJO, CON CAPACIDAD DE 1500 - 1800 ML., CON TUBO DE CONEXION DE PVC DE 3/8 DE DIAMETRO INTERNO, CON TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS Y CLAMP INTERRUPTOR. ESTERIL.	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO CERRADO CON VALVULA DE ANTIRREFLUJO CON CAPACIDAD DE 1500-2000ML FILTRO BACTERIOLOGICO CON TUBO DE CONEXION DE PVC DE 3/8 DE DIAMETRO INTERNO CON TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS Y CLAMP INTERRUPTOR ESTERIL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	CHINA	11,218	11,188*	\$ 1.4500	\$16,222.60
3.	7016144	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS, ROLLO	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	PROTEC	MEXICO	1,380	1,378*	\$ 4.2000	\$ 5,787.60
4.	7016154	PERILLA DE HULE DE 2 O 3 ONZAS, PARA ASPIRAR, INFANTES.	PERILLA DE HULE DE 2 ONZAS PARA ASPIRAR, INFANTES	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	CHINA	4,156	4,116*	\$ 0.6500	\$ 2,675.40
5.	7016160	SET DE BANCO DE LLAVES DE 3 VIAS CON EXTENSION	SET DE BANCO DE LLAVES DE 3 VIAS CON EXTENSION (DISCOFIX C)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B BRAUN	SUIZA/ ALEMANIA	1,715	1,715	\$ 6.0000	\$10,290.00
6.	7016169	TOALLAS SANITARIAS SUPER ABSORBENTE.	TOALLAS SANITARIAS SUPER ABSORBENTE NOCTURNA SIN ALAS	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KOTEX	COSTA RICA	163,072	163,072	\$ 0.1189	\$19,389.26
MONTO TOTAL HASTA POR											\$69,325.61

*SE REDUCEN CANTIDADES A SOLICITUD DE DPLAN.

D. CATORCE (14) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN MEMO DPLAN	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	7011071	CATETER ARTERIAL QUE INCLUYE AGUJA INTRODUCTORA 20 G, DE 2" DE LONGITUD, ALAMBRE GUIA Y CATETER RADIOPACO, DESCARTABLE ESTERIL.	CATETER ARTERIAL QUE INCLUYE AGUJA INTRODUCTORA 20G, DE 80MM DE LONGITUD, ALAMBRE GUIA Y CATETER DE FEP, CON TECNICA DE SELDINGER EM PAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. (ARTERIOFIX G-20)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	POLONIA/ALEMANIA	787	787	\$ 15.0000	\$11,805.00
2.	7011075	CATETER DE EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	CATETER DE EXTENSION DE 75 CM DE LONGITUD Y LLAVE DE 3 VIAS (DISCOFIX C)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	SUIZA/ALEMANIA	26,526	26,373*	\$ 1.4900	\$39,295.77
3.	7011077	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCISIS, PUNTA ATRAUMATICA	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL CON LINEA CENTINELA REDIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS LONGITUD DE 350MM DIAMETRO 5 FRENCH ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCISIS PUNTA ATRAUMATICA	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	ROMSONS	INDIA	1,260	1,260	\$ 3.0000	\$ 3,780.00
4.	7011078	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 3.5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCISIS, PUNTA ATRAUMATICA	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL CON LINEA CENTINELA RADIOPACA NUMERADO EN CENTIMETROS LONGITUD DE 350MM DIAMETRO 3.5 FRENCH ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCISIS PUNTA ATRAUMATICA	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	ROMSONS	INDIA	469	464*	\$ 3.0000	\$ 1,392.00
5.	7011083	CATETER RADIOPACO, DE 1.3 MM X 80 MM DE LONGITUD, CON AGUJA TOUHY 18 G X 31/4", DESCARTABLE, ESTERIL	CATETER RADIOPACO 20G (085X0.45X1000MM) CON AGUJA TIPO TOUHY 18GX 3 1/4" CONEXION LUER LOCK FILTRO PLANO, CONECTOR DE ROSCA Y JERINGA. (PERIFIX 401)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	ALEMANIA	1,631	1,631	\$ 9.5000	\$15,494.50
6.	7012113	SONDA NASOGASTRICA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 35 A 40 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, MARCADA EN CENTIMETROS Ó PULGADAS, CON SISTEMA DE CIERRE, TRANSPARENTE, DESCARTABLE, ESTERIL	SONDA DE ALIMENTACION DIAMETRO 5 FRENCH LONGITUD 15 PULGADAS MARCADA CADA 2 PULGADAS CON SISTEMA DE CIERRE TRANSPARENTE ESTERIL	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	MEDSTAR	CHINA	18,043	17,851*	\$ 0.1800	\$ 3,213.18
7.	7012126	SONDA DE ALIMENTACION, DIAMETRO 8 FRENCH, DE P. V. C. GRADO MEDICO, MARCADA EN CENTIMETROS Ó PULGADAS, DESCARTABLE DE 35 - 40 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, ESTERIL	SONDA DE ALIMENTACION DIAMETRO 8 FRENCH LONGITUD 15 PULGADAS MARCADA CADA 2 PULGADAS CON SISTEMA DE CIERRE TRANSPARENTE ESTERIL	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	MEDSTAR	CHINA	11,525	11,435*	\$ 0.1200	\$ 1,372.20
8.	7012161	SONDA NASOYEYUNAL DE LARGA DURACION, 12 FRENCH, CON PUNTA DE TUNGSTENO, GUIA METALICA, ESTERIL, PARA COLOCACION MANUAL	SONDA DE ALIMENTACION NASOYEYUNAL DE POLIURETANO CON MANDRIL NO 12F. CON PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DE INTRODUCCION DE 120CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (NUTRITUB CH-12)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B BRAUN	ITALY/ALEMANIA	307	307	\$ 23.0000	\$ 7,061.00

9.	7014137	RAYON CON PORO PARA CIERRE DE PIEL 1/2" X 4" EN TIRAS ESTERILES. SOBRE	RAYON CON PORO PARA CIERRE DE PIEL 1/2X4" EN TIRAS ESTERILES LIBRE DE LATEX SOBRE CON 6 TIRAS STERI STRIP R-1547	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	3M	USA	8,183	7,569*	\$ 0.5700	\$ 4,314.33
10.	7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO (TALLA STD)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ADC	USA	226	226	\$ 5.9000	\$ 1,333.40
11.	7015071	CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE QUÍMICA SANGUÍNEA POR MICROMUESTRA (65 - 95MICROLITROS)	CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE QUÍMICA SANGUÍNEA POR MICROMUESTRA (65-95 MICROLITROS) CARTUCHO CHEM8+	INTERSERV,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	I-STAT	ESTADOS UNIDOS/CANADA	6,391	5,872*	\$ 13.5000	\$79,272.00
12.	7016148	LUBRICANTE CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	LUBRICANTE EN SPRAY PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO CODIGO: JG600 (STERILIT)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	163	155*	\$ 28.0000	\$ 4,340.00
13.	7016162	SUCCIONADOR DE LEE CON TRAMPA, PARA ADULTO, GRADUADO CON CAPACIDAD DE 20 mL, CON TUBO MOLDEABLE DE 8 FRECH, CON BOQUILLA DESCARTABLE	EQUIPO DE PRUEBA DE SECRECION TRAQUEAL PARA LA OBTENCION DE SECRECIONES TRAQUEALES EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (TRACHEA - SEKRETPROBENSET)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B BRAUN	ALEMANIA/ HUNGARY	4,499	4,499	\$ 2.1000	\$ 9,447.90
14.	7080064	ROLLO DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 PARAMETROS MEDIDAS 21.5 CM DE ANCHO X 25 MT DE LARGO	ROLLO DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 21.5 X 25	INGENIERIA Y TECNOLOGIA,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LESSA	ESPAÑA	353	353	\$ 9.9500	\$ 3,512.35
MONTO TOTAL HASTA POR											\$185,633.63

*SE REDUCEN CANTIDADES A SOLICITUD DE DPLAN.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,314.33
2.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	9	\$164,496.81
3.	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	2	\$35,694.38
4.	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	7	\$35,844.63
5.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,333.40
6.	INGENIERIA Y TECNOLOGIA,S.A. DE C.V.	1	\$ 3,512.35
7.	INTERSERV,S.A.DE C.V.	1	\$79,272.00
8.	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	1	\$13,636.99
9.	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$37,440.72
10.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	4	\$53,963.23
MONTO TOTAL HASTA POR			\$429,508.84

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	7012160	SONDA NASOYEYUNAL DE LARGA DURACION, 10 FRENCH, CON PUNTA DE TUNGSTENO, GUIA METALICA, ESTERIL, PARA COLOCACION MANUAL	UN	313
2	7016093	PORTA LAMINA DE CITOLOGIA, DE CARTON O PLASTICO	UN	5,023
3	7016097	JALEA LUBRICANTE DE USO MEDICO PARA DILATACION CON ANESTESICO LOCAL Y ANTISEPTICO, PARA USO UROLOGICO, JERINGA PRELLENADA ENTRE 10 A 12 ML, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	UN	289
4	7016129	COLCHON DE AIRE CON BOMBA CON SISTEMA ELECTRICO	UN	183
5	7016147	LENTES PROTECTORES QUIRURGICOS	UN	2,203
6	7034050	ESPATULA DE MADERA PARA FROTIS GINECOLOGICA. PAQUETE 100 UNIDADES	UN	122,943

4°) DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011072	CATETER DE ARTERIA PULMONAR 7FRENCH CON CUBIERTA PLASTICA 4 LUMEN, PROXIMAL Y DISTAL CON ADAPTADOR LUER LOCK.	UN	12
2	7011085	CATETER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16G Y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL.	UN	6,316
3	7011116	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8"	SET	1,151
4	7011117	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8"	SET	1,678
5	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR ALL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DEL PACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	UN	11,752
6	7015122	ELECTRODO ADHESIVO PARA MARCAPASO EXTERNO O DEFIBRILACION EXTERNA, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL	UN	33

5°) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR CONSEJO DIRECTIVO:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011091	DESCARTABLE PARA VENOCALISIS CON ADAPTADOR UNIVERSAL AL FRASCO Y SIN AGUJA, CON FILTRO DE VENTILACION CON ADAPTADOR DE LUER LOCK, CON DISPOSITIVO PARA INYECTAR PROXIMO AL PACIENTE	UN	373,595

6°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011072	CATÉTER DE ARTERIA PULMONAR 7FRENCH CON CUBIERTA PLÁSTICA 4 LUMEN, PROXIMAL Y DISTAL CON	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA Y NO SE EVALÚA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.3 DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO QUE EXPRESA: "SI SE OFERTA UN

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
		ADAPTADOR LUER LOCK.	CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN".
INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	7011085	CATÉTER VENOSO 7FR. DE 3 VÍAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VÍA DE 16G y DOS VÍAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUÍA METÁLICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, ESTÉRIL.	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO PARA ESTE CÓDIGO ESTÁ NO CONFORME, POR LO TANTO NO CUMPLE, Y SEGÚN EVALUACIÓN DE LA MUESTRA REALIZADA POR EL USUARIO DIRECTO (MÉDICO ANESTESIOLOGO), ÉSTA NO CUMPLE, YA QUE SE OBSERVA INTRODUTOR DE CATÉTER DE MATERIAL Y PUNTA MÁS TRAUMÁTICA, ADEMÁS EL MANGO DEL BISTURÍ ES DEMASIADO CORTO, LO QUE PUEDE DIFICULTAR LA MANIPULACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO. POR LO TANTO NO SE RECOMIENDA SU COMPRA.
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011085	CATÉTER VENOSO 7FR. DE 3 VÍAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VÍA DE 16G y DOS VÍAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUÍA METÁLICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, ESTÉRIL.	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO PARA ESTE CÓDIGO ESTÁ NO CONFORME, POR LO TANTO NO CUMPLE.
INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	7011086	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE DOS VÍAS, DIÁMETRO 7 FRENCH, LONGITUD DE 20 A30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUÍA METÁLICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, RADIOPACO, ESTÉRIL	SEGÚN EVALUACIÓN DE LA MUESTRA REALIZADA POR EL USUARIO DIRECTO (MÉDICO ANESTESIOLOGO), ÉSTA NO CUMPLE, YA QUE SE OBSERVA INTRODUTOR DE CATÉTER DE MATERIAL Y PUNTA MÁS TRAUMÁTICA, ADEMÁS EL MANGO DEL BISTURÍ ES DEMASIADO CORTO, LO QUE PUEDE DIFICULTAR LA MANIPULACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO. POR LO TANTO NO SE RECOMIENDA SU COMPRA.
INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	7011115	LLAVE DE 3 VÍAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTÉRIL	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011115	LLAVE DE 3 VÍAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTÉRIL	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011115	LLAVE DE 3 VÍAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTÉRIL	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011116	SET DE INFUSIÓN CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSIÓN DE 8"	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO PARA ESTE CÓDIGO ESTÁ NO CONFORME, POR LO TANTO NO CUMPLE.
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011117	SET DE INFUSIÓN CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSIÓN DE 8"	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO PARA ESTE CÓDIGO ESTÁ NO CONFORME, POR LO TANTO NO CUMPLE.
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE AL REVISARLA, ÉSTA NO POSEE SELLADO INTERNO, LO QUE PUEDE INFLUIR EN LA INCIDENCIA DE BACTERIAS, AFECTANTO DE MANERA NEGATIVA AL PACIENTE, POR LO TANTO NO CUMPLE Y NO SE RECOMIENDA SU COMPRA.
SALVAMEDICA,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7011132	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMÁTICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011132	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMÁTICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	7012111	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO CERRADO CON VALVULA DE ANTIRREFLUJO, CON CAPACIDAD DE 1500 - 1600 ML., CON TUBO DE CONEXION DE PVC DE 3/8 DE DIAMETRO INTERNO, CON TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS Y CLAMP INTERRUPTOR. ESTÉRIL.	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: CATÁLOGOS, O IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO, EMITIDOS POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO OFERTADO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
INDUSTRIAS NINATEX, S.A	7012156	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 16,	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
DE C.V.		DESCARTABLE, ESTÉRIL	
INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, ADULTOS.	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
INGENIERIA Y TECNOLOGIA,S.A. DE C.V.	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, ADULTOS.	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA.
3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, ADULTOS.	NO CUMPLE, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRA PRESENTADA NO ESTABLECE QUE POSEA BROCHE ESTÁNDAR DE CLORURO DE PLATA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS.
LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	7015088	JALEA O PASTA ELECTROCONDUCTIVA PARA ELECTRODO CONTENIDO DE 200 - 300 GRAMOS. DISPENSADOR	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESIÓN VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VÍAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR ALL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCIÓN A LA EXTENSIÓN DEL PACIENTE, ESTÉRIL. DESCARTABLE.	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE LAS USUARIAS ESPECIALISTAS, SEGÚN EXPERIENCIA, MANIFIESTAN QUE ESTE TIPO DE PRODUCTO PRESENTA FALLAS COMO LAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN: FUGAS EN LA BASE DE LA ESCALA, CUANDO SUBE LA BOLITA ROJA, SE QUEDA ARRIBA Y YA NO VUELVE A BAJAR O SE QUEDA ABAJO Y YA NO VUELVE A SUBIR, ES DECIR, NO OSCILA ADECUADAMENTE, POR LO QUE PUEDE DAR UNA MEDICIÓN ERRÓNEA DEL PACIENTE, ADEMÁS EL HULE SE ROMPE CON FACILIDAD, POR LO TANTO NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO.
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	7015122	ELECTRODO ADHESIVO PARA MARCAPASO EXTERNO O DESFIBRILACIÓN EXTERNA, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL	NO CUMPLE, PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA FUERA DEL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
KEOPS, S.A. DE C.V.	7016144	HUATA QUIRÚRGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE AL REALIZAR LA PRUEBA DE USO, ÉSTA DESPRENDE DEMASIADA MOTA Y ES MUY DELGADA, LO QUE PUEDE OCASIONAR QUE SE ROMPA CON FACILIDAD, POR LO TANTO NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO. Y NO CUMPLE, YA QUE NO PRESENTÓ EN SU OFERTA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, ÉSTA FUE SOLICITADA COMO SUBSANABLE, PERO NO FUE PRESENTADA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA.
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7016146	JALEA LUBRICANTE DE USO MEDICO PARA DILATACIÓN, pH NEUTRO, CONTENIDO DE 5 - 8 ONZAS.. DISPENSADOR	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7016154	PERILLA DE HULE DE 2 O 3 ONZAS, PARA ASPIRAR, INFANTES.	NO CUMPLE, MUESTRA PRESENTADA, YA QUE SEGÚN EXPERIENCIA DE LAS ESPECIALISTAS USUARIAS DE ESTE TIPO DE PRODUCTO, MANIFIESTAN QUE OCASIONA DAÑO EN LAS FOSAS NASALES DE LOS NIÑOS RECÉN NACIDOS, LLEGANDO AL PUNTO DE SANGRARLOS Y ADEMÁS ES DE DIFÍCIL LIMPIEZA, POR LO TANTO NO SE RECOMIENDA SU COMPRA.
MATESA, S. A. DE C. V.	7016160	SET DE BANCO DE LLAVES DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	NO CUMPLE, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRA PRESENTADA NO ESTABLECE QUE POSEA PROTECCIÓN EN PUERTOS DE ENTRADA, LO QUE PUEDE FACILITAR LA ENTRADA DE BACTERIAS, POR LO TANTO NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO.
PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	7016169	TOALLAS SANITARIAS SÚPER ABSORBENTE.	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, YA QUE SOLAMENTE APARECE LA FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. SE INTENTÓ INGRESAR A LA PÁGINA WEB, PERO ÉSTA DABA ERROR. ADEMÁS LA MUESTRA PRESENTADA POR EL OFERTANTE NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS, YA QUE NO ES DE TIPO SÚPER ABSORBENTE. NO CUMPLE, YA QUE NO PRESENTÓ EN SU OFERTA LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, ÉSTA FUE SOLICITADA COMO SUBSANABLE, PERO NO FUE PRESENTADA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA.
PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	7016169	TOALLAS SANITARIAS SÚPER ABSORBENTE.	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, YA QUE SOLAMENTE APARECE LA FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. SE INTENTÓ INGRESAR A LA PÁGINA WEB, PERO ÉSTA DABA ERROR. NO CUMPLE, YA QUE NO PRESENTÓ EN SU OFERTA LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, ÉSTA FUE SOLICITADA COMO SUBSANABLE, PERO NO FUE PRESENTADA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	7016169	TOALLAS SANITARIAS SÚPER ABSORBENTE.	NO CUMPLE, YA QUE NO PRESENTÓ EN SU OFERTA LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, ÉSTA FUE SOLICITADA COMO SUBSANABLE, PERO NO FUE PRESENTADA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA.

7º) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONEN LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, SEGÚN LOS ORDINALES 3º, 4º Y 5º EN UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

8º) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q20000002, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFÍA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, B) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y C) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE

A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.**

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVO; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000015 denominada: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000015** denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”. Justificación: Insumos médicos necesarios para la realización de implantes de titanio y peek para fijación de columna vertebral, con sus respectivos componentes: tornillos, conector multi-axial, barras de titanio y ojivas. Con estos servicios el ISSS cumplirá con la responsabilidad de no interrumpir los procedimientos de fijación de columna vertebral a los derechohabientes que requieren el implante debido a procesos patológicos o traumas de columna vertebral. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria del 2020 de US\$273,882.00; además informó que nueve (9) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar siete (7) códigos** a la sociedad **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto total de **US \$273,829.00**), incluye IVA.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2493.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000015 DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; SE REQUIERE INSUMOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL, CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES: TORNILLOS, CONECTOR MULTI-AXIAL, BARRAS DE TITANIO Y OJIVAS. CON ESTOS SERVICIOS EL ISSS CUMPLIRÁ CON LA RESPONSABILIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS PROCEDIMIENTOS DE FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN EL IMPLANTE DEBIDO A PROCESOS PATOLÓGICOS O TRAUMAS DE COLUMNA VERTEBRAL. Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NO. 2019-10-0497 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (7) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000015 DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, A LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$273,829.00), INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE

No. corr	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMEN DADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120702000	TORNILLO LUMBAR DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF, MEDIDAS DESDE 5.5 MM A 6.5 MM X35 MM A 50 MM.UNIDAD.MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: 5.5 MM X 35 MM, 5.5 MM X 40 MM, 5.5 MM X 45 MM, 5.5 MM X 50 MM, 6.5 MM X 35 MM, 6.5 MM X 40 MM, 6.5 MM X 45 MM, 6.5 MM X 50 MM.	C/U	325	297	PRINCIPAL	MEDTRON IC /U.S.A.	\$284.00	\$84,348.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
2	120702001	TORNILLO SACRAL DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF, MEDIDAS 6.0 MM A 7.5 MM X 35MM A 45 MM. UNIDAD.MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: 6.0 MM X 35 MM, 6.0 MM X 40 MM, 6.0 MM X 45 MM, 6.5 MM X35 MM, 6.5 MM X 40 MM, 6.5 MM X 45 MM, 7.5 MM X 35 MM, 7.5 MM X 40 MM, 7.5 MM X 45 MM.	C/U	200	183	PRINCIPAL	MEDTRON IC /U.S.A.	\$284.00	\$51,972.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
3	120702002	TORNILLO TORACICOS DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF, MEDIDAS 4.5 MM DE 35 A 45 MM Y DE 5.5 MM A 6.5 MM X 30 MM A 50 MM.UNIDAD. MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: 4.5 MM X 35 MM, 4.5 MM X 40 MM, 4.5 MM X 45 MM, 5.5MM X 30 MM, 5.5 MM X 35 MM, 5.5 MM X 40 MM, 5.5 MM X 45 MM, 5.5 MM X 50 MM, 6.5 MM X 35 MM, 6.5 MM X 40 MM, 6.5 MM X 45 MM, 6.5 MM X 50 MM.	C/U	70	64	PRINCIPAL	MEDTRON IC /U.S.A.	\$284.00	\$18,176.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
4	120702003	CONECTOR DE TITANIO MULTI-AXIAL. MEDIDAS DESDE 28 MM A 80 MM MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: CONECTOR CROSSLINK MULTI-SPAN, DE 28 A 30 MM X 10, DE 30 A 34 MM X 10, DE 34 A 36 MM X 10, DE 36 A 39 MM X 10, DE 39 A 45 MM X 10, DE 45 A 58 MM X 10, DE 58 A 80 MM X 10.	C/U	60	35	PRINCIPAL	MEDTRON IC /U.S.A.	\$455.00	\$15,925.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
5	120702004	BARRA DE TITANIO DE 5.5 MM DE DIÁMETRO LARGO DE : 50 CMS ,(500MM)UNIDAD.CON CAPACIDAD SE SER CORTADA AL LARGO QUE EL CIRUJANO DESEE	C/U	174	68	OPCIÓN	MEDTRON IC /U.S.A.	\$73.00	\$4,964.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
6	120702006	OJIVA O CAJA INTERSOMATICA LUMBAR,MODELO CAPSTONE,DE PEEK (TLIF) CON MARCADOR RADIOLOGICO.UNIDAD MEDIDAS DISPONIBLES A ESCOGER POR EL ISSS: 8MM X 22MM, 8 MM X 26 MM,10 MM X 22 MM,10 MM X 26 MM,10 MM X 32 MM, 12 MM X 22 MM, 12MM X 26 MM,12 MM X 32 MM, 14 MM X 22 MM, 14 MM X 26 MM.	C/U	80	73	OPCIÓN	MEDTRON IC /U.S.A.	\$638.00	\$46,574.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
7	120702010	OJIVA O CAJA INTERSOMATICA CERVICAL ESTERIL DE FABRICA,MODELO CORNERSTONE,DE PEEK. CON MARCADOR RADIOLOGICO.UNIDAD.MEDIDAS DISPONIBLES A ESCOGER POR EL ISSS	C/U	140	114	OPCIÓN	MEDTRON IC /U.S.A.	\$455.00	\$51,870.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)									\$273,829.00	

NOTA: PARA TODOS LOS CÓDIGOS POR DELIBERACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, SE DISMINUYEN LAS CANTIDADES YA QUE SOLAMENTE SE CONTRATARÁ CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2020, DE (US \$273,882.00), NO CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2021.

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO A LA SOCIEDAD

CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (INCLUYE IVA) HASTA POR (\$)
1	EQUITEC, S.A. DE C.V.	7	\$273,829.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$273,829.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LOS CÓDIGOS A LOS OFERTANTES:

OFERTA No. 1		MEDIIMPLANTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
1	120702000	TORNILLO LUMBAR DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR, MEDIDAS DESDE 5.5 MM A 6.7 MM X 35 MM A 50 MM	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, POR NO LOGRAR EL PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN YA QUE OBTUVO EL 40%, SÓLO PRESENTA DOS CAJAS DE INSTRUMENTAL Y LAS REQUERIDAS SON 3, SEGÚN SUB NUMERAL 3.2.; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO DEL SUB 3.2 ADIESTRAMIENTO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO QUE ASISTIRÁ EL PROCEDIMIENTO EXISTE INCONGRUENCIA CON LA INFORMACIÓN A PESAR DE HABER SOLICITADO SUBSANABLE; NO CUMPLE CON EL SUB NUMERAL 4.1.1 DE OBLIGACIONES DEL OFERTANTE: PRESENTA SOLAMENTE UNA NOTA PARA LIBRE GESTIÓN DONDE NOTIFICAN LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO CON EL ISSS Y LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN SON 2 CONSTANCIAS.
2	120702001	TORNILLO SACRAL DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR, MEDIDAS 6 MM A 7.5 MM X 35MM A 45 MM	PRINCIPAL	
3	120702002	TORNILLO TORÁDICOS DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR, MEDIDAS 5 MM A 6.7 MM X 30 MM A 50 MM	PRINCIPAL	
4	120702003	CONECTOR DE TITANIO MULTI-AXIAL, 29 MM A 50MM - 31 MM A 67 MM	PRINCIPAL	
5	120702004	BARRA DE TITANIO 5 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 50 MM HASTA 150 MM DE LARGO	PRINCIPAL	
6	120702006	OJIVA INTERSOMÁTICA LUMBAR, DE TITANIO O PEEK, MARCADOR RADIOLOGICO.DIFERENTES MEDIDAS. PAR	PRINCIPAL	
7	120702010	OJIVA INTERSOMÁTICA CERVICAL, DE TITANIO O PEEK, CON ANCLA DE TITANIO Y MARCADOR RADIOLOGICO. DIFERENTES MEDIDAS. PAR	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, NO LOGRA EL PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN, YA QUE OBTUVO EL 70%; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO DEL SUB 3.2 ADIESTRAMIENTO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO QUE ASISTIRÁ EL PROCEDIMIENTO EXISTE INCONGRUENCIA CON LA INFORMACIÓN A PESAR DE HABER SOLICITADO SUBSANABLE; NO CUMPLE CON EL SUB NUMERAL 4.1.1 DE OBLIGACIONES DEL OFERTANTE: PRESENTA SOLAMENTE UNA NOTA PARA LIBRE GESTIÓN DONDE NOTIFICAN LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO CON EL ISSS Y LO CUAL NO ES LO SOLICITADO, LA BASE SON 2 CONSTANCIAS

OFERTA No. 2		EQUITEC, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN

OFERTA No. 2		EQUITEC, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
5	120702004	BARRA DE TITANIO 5 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 50 MM HASTA 150 MM DE LARGO	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA. A PESAR DE LOGRAR EL 100% DE LA EVALUACIÓN Y CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO DEBIÓ A QUE LA OFERTA RECOMENDADA ES MEJOR TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.
6	120702006	OJIVA INTERSOMÁTICA LUMBAR, DE TITANIO O PEEK, MARCADOR RADIOLÓGICO. DIFERENTES MEDIDAS. PAR	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA. A PESAR DE LOGRAR EL 100% DE LA EVALUACIÓN Y CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO DEBIÓ A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL RECOMENDADO
7	120702010	OJIVA INTERSOMÁTICA CERVICAL, DE TITANIO O PEEK, CON ANCLA DE TITANIO Y MARCADOR RADIOLÓGICO. DIFERENTES MEDIDAS. PAR	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA. A PESAR DE LOGRAR EL 100% DE LA EVALUACIÓN Y CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO DEBIÓ A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL RECOMENDADO

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR SEGÚN LAS BASES DE LA LICITACIÓN LO REQUERIDO EN ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **NUMERAL 8:**

- a. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, (CRECER, CONFIA), EN CASO DE NO COTIZAR EN ALGUNA AFP, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA.
- b. SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCIÓN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA.
- c. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI).
- d. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) O CONSTANCIA QUE NO COTIZA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS LPA, ART. 4 INCISOS 1° Y 2° “ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS”, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTADO DE SOLVENCIA QUE TIENE EL ADJUDICATARIO A TRAVÉS DE CONSULTA EN LÍNEA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE EN EL CASO QUE EL EMPLEADOR NO SE ENCUENTRE SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL ISSS, SE PRESENTE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A SOLVENTAR SU ESTADO, PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA QUE EL ISSS PUEDA VERIFICAR SIN NINGÚN PROBLEMA EL ESTADO EN LÍNEA. EL ISSS NO SERÁ RESPONSABLE QUE DICHO TRÁMITE NO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MALA IMAGEN EN EL ISSS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000019 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000019** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**". Justificación: Servicio necesario e indispensable para pacientes con tumores cerebrales y de otra índole que no pueden someterse a cirugía debido a que estos están ubicados cerca de órganos vitales y regiones anatómicas sujetos a movimientos dentro del cuerpo; con este procedimiento no quirúrgico, se genera dosis de radiación más altas que en la radioterapia convencional y solamente en uno o pocos tratamientos, reduciendo al máximo la dosis que recibe el tejido sano circundante al tumor. También dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria total de \$150,000.00; informó que tres (3) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quien recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad **Servicios y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y ser la de **menor en precio** hasta por un monto total de US \$135,000.00; incluyendo IVA.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2494.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000019** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA**

PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-09-0453, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO." por unanimidad ACUERDA 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (01) **CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000019 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**" POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SER **MEJOR EN PRECIO** Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$135,000.00), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
120601080	RADIOCIRUGIA ESTEREOTÁXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA	UN	20	SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	\$7,500.00	18*	\$ 135,000.00

SE REDUCE DE 20 A 18 LOS SERVICIOS RECOMENDADOS PARA UTILIZAR ÚNICAMENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE SOCIEDAD NO RECOMENDADA PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO OFERTADO	OFERTANTE	OBSERVACIONES
120601080	CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S.A. DE C.V.	La sociedad presentó la propuesta de atender a ciertos pacientes que lo ameriten con Radiocirugía Robótica con equipo Cyberknife en la sucursal de Costa Rica (lo que incluiría boleto aéreo, hospedaje y alimentación para el paciente), la Comisión Evaluadora de Ofertas constató las instalaciones y equipo verificable en visita de campo de la sucursal de El Salvador, lo cual conlleva una ponderación en la calificación técnica, no así las condiciones de la sucursal de Costa Rica; además ante una eventual adjudicación representaría dificultad de traslado y costos para que el administrador del contrato supervise el servicio que recibiría el paciente enviado; y la sociedad ofertó a precio mayor al recomendado.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES, PROVOCANDO MALA IMAGEN AL ISSS DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2Q20000006 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFÉRICA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2Q20000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, con base en lo establecido en los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Con base en lo anterior y considerando que: **a)** El plazo de la adjudicación de la gestión vence el jueves 09 de enero de 2020, **b)** Las sociedades ofertantes, han presentado en total 15 ofertas, para los 17 códigos licitados, correspondiente a la adquisición de insumos médicos para cirugía vascular periférica para diferentes especialidades y para varias dependencias del ISSS, para los cuales se requiere verificación de las especificaciones y documentación técnica de cada ofertante, así como las muestras presentada de cada código ofertado; por lo tanto es necesario necesario evaluar los diferentes informes requeridos a otras dependencias, junto a la documentación técnica, muestras y oferta económica de cada uno de los ofertantes, en su conjunto la documentación es un insumo importante para realizar un mejor análisis y evaluación de las ofertas recibidas y poder definir la recomendación de los códigos requeridos en las Bases de Licitación, Así también el tiempo real para la evaluación de ofertas contado a partir de la apertura a la fecha de presentación de esta prórroga ha sido de veintidós (22) días hábiles, limitando el proceso de evaluación en su conjunto, no permitiendo concluir la recomendación de adjudicación, por lo tanto se solicita **prorrogar el plazo de la adjudicación** para la Licitación Pública antes referida hasta por **un plazo de treinta (30) días**, de acuerdo al Art. 44, literal l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contados **a partir del viernes 10 de enero de 2020**, plazo que **finalizará el sábado 08 de febrero de 2020**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2495.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFÉRICA”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y ART. 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERÁNDOSE QUE EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE DÍA JUEVES 09 DE ENERO DE 2020, Y EN VISTA DE QUE EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTADO A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA PRÓRROGA HA SIDO DE VEINTIDÓS (22) DÍAS HÁBILES. SON CUATRO (4) LAS SOCIEDADES OFERTANTES, LAS CUALES EN SU TOTALIDAD HAN PRESENTADO 15 OFERTAS PARA LOS DIECISIETE (17) CÓDIGOS LICITADOS QUE CORRESPONDEN A LA *ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS*, PARA LAS CUALES SE REQUIERE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS OFERTANTES Y POR CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, ASÍ TAMBIÉN ES NECESARIO EVALUAR CADA UNA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR CADA OFERTANTE, PARA TENER UN MEJOR ANÁLISIS Y PODER OPTAR A UNA RECOMENDACIÓN PARA LAS OFERTAS PRESENTADAS, ES NECESARIO EVALUAR LOS DIFERENTES INFORMES REQUERIDOS A OTRAS DEPENDENCIAS, JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, MUESTRAS Y OFERTA ECONÓMICA DE CADA UNO DE LOS OFERTANTES. EN SU CONJUNTO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ES UN INSUMO IMPORTANTE PARA REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y PODER DEFINIR LA RECOMENDACIÓN DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EN VISTA DE LA SITUACIÓN ANTE EXPUESTA, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE ENCUENTRA LIMITADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN SU CONJUNTO, NO PERMITIENDO CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A LA FECHA DE ESTA PRESENTACIÓN, POR LO TANTO SE SOLICITA **PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFÉRICA”, HASTA**

POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS**, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, *CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VIERNES 10 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA SÁBADO 08 DE FEBRERO DE 2020*. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA **PRÓRROGA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, **PRORROGAR POR UN PLAZO DE (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VIERNES 10 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA SÁBADO 08 DE FEBRERO DE 2020.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINALIZACION DE PRORROGA
lunes 11 de noviembre 2019	jueves 09 de enero 2020	viernes 10 de enero 2020	sábado 08 de febrero 2020
60 días calendario		30 días más para la Recomendación	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2Q19000083 denominada “ADQUISICIÓN INSUMOS DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2Q19000083** denominada **“ADQUISICIÓN INSUMOS DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, con base en lo establecido en los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y considerando que: **a)** El plazo de la recomendación de adjudicación de la gestión vence el viernes 03 de enero de 2020, **b)** Se recibieron ofertas

de once (11) sociedades, las cuales han presentado en total sesenta y seis (66) ofertas para treinta y un (31) códigos solicitados, c) El plazo desde la apertura de ofertas hasta la recomendación de adjudicación resulta afectado por el periodo de vacaciones del 21 de diciembre de 2019 al 02 de enero de 2020, d) En la etapa de evaluación de ofertas se espera la recepción del informe financiero y documentación subsanable legal, financiera y técnica. En vista de la situación antes expuesta, a la Comisión Evaluadora de Ofertas se le dificulta presentar la recomendación de adjudicación antes del plazo de vencimiento de la misma, por lo tanto, se solicita prorrogar el plazo de la recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública No. 2Q19000083**, hasta por un plazo de treinta (30) días calendario, de acuerdo al Art. 44 literal l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contados a partir del **sábado 04 de enero de 2020, plazo que finalizaría el domingo 02 de febrero de 2020.**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2496.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000083, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL l) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE: A) EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL VIERNES 03 DE ENERO DE 2020, B) SE RECIBIERON OFERTAS DE ONCE (11) SOCIEDADES, LAS CUALES HAN PRESENTADO EN TOTAL SESENTA Y SEIS (66) OFERTAS PARA TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS SOLICITADOS, C) EL PLAZO DESDE LA APERTURA DE OFERTAS HASTA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN RESULTA AFECTADO POR EL PERIODO DE VACACIONES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 02 DE ENERO DE 2020, D) EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE ESPERA LA RECEPCIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA. EN VISTA DE LA SITUACIÓN ANTES EXPUESTA, A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE LE DIFICULTA PRESENTAR LA

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ANTES DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA MISMA, POR LO TANTO, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000083, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SÁBADO 04 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA DOMINGO 02 DE FEBRERO DE 2020. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES LA **PRORROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000083**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL VIERNES 03 DE ENERO DE 2020, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SÁBADO 04 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA DOMINGO 02 DE FEBRERO DE 2020.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	FECHA DE FINAL DE PRÓRROGA
MARTES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019	VIERNES, 03 DE ENERO DE 2020	SÁBADO, 04 DE ENERO DE 2020	DOMINGO, 02 DE FEBRERO DE 2020

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA;

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO EN LE PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Solicitud de aprobación de **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2Q19000089**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2Q19000089**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II**”; con base a lo establecido en los artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista de lo anterior y considerando que el plazo de la recomendación de adjudicación de la gestión vence el jueves 09 de enero de 2020, son (9) sociedades ofertantes, los cuales han presentado en total 78 ofertas principales para los 29 códigos licitados, correspondiente a la Adquisición de Insumos para Laparoscopia y Grapeo Quirúrgico, parte II, para lo cual se requiere verificación de la documentación técnica de cada ofertante, así como las muestras presentadas de cada código ofertado; asimismo no ha sido posible concluir con las evaluaciones debido a que se encuentra pendiente la emisión del informe por parte de la Unidad Financiera, subsanación de documentos legales de acuerdo a informe por parte de la sección contrataciones UACI y debido al periodo de vacaciones lo cual reduce el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas; en vista de la situación ante expuesta, la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene la limitación para emitir su recomendación de adjudicación en el plazo establecido; por lo tanto, se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación para la Licitación Pública N° 2Q19000089, hasta por un plazo de treinta (30) días, de acuerdo al Art. 44, literal l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contados a partir del **viernes 10 de enero de 2020, plazo que finalizará el sábado 08 de febrero de 2020**. La presente gestión se requiere para contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de varios centros de atención del ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2497.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000089 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II**”; Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y ART. 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN

RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA PRÓRROGA PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000089, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA JUEVES 09 DE ENERO DE 2020, SON (9) SOCIEDADES OFERTANTES, LOS CUALES HAN PRESENTADO EN TOTAL 78 OFERTAS PRINCIPALES PARA LOS 29 CÓDIGOS LICITADOS, CORRESPONDIENTE A LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II**, PARA LO CUAL SE REQUIERE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CADA OFERTANTE, ASÍ COMO LAS MUESTRAS PRESENTADAS DE CADA CÓDIGO OFERTADO; ASIMISMO NO HA SIDO POSIBLE CONCLUIR CON LAS EVALUACIONES DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE LA EMISIÓN DE INFORME POR PARTE DE LA UNIDAD FINANCIERA, SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES DE ACUERDO A INFORME POR PARTE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES UACI Y DEBIDO AL PERIODO DE VACACIONES LO CUAL REDUCE EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; EN VISTA DE LA SITUACIÓN ANTE EXPUESTA, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TIENE LA LIMITACIÓN PARA EMITIR SU RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; AL RESPECTO SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000089** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II**”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VIERNES 10 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA SÁBADO 08 DE FEBRERO DE 2020. SEGÚN A DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES LA PRÓRROGA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000089** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II**”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA JUEVES 09 DE ENERO DE 2020, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VIERNES 10 DE ENERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA SÁBADO 08 DE FEBRERO DE 2020.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRORROGA
------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-----------------------------------

LUNES 11 DE NOVIEMBRE 2019	JUEVES 09 DE ENERO 2020	VIERNES 10 DE ENERO 2020	SÁBADO 08 DE FEBRERO 2020
60 DÍAS CALENDARIO		30 DÍAS MÁS PARA LA RECOMENDACIÓN	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Recomendación de la compra por Convenio N° 8M20000004 denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° 8M20000004** denominado: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA**”; en cumplimiento al memorando DPLAN BSM 1225/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, por medio del cual se autorizó a la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión Convenio N° 8M20000004 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA"; a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, en el marco del “Convenio de cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre la utilización de los servicios del Fondo de Población de las Naciones Unidas para la compra de anticonceptivos y productos relacionados”, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; con el fin de garantizar el abastecimiento de estos productos para el año 2020 que son necesarios para el tratamiento de las pacientes del Programa de Planificación Familiar y pacientes que requieren otros procedimientos obstétricos y con base a la factura proforma PI000000644 v2 emitida por UNFPA y la opinión técnica del especialista de fecha 09 de diciembre de 2019.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2498.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **PI00000644 V2 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EMITIDA POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M20000004** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA"**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS, EL PAGO AL **FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)** EN BASE A LA **FACTURA PROFORMA PI00000644 V2 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019**, Y A LA **OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$164,103.71)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	CARGA (SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO /MARITIMO)	MONTO DE COSTO TOTAL DEL PRODUCTO MAS CARGA
--------	-------------	---------------------	---------------------	-----------------	--------------------------	--	---

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	CARGA (SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO /MARITIMO)	MONTO DE COSTO TOTAL DEL PRODUCTO MAS CARGA
8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	756,000	756,000	\$0.03809524	\$28,800.00	\$5,835.00	\$69,495.00
8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 104-150 mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial 1mL	42,000	42,000	\$0.830000	\$34,860.00		
8090405	Misoprostol 200 mcg Tableta ranurada, Empaque Primario Individual.	13,700	13,700	\$0.170000	\$2,329.00	\$1,195.00	\$3,524.00
8410006	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UNAPLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	4,800	4,800	\$16.500000	\$79,200.00	\$3,973.00	\$83,173.00
SUBTOTALES					\$145,189.00	\$11,003.00	\$156,192.00
						Seguro	\$97.25
						5% Handling Fee	\$7,814.46
						MONTO TOTAL	\$ 164,103.71

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LOS CICLOS OFERTADOS DEL CÓDIGO 8090110 SON DE 21 TABLETAS.
- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO PARA CADA PRODUCTO ES EL COSTO UNITARIO OFERTADO CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS COSTOS ADICIONALES, TALES COMO: CARGA, SEGURO, Y SERVICIOS HANDLING FEE DEL UNFPA DEL 5%.
- COMISIÓN POR HANDLING FEE DEL UNFPA 5%, ES POR UN MONTO DE: **SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$7,814.43)**, EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA.
- LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DE LOS PRODUCTOS.
- DE ACUERDO A LA FACTURA PROFORMA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ISSS REALIZAR TODAS LAS FORMALIDADES Y AUTORIZACIONES ADUANERAS Y DE REGISTROS, PERMISOS O LICENCIAS EN EL PAÍS ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE LOS

PRODUCTOS HASTA LAS BODEGAS DEL ISSS. TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS A ESTE RUBRO NO ESTÁN INCLUIDOS EN LA FACTURA PROFORMA.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO SEGÚN FACTURA DE LOS COSTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES O EL PAGO DEL IVA EN EL CASO QUE PROCEDA, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR LOS PRODUCTOS A LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR UNFPA.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNFPA, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.10. Recomendación de la compra por Convenio N° 8Q20000002 denominado: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACION FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° 8Q20000002** denominado: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACION FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”**; en cumplimiento al memorando DPLAN BSM 1227/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que diera inicio al

proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión Convenio antes referido, a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA; con el fin de garantizar el abastecimiento de estos productos para el año 2020, que son necesarios para el tratamiento de las pacientes del Programa de Planificación Familiar y con base a la factura proforma PI000000717 v1 emitida por UNFPA y la opinión técnica del especialista.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2499.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **PI000000717 V1 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EMITIDA POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO N° **8Q20000002** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS**", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO

TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA EL PAGO AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) EN BASE A LA FACTURA PROFORMA PI00000717 V1 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, POR UN MONTO ESTIMADO DE VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$26,089.05), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	CARGA (SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO /MARITIMO)	OTROS SERVICIOS		MONTO TOTAL POR LINEA
							IMPRESIÓN ESPECIAL EN ESPAÑOL	INSPECCIÓN, MUESTREO Y TESTEO	
7034042	BANDAS DE OBSTRUCCION TUBARICA (ANILLOS DE YOON), DE SILICONA. PAR	1,080	1,080	\$ 1.595000	\$1,722.60	\$380.00	\$370.00	NO APLICA	\$2,472.60
7034046	CONDON DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LATEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES	714,096	714,096	\$0.02326389	\$16,612.65	\$4,400.00	NO APLICA	\$1,346.00	\$22,358.65
SUBTOTALES					\$ 18,335.25	\$4,780.00	\$ 1,716.00		\$ 24,831.25
SEGURO									\$ 15.46
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL 5%									\$ 1,242.34
COSTO TOTAL DE LA ORDEN									\$26,089.05

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO PARA CADA PRODUCTO ES EL COSTO UNITARIO OFERTADO CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS COSTOS ADICIONALES, TALES COMO: CARGA, SEGURO, OTROS SERVICIOS Y MANEJO DEL UNFPA DEL 5%.
- COMISIÓN POR HANDLING FEE DEL UNFPA 5%, ES POR UN MONTO DE: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (**US\$1,242.34**) EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA.

- LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DE LOS PRODUCTOS.
- DE ACUERDO A LA FACTURA PROFORMA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ISSS REALIZAR TODAS LAS FORMALIDADES Y AUTORIZACIONES ADUANERAS Y DE REGISTROS, PERMISOS O LICENCIAS EN EL PAÍS ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS HASTA LAS BODEGAS DEL INSTITUTO. TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS A ESTE RUBRO NO ESTÁN INCLUIDOS EN LA FACTURA PROFORMA.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO SEGÚN FACTURA DE LOS COSTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES O EL PAGO DEL IVA EN EL CASO QUE PROCEDA, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR LOS PRODUCTOS A LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- C. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- D. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR UNFPA.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNFPA, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.11. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del **Contrato M-153/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**", suscrito con la sociedad International Pharmaceutical Supplies, S.A. de C.V.
- 4.3.12. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del **contrato M-010/2019**, originado de la **Contratación Directa N° 4M19000001** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**", suscrito con la sociedad Rasego, S. A. de C. V.

El Consejo Directivo retiró los puntos 4.3.11. y 4.3.12., para que se presenten en plenaria del 6 de enero de 2020, con todos los documentos escaneados que justifiquen las prórrogas de los contratos.

4.3.13. Recomendación de la comisión especial de alto nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Blanca Tiodolinda Sagastume de Alvarado**, por estar en contra de la **adjudicación de los códigos 7016115 y 7016119**, a favor de Distribución e Inversión, S.A. de C.V.; contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000003** denominada: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Yaneth Maritza López Quintanilla, miembro de la Comisión Especial de Alto nivel, sometió a consideración la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Blanca Tiodolinda Sagastume de Alvarado**, por estar en contra de la **adjudicación de los códigos 7016115 y 7016119**, a favor de la sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V., contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000003** denominada: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III”**. Dio a conocer los argumentos básicos de la recurrente Blanca Tiodolinda Sagastume de Alvarado, por lo que la comisión al revisar los documentos sometidos al análisis, objeto del recurso interpuesto a los códigos 7016115 y 7016119, y en virtud de todas las consideraciones realizadas en el romano III del acta de recomendación, se recomienda al Consejo Directivo **confirmar** la resolución de adjudicación de los códigos en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación de la comisión especial de alto nivel. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2500.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIEZ DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2343.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3877, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA OFERTANTE **BLANCA TIODOLINDA SAGASTUME DE ALVARADO**, QUE FUE ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2342.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3877, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **7016115 Y 7016119**, A FAVOR DE **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C. V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000003** DENOMINADA: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III”**, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE BLANCA TIODOLINDA SAGASTUME DE ALVARADO.

“““(…) **RAZONES DE HECHO QUE FUNDAMENTAN LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO.** ---
- AL ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LOS CÓDIGOS 7016115 Y 7016119, ESE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO ADJUDICÓ DICHOS CÓDIGOS BASADO ÚNICAMENTE EN EL PRECIO DE LA OFERTAS Y NO EN UNA ADECUADA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO, DE MANERA QUE, NO OBSTANTE QUE LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA FUE LA DE MENOR PRECIO Y ADEMÁS EL SUMINISTRANTE CUMPLIÓ CON LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS, SU OFERTA HA DEBIDO SER DESESTIMADA YA QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS PARA DICHOS CÓDIGOS NO SON FUNCIONALES CONFORME LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, COMO ADELANTE LO EXPLICO. -
---- HONORABLE CONSEJO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 2 “CARTEL Y DISTRIBUCIÓN” DE LA BASE DE LICITACIÓN, PARA LOS CÓDIGOS 7016115 Y 7016119 SE REQUIRIÓ QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POSEYERAN “**FILTRO DE CARBÓN**”, SIN EMBARGO, DICHO REQUERIMIENTO NO SOLO ES ASPECTO TÉCNICO QUE DEBE SER COMPROBADO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, NI TAMPOCO UN SIMPLE ASPECTO MATERIAL QUE DEBEN CONTENER LOS PRODUCTOS OFERTADOS, O CUAL PUEDE SER ESTABLECIDO CON LA SIMPLE VISTA DEL PRODUCTO, SINO QUE DEBE SER EVALUADO COMO UN REQUERIMIENTO FUNCIONAL, DE MANERA QUE EL FILTRO SOLICITADO PARA LOS PRODUCTOS, CUMPLA EFECTIVA Y CORRECTAMENTE LA FUNCIÓN PARA LA CUAL ES REQUERIDO, CASO CONTRARIO SE VUELVE UN SIMPLE ASPECTO DECORATIVO DEL PRODUCTO, EN TAL SENTIDO, ES EN ESTE ASPECTO EN EL CUAL EXISTE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS, LO CUAL NO FUE VERIFICADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ----- PARA ENTENDER EL ALCANCE DEL INCUMPLIMIENTO QUE SE ADVIERTE, DEBE CONSIDERARSE QUE LA FUNCIÓN DEL FILTRO DE CARBÓN EN LAS BOLSAS PARA COLOSTOMÍA ES LA DE RETENER LOS GASES QUE PRODUCE EL SISTEMA DIGESTIVO EN ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS. ADICIONALMENTE, LOS FILTROS DE CARBÓN EVITAN LA LIBERACIÓN DE OLORES DESAGRADABLES, DETENIENDO CUALQUIER TIPO DE CONTAMINANTES Y, AL PERMITIR LA SALIDA DE LOS GASES, EVITAN QUE LAS BOLSAS PERMANEZCAN HINCHADAS. ----- RESPECTO DEL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO, ES PRECISO CONOCER: ----- SU ESTRUCTURA (PAÑO ACTIVADO IMPREGNADO DE CARBÓN) ES DE TIPO MICRO POROSA, LO CUAL LA VUELVE ALTAMENTE EFECTIVA Y PERMITE UNA RÁPIDA ABSORCIÓN, CONTENIENDO UN PRIMER SISTEMA DE ABSORCIÓN MOLECULAR, QUE ADHIERE FÍSICAMENTE LOS GASES AL FILTRO Y UN SEGUNDO SISTEMA DE ABSORCIÓN QUÍMICA QUE NEUTRALIZA Y AUMENTA EL NIVEL DE ABSORCIÓN DE LOS

GASES INORGÁNICOS; ELIMINANDO ASÍ EL MAL OLOR DE FORMA RÁPIDA Y EFECTIVA. ----

- LOS PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO DE CARBÓN SON: A) EL CARBÓN ACTIVADO, CON SUS MILLONES DE AGUJEROS MICROSCÓPICOS, ATRAE, CAPTURA Y ROMPE LAS MOLÉCULAS DE CONTAMINANTES PRESENTES; Y, B) EL GAS GENERADO DENTRO DE LA BOLSA DE COLOSTOMÍA SE PERMEABILIZA AL PASAR A TRAVÉS DEL FILTRO ELIMINANDO ASÍ LOS MALOS OLORES. ----- CONOCIDO LO ANTERIOR, CATEGÓRICAMENTE PUEDO AFIRMAR QUE, LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA BASE DE LICITACIÓN YA QUE EL FILTRO DE CARBÓN QUE SE ENCUENTRA EN LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS NO CUMPLE LA FUNCIÓN PARA LA CUAL HA SIDO SOLICITADO, POR NO POSEER LAS CUALIDADES NECESARIAS PARA ELLO YA QUE: ----- A. AL REVISAR LA ESTRUCTURA DEL FILTRO, A SIMPLE VISTA PUEDE APRECIARSE QUE LA MISMA SE ENCUENTRA PERFORADA LO QUE IMPLICA QUE LOS GASES SALDRÁN CON FACILIDAD AL EXTERIOR Y LOS OLORES DESAGRADABLES NO RECIBIRÁN UN ADECUADO Y EFECTIVO PROCESO DE NEUTRALIZACIÓN POR EL FILTRO DE CARBÓN, GENERANDO INCOMODIDAD EN EL USUARIO Y SU ENTORNO, PUDIENDO INCLUSO EXISTIR RIESGO DE CONTAMINACIÓN. ----- HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, COMO ANTES DIJE, LA ESTRUCTURA DEL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO ES DE TIPO MICRO POROSA, CON MILLONES DE AGUJEROS MICROSCÓPICOS CON LO CUAL ATRAE, CAPTURA Y ROMPE LAS MOLÉCULAS DE CONTAMINANTES, POR LO QUE NO ES NECESARIA LA PERFORACIÓN DEL FILTRO, AL HACERLO, SE DEBILITA EL SISTEMA DE FILTRADO Y POR CONSIGUIENTE PERMITE MAYOR PASO DE GASES Y OLORES AL EXTERIOR. -----B. ADICIONALMENTE, SE PUEDE OBSERVAR EN LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS QUE, EN LA SALIDA DE LA PARTE EXTERIOR DE DICHAS BOLSAS, EL CORTE DE LAS MISMAS RESULTA SER MUY PRONUNCIADO PARA LA COMPOSICIÓN DE UN GAS, LO QUE IMPLICA QUE LA SALIDA DEL MISMO SERÁ MÁS FÁCIL Y POR CONSIGUIENTE CON MENOS FILTRACIÓN DE OLORES Y CONTAMINANTE AL EXTERIOR (...) AL REALIZAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN Y SOLICITAR LA SE PUSIERA A DISPOSICIÓN LAS MUESTRAS DEL PRODUCTO, NO FUE POSIBLE POR MANIFESTARSE HABER SIDO REMITIDAS A DACABI. ADJUNTO COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL ACTA LEVANTADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR TAL CIRCUNSTANCIA. ----- CONTRARIO A LO ANTERIOR, MI PERSONA OFERTÓ PARA LOS CÓDIGOS 7016115 Y 7016119, BOLSAS DE COLOSTOMÍA DE LA MARCA CONVATEC, LAS CUALES POSEEN UN FILTRO DE CARBÓN QUE CUMPLE EFECTIVAMENTE CON LA FUNCIÓN PARA LA CUAL ES REQUERIDO, ES DECIR, QUE EL GAS AL LLENAR LA BOLSA HARÁ SU PROCESO DE FILTRADO A TRAVÉS DEL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO, NEUTRALIZANDO OLORES DESAGRADABLES Y

PARTÍCULAS CONTAMINANTES, ELLO PORQUE EL FILTRO DE TALES PRODUCTOS NO PRESENTA PERFORACIONES, POR LO QUE EL FILTRADO SE REALIZA POR MEDIO DE LOS AGUJEROS MICROSCÓPICOS DE LA ESTRUCTURA DEL FILTRO. ASÍ MISMO, EL CORTE DE LA SALIDA EXTERIOR DE LOS PRODUCTOS ES ACORDE A LA COMPOSICIÓN DE LOS GASES, CONTANDO EN FORMA ADICIONAL CON UN SELLO QUE PERMITE AL USUARIO CONTROLAR LA SALIDA DE LOS GASES DE LA BOLSA, ES DECIR, QUE ADEMÁS DE POSEER UN MEJOR CONTROL EN EL FILTRADO DE LOS GASES, PERMITE AL PACIENTE DECIDIR EL MOMENTO DE LIBERACIÓN DE LOS GASES CON EL DESPRENDIMIENTO DEL SELLO EXTERIOR Y SU POSTERIOR FIJACIÓN, LO QUE GARANTIZA MENOS AFECTACIONES CON EL ENTORNO DEL USUARIO, LO CUAL HA PODIDO SER COMPROBADO POR LOS DERECHOHABIENTES DE ESA INSTITUCIÓN, YA QUE TALES PRODUCTOS HAN SIDO ADQUIRIDOS EN VARIOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN Y COMPRAS DIRECTAS REALIZADAS, SIN QUE EXISTA REPORTE DE FALLA TERAPÉUTICA O QUEJA DE LOS USUARIOS (...) COMO HE DEMOSTRADO, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE ESE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERE EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL FILTRO DE CARBÓN REQUERIDO PARA LOS CÓDIGOS 7016115 Y 7016119, EN TAL SENTIDO, DEBE EFECTUARSE UNA ACUCIOSA EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LAS INCIDENCIAS DE SU FUNCIONAMIENTO EN LOS PACIENTES, POR LO QUE, CON EL FIN DE ESTABLECER EN FORMA GRÁFICA LAS DEFICIENCIAS DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS Y SOBRE TODO LAS DIFERENCIAS EXISTENTES CON LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR MI PERSONA, SE ADJUNTA AL PRESENTE RECURSO EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 1**, EN EL CUAL GRÁFICAMENTE SE EXPRESAN LAS DEFICIENCIAS DEL FILTRO DE CARBONO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. Y SU FUNCIONAMIENTO, DOCUMENTO QUE PERMITIRÁ A ESE CONSEJO Y A LA COMISIÓN QUE NOMBRE, TENER INSUMOS SUFICIENTES PARA MEJOR PROVEER EN EL PRESENTE RECURSO. ----- **RIGIDEZ DEL ÁREA RECORTABLE DEL ARO DE FIJACIÓN DE LA PLACA.** OTRO INCUMPLIMIENTO TÉCNICO QUE SE ADVIERTE EN EL PRODUCTO QUE HA SIDO ADJUDICADO PARA EL CÓDIGO 7016115 Y QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO CONSIDERÓ EN SU RECOMENDACIÓN, ES LA RIGIDEZ DEL MATERIAL CON QUE SE ENCUENTRA ELABORADA EL ÁREA RECORTABLE DEL ARO DE FIJACIÓN DE LA PLACA, LO CUAL NO PERMITE UN AJUSTE SATISFACTORIO AL ESTOMA, LO QUE SE TRADUCE EN DESPRENDIMIENTOS TEMPRANOS DE LA PLACA Y POR CONSIGUIENTE GENERA INSEGURIDAD E INCOMODIDAD A LOS USUARIOS, ASÍ MISMO, CUALQUIER DESPRENDIMIENTO DE LA PLACA PUEDE GENERAR FILTRACIONES LO QUE CONLLEVA A DAÑOS O LACERACIONES EN LA PIEL DE LOS PACIENTES. ----- A DIFERENCIA DEL PRODUCTO ADJUDICADO, LA OFERTA DE MI PERSONA PARA TAL CÓDIGO, ES UN

PRODUCTO EN EL CUAL, EL MATERIAL CON EL QUE SE ENCUENTRA ELABORADA EL ÁREA RECORTABLE DEL ARO DE FIJACIÓN DE LA PLACA ES MUCHO MÁS FLEXIBLE, LO QUE PERMITE UN MEJOR AJUSTE Y POR CONSIGUIENTE GARANTIZA QUE NO EXISTAN DESPRENDIMIENTOS DE LA PLACA Y MAYOR SEGURIDAD PARA EL USUARIO. ---- FINALMENTE, SOBRE ESTE MISMO PUNTO, DEBE ESE HONORABLE CONSEJO CONSIDERAR QUE LOS ESTOMAS INTESTINALES SON NECESARIOS EN LA PRÁCTICA QUIRÚRGICA, YA SEA DE MANERA DEFINITIVA O DE MANERA TEMPORAL, EN TAL SENTIDO LOS PACIENTES OSTOMIZADOS, ADEMÁS DE LAS COMPLICACIONES PROPIAS DEL POSTOPERATORIO, TIENEN CAMBIOS IMPORTANTES DE TIPO FISIOLÓGICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL, QUE LE VAN A AFECTAR DIRECTAMENTE A LA CALIDAD DE VIDA, POR LO QUE LA REALIZACIÓN DE UN ESTOMA DE ELIMINACIÓN IMPLICA, ADEMÁS DE UNA ALTERACIÓN DE LA IMAGEN CORPORAL, LA PÉRDIDA DEL CONTROL VOLUNTARIO DE ELIMINACIÓN DE LAS HECE Y LA NECESIDAD DE UTILIZAR UNA BOLSA PARA ALMACENAR LAS MATERIAS FECALES VERTIDAS POR EL INTESTINO, DE AHÍ QUE LA MAYOR O MENOR AFECTACIÓN DE ESE PROCEDIMIENTO EN LAS DIVERSAS ESFERAS DE ACTUACIÓN DEL PACIENTE RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA, POR CONSIGUIENTE, EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO DE CARBONO INCIDIRÁ EN ELLO, PUES SERÁ DE GRAN INCOMODIDAD Y AFECTACIÓN AL PACIENTE, EL USO DE UNA BOLSA QUE NO FILTRE COMPLETAMENTE LOS GASES Y OLORES DESAGRADABLES, COMO LOS PRODUCTOS QUE HAN SIDO ADJUDICADOS LO CUAL NO SUCEDERÍA CON LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR MI PERSONA. ---- EN VISTA DE LO ANTERIOR, DEBE REALIZARSE UNA EVALUACIÓN ADECUADA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO DE CARBONO DE LOS PRODUCTOS QUE HAN SIDO ADJUDICADOS Y ESTABLECIDAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HE ADVERTIDO, DEBE REVOCARSE LA ADJUDICACIÓN HECHA, A FIN DE NO AFECTAR A LOS PACIENTES, Y ADJUDICARSE LOS CÓDIGOS 7016115 Y 7016119 A MI PERSONA. ---- **DEL CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES.** ADICIONAL A LO ANTES RELACIONADO, DEBE ESE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES, ASÍ, EN EL ROMANO III NUMERAL 1.2 “CERTIFICADOS DE ANÁLISIS REQUERIDOS” DE LA BASE DE LICITACIÓN SE SOLICITÓ LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE INCLUYERAN PRUEBAS DEL SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. ---- AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., SE ADVIERTE QUE LOS MISMOS NO FUERON EMITIDOS CONFORME PRUEBAS DEL SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE AL NO CUMPLIR CON TAL REQUERIMIENTO, SU OFERTA HA DEBIDO SER

DESESTIMADA. ---- SOBRE ESTE PUNTO, PARTICULARMENTE ADJUNTÉ A MI OFERTA CERTIFICADOS DE ANÁLISIS EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD ALBERTO MASFERRER, EN EL QUE ADEMÁS DE ESTABLECER QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, SE HACE CONSTAR QUE EL MÉTODO DE REFERENCIA UTILIZADO ES LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTO INDICA PLENO CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. ---- **PETITORIO** ---- POR TODO CUANTO HE EXPUESTO, A USTEDES CON EL RESPETO DEBIDO PIDO: ---- D) EN VISTA QUE, LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA BASE DE LICITACIÓN YA QUE EL FILTRO DE CARBÓN QUE SE ENCUENTRA EN LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS NO CUMPLE LA FUNCIÓN PARA LA CUAL HA SIDO SOLICITADO, REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7016115 Y 7016119 HECHA A FAVOR DE DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. Y SE HAGA LA ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS A MI PERSONA. (...)"

II. MANDADO A OIR QUE FUE: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C. V., EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7016115 Y 7016119, EN SU ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2019, RESPECTO A LO EXPRESADO POR BLANCA TIODOLINDA SAGASTUME DE ALVARADO, MANIFESTÓ:

““(…) ES ENTENDIDO QUE LA RECURRENTE HA BASADO SU AFIRMACIÓN EN EL HECHO QUE EL SISTEMA DE FILTRADO INCLUIDO EN LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR MI REPRESENTADA NO COINCIDE CON EL SISTEMA QUE UTILIZA EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS QUE ELLA OFERTA; SIENDO QUE ESTE ARGUMENTO NO SE PUEDE TOMAR COMO PARÁMETRO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PRODUCTO, A RAZÓN QUE CADA FABRICANTE HA DISEÑADO SUS PRODUCTOS DE MANERA DIFERENTE, PERO ASEGURÁNDOSE DEL FUNCIONAMIENTO DE TODOS SUS COMPONENTES. ---- ES EL CASO QUE EL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO UTILIZADO POR CASEX FUE ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA LAS BOLSAS DE OSTOMÍA, UTILIZANDO MATERIA PRIMA DE LA COMPAÑÍA HELSATECH GMBH DE ALEMANIA, LA CUAL ES ALTAMENTE ESPECIALIZADA EN LA PRODUCCIÓN DE ESTE CARBÓN FILTRANTE. ---- EL FILTRO UTILIZADO POR CASEX INTENCIONALMENTE TIENE UNA ABERTURA EN EL CENTRO PARA PERMITIR EL ESCAPE DE GAS, LOS GASES PENETRAN A TRAVÉS DE LA ABERTURA Y PASAN A TRAVÉS DEL FILTRO DE MANERA CENTRÍPETA, DESDE EL CENTRO DEL AGUJERO HACIA LA PERIFERIA, SIN DEJAR PASAR GAS SIN FILTRAR. ---- EL CORTE PRONUNCIADO QUE SE MENCIONA EN EL DOCUMENTO DE RECURSO DE REVISIÓN, ES POR LA LIBERACIÓN DE GASES DE MAYOR

TAMAÑO Y QUE EN NADA DAÑA EL FUNCIONAMIENTO, YA QUE LOS GASES YA HAN PASADO ANTES POR EL FILTRO. ----- EN LA SIGUIENTE IMAGEN SE PUEDE VERIFICAR QUE EL SELLO SUMINISTRADO JUNTO CON LAS BOLSAS PERMITE AL USUARIO CONTROLAR EL FLUJO DE GASES. ----- EL SIGUIENTE ARGUMENTO EXPUESTO POR LA RECURRENTE ES QUE "...OTRO INCUMPLIMIENTO TÉCNICO QUE SE ADVIERTE EN EL PRODUCTO QUE HA SIDO ADJUDICADO PARA EL CÓDIGO 7016115 Y QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO CONSIDERÓ EN SU RECOMENDACIÓN, ES LA RIGIDEZ DEL MATERIAL CON QUE SE ENCUENTRA ELABORADA EL ÁREA RECORTABLE DEL ARO DE FIJACIÓN DE LA PLACA, LO CUAL NO PERMITE UN AJUSTE SATISFACTORIO AL ESTOMA, LO QUE SE TRADUCE EN DESPRENDIMIENTOS TEMPRANOS DE LA PLACA..." ----- LO AFIRMADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN PARECE SER SOLO UN INTENTO DE HACER VER QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA NO ES APTO PARA SU BUEN USO; SIN EMBARGO ES DE HACER SABER QUE HEMOS SUMINISTRADO EL PRODUCTO CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO 7016115 AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO PROCESOS LICITATORIOS CONTINUOS DESDE EL AÑO 2015 SIN HABER PRESENTADO REPORTE DE FALLAS EN LA CALIDAD NI DE FUNCIONAMIENTO. ----- LAS PLACAS DE LA MARCA CASEX SON SUAVES Y DELGADAS, CUMPLEN CON LA FORMACIÓN ADECUADA PARA LA ADHESIÓN EN LA PIEL, CUENTA CON UNA BRIDA FLOTANTE PARA AJUSTAR LA PLACA CON LA BOLSA CORRECTAMENTE SIN PRESIONAR LA REGIÓN ABDOMINAL DONDE SE INSERTA EL ESTOMA, ADEMÁS DE CONTAR CON UNA FRANJA DE ADHESIVO MICRO POROSO QUE ASEGURA AÚN MÁS LA ADHESIÓN DEL EQUIPO A LA PIEL. ----- EN CUANTO A LO EXPUESTO EN EL DOCUMENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN, REFERENTE AL INCUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS LEGALES "...EN EL ROMANO III NUMERAL 1.2 "CERTIFICADOS DE ANÁLISIS REQUERIDOS" DE LA BASE DE LICITACIÓN SE SOLICITÓ LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE INCLUYERAN PRUEBAS DEL SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., SE ADVIERTE QUE LOS MISMOS NO FUERON EMITIDOS CONFORME PRUEBAS DEL SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE AL NO CUMPLIR CON TAL REQUERIMIENTO, SU OFERTA HA DEBIDO SER DESESTIMADA...", SEGUIDO DE ESO EXPONE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS CON SU OFERTA. ----- UNA VEZ MÁS LA RECURRENTE INTENTA HACER VER UN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE MI REPRESENTADA, SOLO POR EL SIMPLE HECHO QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., NO SON SIMILARES A LOS PRESENTADOS POR ELLA; SIN EMBARGO BAJO FOLIOS 00001973 Y

00001974 DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN MENCIÓN SE ENCUENTRA EL INFORME EMITIDO POR DACABI EN EL QUE DETERMINAN QUE LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS POR MI REPRESENTADA SON CONFORME. ES DE HACER MENCIÓN QUE LO SOLICITADO EN LAS BASES PARA LOS CÓDIGOS RECURRIDOS ES “PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS REALIZADO POR EL FABRICANTE O UN LABORATORIO EXTERNO (CON SUS RANGOS DE REFERENCIA), QUE INCLUYA LAS PRUEBAS DEL SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MEDICOS FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...” MENCIONANDO EN EL MISMO PÁRRAFO QUE LAS PRUEBAS MÍNIMAS A DETALLAR EN EL CERTIFICADO LAS CUALES HAN SIDO ESTABLECIDAS EN LA FARMACOPEA ANTES MENCIONADA, SIENDO ESTOS ACABADO, DIMENSIONES, PRUEBA DE FUGAS, PRUEBA DE DISPOSITIVO DE CIERRE. ES EL CASO QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON NUESTRA OFERTA CUMPLEN CLARAMENTE CON LO REQUERIDO, A RAZÓN QUE EN LOS MISMOS SE DESGLOSAN LAS CARACTERÍSTICAS QUE COMPONEN LAS PRUEBAS ANTES DESCRITAS. ----- CONSIDERAMOS NECESARIO MENCIONAR DOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, PARA LO CUAL SOLICITAMOS QUE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL QUE SEA NOMBRADA PARA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EXAMINE LOS SIGUIENTES PUNTOS: ----- 1. EL ADHESIVO DE LAS PLACAS DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA RECURRENTE PARA AMBOS CÓDIGOS, SE DESPEGA FÁCILMENTE, LO QUE PODRÍA OCASIONAR DIFICULTAD PARA EL USUARIO. ----- 2. EN EL NUMERAL 1.4 DEL APARTADO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, SE REQUIERE QUE “EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN...” AL REVISAR LA OFERTA TÉCNICA DE LA RECURRENTE SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONVATEC; SIN EMBARGO NO ENCONTRAMOS LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN QUE RELACIONE A LA RECURRENTE CON EL TITULAR DE LOS REGISTROS, ADICIONALMENTE SOLICITAMOS QUE SE VERIFIQUE CON LA DNM LOS REGISTROS PRESENTADOS EN LA OFERTA DE LA RECURRENTE. ----- QUEDA EVIDENCIADO QUE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE CARECEN DE FUNDAMENTO Y SOLO SON UN INTENTO DE DESCALIFICAR NUESTRA OFERTA, SIENDO QUE DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., DE MANERA CONTINUA DESDE EL 2015 EN PROCESOS DE LICITACIÓN HA RESULTADO FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DE LOS

LAS CUALES SE ELIGE Y ACEPTA LA MÁS VENTAJOSA MEDIANTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN. EN OTROS TÉRMINOS, ES UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, SOBRE LA BASE DE UNA PREVIA JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD MORAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, TIENDE A ESTABLECER QUE PERSONA ES LA QUE OFRECE EL PRECIO MÁS CONVENIENTE O LA MEJOR OFERTA. --- UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE DICHO PROCEDIMIENTO, ES EL DENOMINADO PLIEGO DE CONDICIONES O BASES DE LICITACIÓN, DOCUMENTO EN EL CUAL SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRAPRESTACIÓN REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y QUE CONSTITUIRÁ EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. SE CONFIGURA PUES, COMO LA PRINCIPAL FUENTE DE DONDE SE DERIVAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES, Y AL CUAL HABRÁ QUE RECURRIR EN PRIMER TÉRMINO PARA RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES QUE SE PROMUEVAN, TANTO MIENTRAS SE REALIZA LA LICITACIÓN COMO DESPUÉS DE ADJUDICADA, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (...)" CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.

EN ESE CONTEXTO AL REVISAR LAS BASES DE LICITACIÓN, ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

- A. EN EL APARTADO III DENOMINADO **OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, NUMERAL 1 QUE CONTIENE LA **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA**, SE REGULA EN EL SUB NUMERAL 1.2 LO SIGUIENTE: “CERTIFICADOS DE ANÁLISIS REQUERIDOS: PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO, LOS OFERTANTES DEBERÁN PRESENTAR AL MENOS UNO DE LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LAS DETERMINACIONES DE LAS NORMAS INDICADAS POR GRUPO DE CÓDIGOS. PARA CERTIFICADOS DE ANÁLISIS: EL CERTIFICADO DEBERÁ DETALLAR LOTE, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO. **NO SE ACEPTARÁN ANÁLISIS CON MÁS DE UN AÑO DE HABER SIDO REALIZADO.**”, A CONTINUACIÓN APARECE UN CUADRO EN EL QUE SE INDICA LA NORMA O CARACTERÍSTICA A CUMPLIR POR LOS CÓDIGOS RECURRIDOS. (FOLIOS 00000366-00000367).

CÓDIGOS CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO		
GRUPO DE PRODUCTOS	CÓDIGOS QUE APLICAN	NORMA O CARACTERÍSTICA A CUMPLIR

BOLSA PARA COLOSTOMÍA	Códigos 7016115 y 7016119	Presentar los certificados de análisis realizados por el fabricante o un laboratorio externo (con sus rangos de referencia), que incluya las pruebas del Suplemento para Dispositivos Médicos Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (Pruebas mínimas a detallar en el certificado: acabado, dimensiones, prueba de fugas, prueba de dispositivos de cierre).
-----------------------	------------------------------	--

A CONTINUACIÓN EN ESTE MISMO SUB NUMERAL SE INDICA LO SIGUIENTE: “LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS REQUERIDOS EN EL 1.3 SERÁN REVISADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL ISSS QUIENES EMITIRÁN UN INFORME A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE LOS CERTIFICADOS REVISADOS, EN LOS CUALES DETALLARÁN SU CONFORMIDAD O NO CONFORMIDAD (...) NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE **NO ELEGIBLE** PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS.”

B. SIEMPRE EN ESTE MISMO APARTADO, EL NUMERAL 2 QUE SE REFIERE A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, SE REGULA QUE: “LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS ESTÁN DEFINIDAS EN EL ANEXO N°. 2 DENOMINADO CARTEL Y DISTRIBUCIÓN” (FOLIO 0000365), EN DICHO ANEXO APARECE UN CUADRO EN EL QUE SE INDICAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS CÓDIGOS RECURRIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

“(...) **CARTEL DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000003** (FOLIOS 00000343-00000344)

INSUMOS MEDICOS GENERALES, PARTE III

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
24	7016115	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACIÓN O PLACA ADHESIVA CON ÁREA RECORTABLE DE 60 mm MINIMO, CON ARO DE FIJACIÓN A BOLSA, POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS	SET	57,326
25	7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMÍA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN	UN	67,610

C. CONTINUANDO CON EL MISMO APARTADO, EL NUMERAL 3 QUE CONTIENE LA **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, REGULA QUE: “LA CALIFICACIÓN QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE SERÁ DEL 100% PARA SER CONSIDERADA EN EL

PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA” SEGUIDAMENTE APARECE UN CUADRO EN EL QUE SE INDICA LA MANERA EN LA QUE SE REALIZARÁ DICHA EVALUACIÓN, CONFORME AL SUB NUMERAL 3.1.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUB NUMERAL 3.1 DEFINIDO COMO **DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA**, EL REQUISITO LO CONSTITUYE: A) PRESENTAR CATÁLOGOS, O IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADOS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO) U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DEN A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN CASTELLANO O INGLÉS; Y B) EVALUACIÓN DE MUESTRA PRESENTADA. **SEGÚN CORRESPONDA, LA CEO CONSIDERARÁ INFORME EMITIDO POR USUARIO DIRECTO (VER FORMATO DE ANEXO NO. 8) O INFORME EMITIDO POR EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRA**, Y OTORGA LA PONDERACIÓN DEL 100% SI EL PRODUCTO OFERTADO TIENE EL ESTATUS DE “**CONFORME**”; POR EL CONTRARIO, SI TIENE EL ESTATUS DE “**NO CONFORME**”, SU PONDERACIÓN ES 0%.

AL FINAL DEL CUADRO AL LITERAL C) LE ASIGNA 0%. PUNTUALMENTE, EN ESTE LITERAL APARECE EL INCUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE TIPO: “DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN”.

ADEMÁS EL NUMERAL CONCLUYE CON LO SIGUIENTE: “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN. LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.”

(FOLIOS 00000364-00000365)

- D. POR OTRO LADO, EN EL APARTADO V DENOMINADO **INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, EN EL NUMERAL 5 LLAMADO **EVALUACIÓN DE OFERTAS** SE REGULA QUE: “EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE: A. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA ----- B. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL ---- C. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (...)”.

FINALMENTE, DENTRO DE ESTE APARTADO, ESTÁ EL NUMERAL 6 EN EL CUAL SE DETALLAN LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** Y SE

ENCUENTRA EL SUB NUMERAL **6.1** EN EL QUE SE ESTABLECE: “6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA (...)” (FOLIO 00000353).

E. ESTABLECIDO LO ANTERIOR Y TENIENDO PRESENTE LO QUE LAS BASES DE LICITACIÓN DISPONEN, ESTA CEAN, ANALIZARÁ LOS DOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR **BLANCA TIODOLINDA SAGASTUME DE ALVARADO** COMO UNO SOLO, POR REFERIRSE PARA AMBOS CÓDIGOS ADJUDICADOS A QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS NO ES ÓPTIMO.

F. EN SÍNTESIS **BLANCA TIODOLINDA SAGASTUME DE ALVARADO**, ESTÁ EN CONTRA DE: LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7016115** Y **7016119** -EN RESUMEN- MANIFIESTA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ADJUDICÓ LOS CÓDIGOS ANTES RELACIONADOS BASADO ÚNICAMENTE EN EL PRECIO DE LAS OFERTAS Y NO EN UNA ADECUADA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO, DE MANERA QUE, NO OBSTANTE QUE LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA FUE LA DE MENOR PRECIO Y ADEMÁS EL SUMINISTRANTE CUMPLIÓ CON LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS, SU OFERTA HA DEBIDO SER DESESTIMADA YA QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS PARA DICHOS CÓDIGOS NO SON FUNCIONALES CONFORME LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA BASE DE LICITACIÓN. QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR ELLA, SON MUCHO MÁS FLEXIBLES, PERMITEN UN MEJOR AJUSTE Y GARANTIZA QUE NO EXISTAN DESPRENDIMIENTOS DE LA PLACA Y MAYOR SEGURIDAD PARA EL USUARIO, QUE TODO ESTO HA PODIDO SER COMPROBADO POR LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, YA QUE TALES PRODUCTOS HAN SIDO ADQUIRIDOS EN VARIOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN Y COMPRA DIRECTA, SIN QUE EXISTA REPORTE DE FALLA TERAPÉUTICA O QUEJA DE LOS USUARIOS, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, REQUISITO QUE SEGÚN ELLA NO CUMPLEN LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR LA ADJUDICADA.

ESTA CEAN AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN ENCONTRÓ QUE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS CÓDIGOS **7016115** Y **7016119**, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) OTORGÓ LA PONDERACIÓN DEL 100% TANTO A LAS

OFERTAS DE **BLANCA TIODOLINDA SAGASTUME DE ALVARADO** COMO A LAS PRESENTADAS POR **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.** (FOLIOS 00001973-00001974), CON ELLO AMBAS ALCANZARON EL PORCENTAJE QUE SE REQUERÍA PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (APARTADO III, NUMERAL 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN).

AHORA BIEN, DICHO PORCENTAJE SE ASIGNÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO **III**, NUMERAL **3**, SUB NUMERALES **3.1.**, ESPECÍFICAMENTE EL **LITERAL B)** EN EL QUE SE EVALÚA LA MUESTRA PRESENTADA, PARA LO CUAL LA CEO CONSIDERÓ EL INFORME EMITIDO POR EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI DENOMINADO “INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD (SEGÚN NUMERAL 1.2 NORMA O CARACTERÍSTICA A CUMPLIR DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS), Y OTORGÓ AQUELLA PONDERACIÓN PORQUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS TANTO POR LA RECURRENTE COMO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA POSEEN EL ESTATUS DE “**CONFORME**” (FOLIOS 00001952-00001953).

ADEMÁS, EN LO QUE RESPECTA A LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS, ESTÁ CEAN TAMBIÉN VERIFICÓ LA EXPERIENCIA DEL ISSS PREVIAMENTE CON **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.** RESPECTO A LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS, ENCONTRANDO EN EL EXPEDIENTE EL **INFORME DE EXPERIENCIA DE CALIDAD** EMITIDO POR EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO POSEE REGISTRO DE RECHAZO O DEFECTO DE CALIDAD PARA LOS CÓDIGOS Y MARCAS OFERTADAS (FOLIOS 0001922); ADEMÁS, SEGÚN EL **INFORME DE CONTRATOS PREVIOS**, EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, SE PUDO VERIFICAR QUE **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, HA SUMINISTRADO ANTERIORMENTE ESTOS CÓDIGOS (FOLIO 00001907) SUSCRIBIENDO INCLUSO CONTRATOS EN FECHA 13 DE MARZO DE 2019.

CON ESE PANORAMA, ESTA CEAN NO CONSIDERA ATENDIBLE EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE REFERIDO A QUE DICHS CÓDIGOS SE ADJUDICARON BASADOS ÚNICAMENTE EN EL PRECIO DE LAS OFERTAS Y NO EN UNA ADECUADA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE POR LO SEÑALADO CON ANTELACIÓN SE DESACREDITA SU POSTURA, PUES DE LA SIMPLE LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, ES POSIBLE VERIFICAR QUE SUS OFERTAS CUMPLIERON CON EL DETALLE DE LO SOLICITADO PARA LAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CÓDIGOS **7016115** Y **7016119** SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y QUE A PESAR DE SUS ARGUMENTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MISMOS, LA DEPENDENCIA A LA QUE LAS BASES DE LICITACIÓN LE OTORGAN LA COMPETENCIA PARA VERIFICAR LO ANTERIOR (ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI), SEÑALÓ EN LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA, QUE NO HAY REGISTRO DE RECHAZO O DEFECTO DE CALIDAD Y QUE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES SON CONFORMES, TODO ELLO, SUMADO AL SUMINISTRO QUE CON ANTELACIÓN DICHA SOCIEDAD HA REALIZADO AL ISSS.

POR OTRO LADO, LO SEÑALADO POR LA RECURRENTE DE ADJUDICARLE LOS CÓDIGOS **7016115** Y **7016119** A PESAR DE SER MAYOR EN PRECIO, ESTÁ PREVISTO EN EL SUB NUMERAL 6.1, DEL NUMERAL 6, APARTADO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CUAL TAMPOCO ES PROCEDENTE EN EL PRESENTE CASO, PORQUE NO SE HIZO USO DE LA FACULTAD CONSISTENTE EN ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, PUES LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO NO JUSTIFICARON SU CONVENIENCIA FRENTE A LAS OFERTAS DE LA ADJUDICADA.

EN SUMATORIA, NO OBSTANTE TODOS LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR **BLANCA TIODOLINDA SAGASTUME DE ALVARADO** COMO CEAN NO ADVERTIMOS NI VALIDEZ NI CONSISTENCIA EN SUS ARGUMENTOS, QUE IMPLIQUEN REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7016115** Y **7016119** A **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, Y ADJUDICÁRSELOS, YA QUE COMPARTIMOS LO CONCLUIDO POR LA CEO, POR ESTAR EN CONCORDANCIA A LO QUE ESTABLECE EL SUB NUMERAL 6.1 DEL NUMERAL 6, APARTADO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

G. CONSIDERANDO LO ANALIZADO Y SEÑALADO EN LA LETRA F, ESTA CEAN COMPARTE LAS CONCLUSIONES REALIZADAS POR LA CEO EN SU RECOMENDACIÓN, POR ELLO ES PROCEDENTE CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7016115** Y **7016119**, A **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, POR SER DE LAS OFERTAS ELEGIBLES LA DE MENOR PRECIO.

H. AHORA BIEN, EN CUANTO A LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, SEÑALADOS EN EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, ESTA CEAN CONSIDERA PRESCINDIBLE PRONUNCIARSE AL RESPECTO, PUESTO QUE EN NADA CAMBIARÍA LA CONCLUSIÓN A LA QUE SE HA LLEGADO, RELACIONADA CON LA RECOMENDACIÓN DE CONFIRMARLE LA ADJUDICACIÓN.

EN VIRTUD DE TODAS LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS EN EL ROMANO III DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, **ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

A. CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CORR.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
24	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7016115	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMÍA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACIÓN O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60 MM MINIMO, CON ARO DE FIJACION A BOLSA. POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS	BOLSA CERRADA PARA OSTOMÍA (COLOSTOMÍA) PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACIÓN O PLACA ADHESIVA CON ÁREA RECORTABLE DE 60 MM. MÍNIMO, CON ARO DE FIJACIÓN A BOLSA. POR CADA 30 BOLSAS, SE INCLUYEN 10 PLACAS.	PRINCIPAL	CASEX	NO APLICA	BRASIL	57.326	\$1,7083	\$97.930,01
25	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMÍA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN	BOLSA DE PEGAR PARA OSTOMÍA (COLOSTOMÍA), CERRADA, RECORTABLE HASTA 64MM, CON FILTRO DE CARBÓN.	PRINCIPAL	CASEX	NO APLICA	BRASIL	67.610	\$1,0467	\$70.767,39

EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000003 DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2257.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3875, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA : 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN S.A. DE C.V.** LOS CÓDIGOS Y LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

CORR.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
24	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7016115	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMÍA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACIÓN O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60 MM MINIMO, CON ARO DE FIJACION A BOLSA. POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS	BOLSA CERRADA PARA OSTOMÍA (COLOSTOMÍA) PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACIÓN O PLACA ADHESIVA CON ÁREA RECORTABLE DE 60 MM. MÍNIMO, CON ARO DE FIJACIÓN A BOLSA. POR CADA 30 BOLSAS, SE INCLUYEN 10 PLACAS.	PRINCIPAL	CASEX	NO APLICA	BRASIL	57.326	\$1,7083	\$97.930,01
25	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMÍA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN	BOLSA DE PEGAR PARA OSTOMÍA (COLOSTOMÍA), CERRADA, RECORTABLE HASTA 64MM, CON FILTRO DE CARBÓN.	PRINCIPAL	CASEX	NO APLICA	BRASIL	67.610	\$1,0467	\$70.767,39

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000003 DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2257.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3875, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.14. Informe especial de las farmacias a nivel nacional en el ISSS, en cumplimiento al acuerdo #2019-1502.AGO., presentado por el equipo de asesores del Consejo Directivo.

El relator de la comisión informó que el doctor Mario José Ayala Orantes, asesor del Consejo Directivo, sometió a conocimiento el informe especial de las farmacias a nivel nacional en el ISSS, en cumplimiento al acuerdo #2019-1502.AGO., en el cual se encomendó diagnosticar la situación de las farmacias y el seguimiento al programa de despacho domiciliario. Explicó el objetivo general, objetivos específicos, antecedentes, beneficiados, aspectos de mejora, metodología, estado y cantidad actual del personal, capacitaciones y supervisiones al mismo, equipo informático, scanners, tiqueteras, impresoras, abastecimiento de medicamentos por establecimientos, Kardex, códigos críticos, desabastecimientos y/o descargos fuera de tiempo de recetas, retornos de medicamentos, programas que desarrollan en las farmacias. (Entre otros). Dio a conocer Instrumentos utilizados en la encuesta realizadas a los usuarios de farmacia y del despacho domiciliario; retraso en el despacho de medicamento, bodegas de las farmacias y almacenaje de documentos y recetas. También dió a conocer los resultados de las encuestas realizadas a 150 usuarios referentes a la satisfacción del servicio en farmacia y despacho domiciliario, recomendaciones y conclusiones.

La doctora Hernández de Palma Morán consultó la razón de haber realizado la encuesta solo a 150 usuarios.

El doctor Ayala Orantes informó que se tuvo que recortar la presentación, pero todavía se tiene mucha información, y si el Consejo Directivo tiene a bien se podría presentar en una próxima sesión toda la información, que incluye las encuestas de los usuarios; y el tiempo que se tarda en la farmacia desde que recibe la receta y se despacha, lo cual no es tan considerable como desde que llega el usuario y se recepciona para la consulta, es decir el paciente se queja por todo el tiempo que se tardó desde que llegó al centro de atención, pero el despacho del medicamento es lo último que hace después de más de tres horas de horas, por lo que la molestia es evidente, sin embargo el estudio solo fue orientado a las farmacias, no para todo los procesos desde que llega el usuario.

La doctora Hernández de Palma Morán consultó cómo se determinó la muestra.

El doctor Ayala Orantes explicó que fueron 5 pacientes de diferentes edades, y se evaluaron 30 farmacias de las 107 que tiene el Seguro Social, prácticamente es un 25%; y realmente el tiempo no alcanzaría para evaluar las 107 farmacias distribuidas a nivel nacional.

La doctora Calderón de Ríos aclaró que el trabajo realizado fue encomendado y fue planificado, con el ánimo de conocer lo que está pasando en las farmacias, a raíz de las múltiples veces que el señor Soriano

comentó sobre los problemas de las farmacias, por lo que se encomendó investigar, pero no que se hiciera un estudio científico, de lo contrario no se hubiera presentado por el método a evaluar, ya que se tienen que tomar en cuenta muchos elementos cuando se utiliza un método científico; lo único que se quería es tener una idea de lo está sucediendo en esas áreas; le llama la atención que las personas se molestan en la última etapa porque tienen horas de estar en el centro de atención; por lo que esa investigación da elementos para tomar decisiones de cómo disminuir el malestar del usuario.

El doctor Alabí Montoya indicó que en la mayoría de los centros de salud existe incomodidad, en este caso es en las farmacias, pero en donde se tiene que trabajar es en la cadena y cada proceso para la atención del paciente; por ejemplo en el hospital General la emergencia está saturada de pacientes, y después para retirar las medicinas se tardan horas, entonces la consulta puede ser ágil, y la persona está contenta porque ya se retira, pero cuando llega a la farmacia la atención es tardada; también es importante trabajar en los centros de atención en la clasificación del paciente, y el tiempo está establecido internacionalmente, que tiene una razón de ser, ya que todo paciente que llega al hospital para él es urgente su atención; otra situación que se debe trabajar es en la actitud del que atiende, ya que algunos se tardan más en atender, y es lo que muchas veces hace la diferencia, por lo que se debería buscar el incentivo al personal o estrategia, ya que el motor de la emergencia es la atención y la voluntad del que atiende, y es lo que marcará la diferencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2501.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE REFIERE A **INFORME ESPECIAL DE LAS FARMACIAS A NIVEL NACIONAL EN EL ISSS**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1502.AGO MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ DIAGNOSTICAR LA SITUACIÓN DE LA FARMACIAS Y EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE DESPACHO DOMICILIAR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME ESPECIAL DE LAS FARMACIAS A NIVEL NACIONAL EN EL ISSS** PRESENTADO POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCION DE SALUD TOME EN CONSIDERACIÓN LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME, Y EN

ESPECIAL EVALÚE LA FALTA DEL RECURSO HUMANO EN LAS ÁREAS DE FARMACIAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de la prestación por retiro voluntario. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2019-2502.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CATORCE AÑOS, DOS MESES Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

SECCIÓN REMUNERACIONES: **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Despido

Nº de empleado Monto US \$

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de la prestación por despido. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

4.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-2503.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED] C/P [REDACTED]

ACUERDO #2019-2506.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CINCO AÑOS Y SIETE MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN** : [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6. [REDACTED]

ACUERDO #2019-2507.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS, ONCE MESES Y DOCE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.2. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 45

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta (40) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS.

Informó, que el cuadro 45, corresponde al personal médico, el cual detalla 40 nombramientos distribuidos así: 13 son recursos externos: 1 nombrado en carácter permanente, y 12 de forma interina; 27 son recursos internos, de los cuales 9 son nombrados en carácter permanente, y 18 de forma interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal detallado en el cuadro 45. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2508.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CUARENTA (40) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 45 “A”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento once (111) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro **45 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 111 nombramientos distribuidos así: 98 son recursos externos: de los cuales 32 son nombrados en carácter permanente y 66 de forma interina; y 13 recursos internos, de los cuales 4 nombrados de manera permanente, y 9 de forma interina; además informó que en estos nombramientos hay 21 plazas del presupuesto 2019. Informó que están incluidas 11 plazas del plan 100.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal detallado en el cuadro 45 “A”. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2509.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CIENTO ONCE (111) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CINCO “A” (45-“A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS

DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 45 “B”

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento noventa y cinco (195) propuestas de nombramientos** correspondiente al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **45 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 195 nombramientos distribuidos así: 148 son recursos externos, 7 nombrados en carácter permanente, y 141 de forma interina; personal interno 47, de los cuales 12 son nombrados en carácter permanente, y 35 nombrados de forma interina; además informó que en estos nombramientos están incluidos 3 nombramientos del plan cien.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal detallado en el cuadro 45 “B”. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2510.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL **PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CINCO “B” (45-“B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 45 “C”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y un (41) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas y en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente.

Explicó que el cuadro **45 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 41 nombramientos, distribuidos así: 3 son recursos externos de los cuales 1 es nombrado en carácter permanente, y 2 de forma interina; y 38 son recursos internos de los cuales 6 serán nombrados en carácter permanente, 32 de forma interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal detallado en el cuadro 45 “C”. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2511.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CUARENTA Y UN (41) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL**

PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CINCO “C” (45-“C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 45 “D”

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **nueve (9) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas: plazas de médicos, paramédicos, y de enfermería en los diferentes centros de atención indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, promoción, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones,, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **45 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 9 nombramientos distribuidos así: 3 médicos, 2 paramédicos, y 4 enfermeras,

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal detallado en el cuadro 45 “D”. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2512.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A NUEVE (9) **PROPUESTAS DE**

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (€5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CINCO “D” (45-“D”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Unidad de Vinculación Estratégica; Unidad Jurídica; Unidad de Auditoría Interna; y Unidad Financiera Institucional; **Subdirección Administrativa:** División de Infraestructura; División de Abastecimiento; División de Desarrollo de Tecnología de TIC; y División de Abastecimiento.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **16 propuestas de nombramientos que corresponde a: Dirección General: Dirección General:** unidad de Vinculación Estratégica; unidad Jurídica; unidad de Auditoría Interna; y unidad Financiera Institucional; **Subdirección Administrativa:** división de Infraestructura; división de Abastecimiento; división de Desarrollo de Tecnología de TIC; y división de Abastecimiento; con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal administrativo. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2513.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE **DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA; UNIDAD JURÍDICA; UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE TIC.; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
■	LICENCIADA SONIA ARGENTINA CARDENAS DE AYALA	COLABORADOR DE COMUNICACIONES	■	06/01/2020	15/04/2020	UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN
■	LICENCIADA MARTHA MARÍA HIDALGO RAMÍREZ	COLABORADOR DE COMUNICACIONES	■	06/01/2020	15/04/2020	UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN
■	LICENCIADA PAOLA MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ	COLABORADOR JURÍDICO	■	06/01/2020	15/04/2020	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL
■	DOCTOR CARLOS ENRIQUE MEJÍA CARVAJAL	MÉDICO AUDITOR	■	06/01/2020	15/04/2020	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD
■	LICENCIADA EVELYN VANESSA MELARA BLANCO	TÉCNICO FINANCIERO	■	06/01/2020	07/02/2020	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS
■	LICENCIADA MILAGRO CONCEPCIÓN BARAHONA DE BARAHONA	TÉCNICO FINANCIERO	■	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS
■	LICENCIADO ROMEO DUEÑAS ARDÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	■	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
■	LICENCIADA REGINA DEL CARMEN HENRÍQUEZ DE HERRERA	JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS	■	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS

■	LICENCIADO MAURICIO DEL CID ROSALES	ANALISTA FINANCIERO	■	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
■	LICENCIADO JONNATHAN MOISÉS SALAZAR SERRANO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	■	03/01/2020	INDEFINIDO	DIRECCION GENERAL SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
■	ARQUITECTO LUIS DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO	■	06/01/2020	15/04/2020	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
■	ARQUITECTO JORGE ARMANDO LÓPEZ ESCAMILLA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	■	06/01/2020	15/04/2020	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN
■	SEÑOR RICARDO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	■	06/01/2020	31/03/2020	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ALMACENES
■	SEÑOR GERMAN ULISES CORNEJO ANDRADE	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	■	06/01/2020	31/07/2020	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
■	LICENCIADO CARLOS JOSÉ CHÁVEZ GÓMEZ	TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	■	06/01/2020	15/04/2020	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO CONTROL E INSPECCIÓN DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS
■	INGENIERO DIEGO JOSÉ GUEVARA HERNÁNDEZ	TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	■	17/12/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO CONTROL E INSPECCIÓN DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADOS EN CUADRO TREINTA “A” (30-A) DIRECCIÓN GENERAL Y TREINTA Y DOS “A” (32-A) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El relator de la comisión informó que a solicitud del licenciado Solano el licenciado Funes Ramos mostró y explicó el cuadro que contiene el detalle de las plazas del plan cien. También explicó el informe sobre el otorgamiento de plazas aprobadas en el presupuesto 2019.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.4.3. Solicitud de autorización del **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral, de la [REDACTED] a partir del 29 de agosto de 2019, por un monto de [REDACTED].
El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, dio a conocer la solicitud para el **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral de la [REDACTED] también se presentó la opinión jurídica.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de la indemnización y prestaciones proporcionales de la [REDACTED] El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2514.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, Y OPINIÓN JURÍDICA RESPECTO DEL PAGO A LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE LO CUAL HACE LA SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE TAL Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA CITADA PROFESIONAL EN CONCORDANCIA CON LO DETERMINADO EN LA CLÁUSULA N° 36 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DENOMINADA DERECHO A ESTABILIDAD, LA DIRECCIÓN GENERAL ACORDÓ DAR POR FINALIZADA CON RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL LA RELACIÓN LABORAL QUE LA VINCULABA DE ESTA CON EL INSTITUTO MEDIANTE AL ACUERDO D. G. N° 2019-08-0370, EMITIDO EL 29 DE AGOSTO DE ESTE AÑO.

ES DE HACER NOTAR QUE EN LOS REGISTROS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS CONSTA DENTRO DEL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA CITADA PROFESIONAL EN EL FOLIO 106 EL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-03-0099, DE FECHA OCHO DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO; DEL QUE CONSTA QUE POR RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SE ACORDÓ SUSPENDER DISCIPLINARIAMENTE POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SALARIO POR HABER INFRINGIDO DISPOSICIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO A DICHA TRABAJADORA; POSTERIOR A ESA FECHA, NI EN LOS CITADOS REGISTROS, NI EN SOLICITUDES RECIBIDAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD JURÍDICA, HAY CONSTANCIA DE QUE SE HAYA INICIADO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR QUE TUVIERA COMO CONSECUENCIA LA IMPROCEDENCIA DEL PAGO COMO CONSECUENCIA DE LA TERMINACIÓN LABORAL CON DICHA PROFESIONAL; TAMPOCO EXISTE NI HAY REGISTRO DE UNA IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PECUNIARIA A FAVOR DEL INSTITUTO POR ALGÚN DETRIMENTO PATRIMONIAL QUE SE LE HAYA ACREDITADO A LA FECHA A LA REFERIDA EX TRABAJADORA, EN CONSECUENCIA EL INSTITUTO NO TIENE SUSTENTO LEGAL PARA RETENER EL PAGO DE SU INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO.

LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO ESPECÍFICAS PARA EL ISSS, EN SU ART. 35, DISPONEN QUE “LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SU PERSONAL SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y EL CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL”, Y EN DEFECTO DE ÉSTOS, POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES; POR LO QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RESGUARDADO EN EL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL SE EMITIÓ EN CORRESPONDENCIA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y COHERENCIA, LO QUE HACE PROCEDENTE EJECUTAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A LA EX TRABAJADORA EN COMENTO EN LA FORMA PACTADA EN EL CITADO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (CLÁUSULA 36 “...EN CASO DE DESPIDO CON RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ INDEMNIZARLE CON UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A UN MES DE SALARIO POR CADA AÑO LABORADO Y PROPORCIONALMENTE POR FRACCIÓN DEL MISMO. SERVIRÁ DE BASE PARA CALCULAR EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN EL SALARIO QUE EL TRABAJADOR ESTUVIERE DEVENGANDO A LA FECHA DEL DESPIDO”). FINALMENTE ES DE TENER EN CUENTA QUE, CONSTITUYENDO EL ACUERDO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CON RESPONSABILIDAD UN ACTO ADMINISTRATIVO FAVORABLE, EL MISMO SURTIÓ EFICACIA DESDE SU ADMISIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN JURÍDICA ANTES RELACIONADO Y CON BASE EN EL CÁLCULO

REALIZADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EL PAGO A LA [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD A LO REGULADO EN LA CLÁUSULA 35 INCISO 2°, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR UN TOTAL DE [REDACTED]

[REDACTED] 2°) DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL CUADRO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de autorización del pago de indemnización y prestaciones proporcionales por finalización laboral, de la [REDACTED] a partir del 29 de noviembre de 2019, por un monto de [REDACTED].

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración la solicitud de autorización para el pago de indemnización y prestaciones proporcionales por finalización laboral de la [REDACTED], a partir del 29 de noviembre de 2019, por un monto de [REDACTED]. Explicó que en cumplimiento al acuerdo de Dirección General N° 2019-11-0562, en el que se da por finalizada la relación laboral con la arquitecta Adelia Trinidad Flores de Quijano, a partir del 29 de noviembre de 2019, y con base en lo regulado en la cláusula 35 inciso 2°, del Contrato Colectivo de Trabajo, se presenta el informe de cálculo de indemnización, prestaciones proporcionales y descuentos legales por los montos calculados, por la cantidad de \$23,697.27.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de indemnización y prestaciones proporcionales por finalización laboral de la [REDACTED]. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2515.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL PAGO A LA

INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL PAGO AL [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR CON BASE EN EL CÁLCULO REALIZADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EL PAGO AL [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD A LO REGULADO EN LA CLÁUSULA 35 INCISO 2°. DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR UN TOTAL DE [REDACTED] [REDACTED] 2°) DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL CUADRO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.6. Solicitud de autorizar el **otorgamiento de 309 becas remuneradas a médicos de las diferentes especialidades y odontólogos residentes** que se desarrollan en el ISSS, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un monto de **\$5,682,565.21**.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Víctor David Franco Escobar, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de autorizar el **otorgamiento de 309 becas remuneradas a médicos de las diferentes especialidades y odontólogos residentes** que se desarrollan en el ISSS, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un monto de **\$5,682,565.21**. Explicó la base Legal, programas de formación de especialidades médicas que se desarrollan en el ISSS. También informó que activaron nuevas especialidades: Cardiología clínica y Medicina Física y Rehabilitación, que el total de residentes becarios año 2020 son de 309 becas remuneradas.

El licenciado Solano manifestó que sobre las becas se cuenta con \$5.6 millones, y está de acuerdo con las becas porque se trata de cuantificar a los médicos, pero se solicitó la equidad en las especialidades, es decir no dejar atrás especialidades, y se comprometieron que así se hará y que garantice la salud particularmente a las empresas y del Estado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2517.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN RELACIÓN A LA **APROBACIÓN DE 309 BECAS REMUNERADAS A OTORGARSE A MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL AÑO 2020**, CON BASE EN EL DECRETO 227, NORMA DEL PROGRAMA GENERAL DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS. Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE **309 BECAS REMUNERADAS A MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ISSS, QUE INICIAN EL 1 DE ENERO DE 2020 Y FINALIZAN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. SEGÚN CUADROS QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) APROBAR EL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LOS COSTOS TOTALES DE LAS 309 BECAS POR UN MONTO DE **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US \$5.682.565,21)**

3º) AUTORIZAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS HACER EFECTIVOS LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS APROBADOS PARA REALIZAR SUS RESIDENCIAS EN EL ISSS;

4º) AUTORIZAR A LA UNIDAD JURÍDICA ELABORAR LOS CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS BECARIOS OPORTUNAMENTE, INCLUYENDO EN DICHOS CONTRATOS SIN EXCEPCIÓN LO SIGUIENTE:

- a. EL MÉDICO U ODONTÓLOGO QUE APRUEBA TODOS SUS AÑOS DE FORMACIÓN SEGÚN PROGRAMA, TENDRÁ DERECHO A SER CONTRATADO, QUEDANDO ESTO A CRITERIO DEL INSTITUTO, TOMANDO EN CUENTA:
 - EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE SU

PROGRAMA ACADÉMICO-ASISTENCIAL, INCLUYENDO SU INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN HABIENDO PREVIAMENTE SIDO EVALUADO POR LAS INSTANCIAS PERTINENTES.

- CUPO EXISTENTES DE HORAS MÉDICO/ODONTÓLOGO DISPONIBLE
- LAS MEJORES EVALUACIONES ACADÉMICAS RESULTANTES CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO.

- b. EL RESIDENTE PARA SER PROMOVIDO SE OBLIGA A PRESENTAR LOS PRODUCTOS DE SU ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN QUE SE REQUIEREN PREVIA LAS EVALUACIONES EN LAS INSTANCIAS PERTINENTES. SEGÚN LO ESTIPULADO EN SU PROGRAMA ACADÉMICO O PLAN DE EJECUCIÓN ANUAL, CASO CONTRARIO NO SERÁ PROMOVIDO AL AÑO INMEDIATO SUPERIOR; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.7.** Presentación de los informes: a) Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 30 de noviembre de 2019; y b) Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones Financieras para el mes de enero de 2020, por un monto total de US\$33,770,629.36.

El relator de la comisión informó que licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, hizo del conocimiento los informes: a) Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 30 de noviembre de 2019; y b) Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones Financieras para el mes de enero de 2020, por un monto total de US\$33,770,629.36. Presentó el informe de inversiones y reinversiones financieras del mes de noviembre 2019; situación de las inversiones financieras de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de noviembre 2019; situación del fondo de inversión para infraestructura y equipamiento al mes de noviembre 2019; cumplimiento de los lineamientos emitidos por el ministerio de Hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo. También sometió a consideración el programa mensual de inversiones y reinversiones financieras para el mes de enero de 2020 por un monto de US\$33,770,629.36, el cual se ejecutará conforme a los “Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS”, aprobados por el Consejo Directivo y los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido los informes presentados y aprobar el programa mensual de inversiones y reinversiones financieras para el mes de enero de 2020. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2518.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, QUE REFIEREN A: **I) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019;** Y **II) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE ENERO DE 2020**, POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$33,770,629.36); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES QUE REFIEREN A: **I) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019;** **II) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE ENERO DE 2020 POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$33,770,629.36);** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA;

2°) APROBAR EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE ENERO DE 2020**, POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$33,770,629.36), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

4.4.8. Informe jurídico respecto del recurso de apelación interpuesto por el señor [REDACTED] [REDACTED] por estar en contra de la resolución emitida por la Subdirección General en la que, se deniega la prestación de pensión de invalidez por riesgo profesional.

El relator de la comisión informó que la licenciada Ena Miriam López Herrador, colaborador jurídico, hizo del conocimiento el informe jurídico respecto del recurso de apelación interpuesto por el señor [REDACTED] por estar en contra de la resolución en la que se deniega la prestación de pensión de invalidez por riesgo profesional. Presentó la resolución impugnada, solicitud del [REDACTED] [REDACTED] fundamento legal, antecedentes, y análisis jurídico.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe jurídico presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2519.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, CONCERNIENTE AL **RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL [REDACTED] [REDACTED]** EN EL CUAL IMPUGNA LA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL POR RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO, [REDACTED], EMITIDA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DE LA CUAL SE DENIEGA SOLICITUD DE PENSIÓN DE INVALIDEZ POR RIESGO PROFESIONAL, SOBRE LO CUAL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PREVIO A CONOCER SOBRE EL FONDO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA POR EL RECURRENTE, SE HA REALIZADO EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD, SIENDO QUE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL [REDACTED] CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTS. 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES VALORACIONES SOBRE LOS HECHOS PUESTOS A CONOCIMIENTO:

1.) EN “INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO A TRABAJADORES”, DE FECHA 05/05/2019, SUSCRITO POR ██████████ GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD ██████████

██████████ SE ESTABLECE COMO DESCRIPCIÓN DETALLADA Y COMPLETA DEL ACCIDENTE: “SE CONDUÍA A DEJAR UN PEDIDO DE UN CLIENTE Y NO VIO UN ALTO Y SE PASÓ, EN EL MOMENTO VENÍA UN VEHÍCULO EL CUAL CHOCO CONTRA ÉL OCASIONÁNDOLE LAS LESIONES EN SU PIERNA DERECHA”.

2.) EN “INFORME DE INSPECCIÓN”, DE FECHA 09/07/2019 EFECTUADO AL LUGAR DE TRABAJO DEL SEÑOR ██████████, ██████████ UBICADO EN ██████████

██████████, ██████████, SE CONCLUYÓ: “ A) ...SE ESTABLECIÓ LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL PATRONO ██████████

██████████ NÚMERO PATRONA ██████████ EL ASEGURADO ██████████ NÚMERO DE AFILIACIÓ ██████████, DESDE EL VEINTE DE ABRIL DE AÑO 2018, Y HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME SE ENCENTRA INCAPACITADO.

B) QUE EN BASE A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES POR RIESGO PROFESIONAL DEL ISSS Y ARTÍCULO 316 Y 317 NUMERAL 1°, DEL CÓDIGO DE TRABAJO VIGENTE, EL ACCIDENTE DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN DONDE SALIÓ LESIONADO EL TRABAJADOR, ██████████, NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████ E TIPIFICA EN CIRCUNSTANCIAS DE RIESGO PROFESIONAL...”.

3.) EN COPIA CERTIFICADA SUSCRITA POR LA ██████████

██████████ SUBDIRECTORA DE LA OFICINA FISCAL DE SAN SALVADOR, DE FECHA 20/06/2019, SE ENCUENTRA EL ACTA POLICIAL CÓDIGO: 0101-070718-3203, SUSCRITA A LAS 22:00 HORAS DEL 07/07/2018, POR LA AGENTE ██████████ Y POR EL CABO ██████████

██████████ DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE, ESTABLECIÉNDOSE COMO APRECIACIÓN POLICIAL: “...POR LO TANTO SEGÚN VERSIÓN DE LOS CONDUCTORES, DAÑOS EN LOS VEHÍCULOS, MÁS LO OBSERVADO Y REALIZADO POR LA SUSCRITA EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE SE PRESUME QUE LA CAUSA DEL ACCIDENTE SE ORIGINÓ, POR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO PLACA ██████████, SEÑOR; ██████████ DE 23 AÑOS DE EDAD, EL POR FALTA DE PRECAUCIÓN AL GUIAR SU VEHÍCULO NO TOMANDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, NO RESPETANDO LA PRIORIDAD DE PASO QUE TIENEN LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN SOBRE LA 79 AVENIDA NORTE, CON RESPETO A LA 7 CALLE PONIENTE, INFRINGIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN

LOS ARTÍCULOS 98 NUMERAL 4 Y 165 DEL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL VIGENTE...”.

4.) AL RESPECTO, HABIÉNDOSE EFECTUADO UN ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y A LOS ARGUMENTOS ALEGADOS POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN SU RECURSO DE APELACIÓN, CONSIDERANDO QUE EL RECURRENTE NO HA APORTADO NUEVOS ELEMENTOS QUE DESVIRTÚEN O QUE JUSTIFIQUEN LOS HECHOS POR LOS CUALES SE LE DENEGÓ LA PENSIÓN DE INVALIDEZ POR RIESGO PROFESIONAL, YA QUE SI BIEN ES CIERTO, SE DETERMINÓ QUE EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO A SU PERSONA SE DIO EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, EXISTIERON TAMBIÉN ELEMENTOS QUE ESTABLECIERON LA RESPONSABILIDAD DEL [REDACTED] EN EL HECHO ACONTECIDO, ES DECIR, EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO ATRIBUIDA AL RECURRENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, TAL COMO SE HACE CONSTAR EN EL ACTA POLICIAL DE FECHA 07/07/2018, CIRCUNSTANCIA QUE NO HA SIDO DEBATIDA EN SU RECURSO, NO OBSTANTE, SER EL IMPEDIMENTO LEGAL POR EL CUAL SE LE DENEGÓ LA PENSIÓN REQUERIDA.

EN ESE SENTIDO, ADECUÁNDOSE LA CONDUCTA DEL RECURRENTE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 57 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE LITERALMENTE DICE: “SI LA ENFERMEDAD PROFESIONAL O EL ACCIDENTE DE TRABAJO TUVIEREN COMO ORIGEN LA MALICIA DEL ASEGURADO O GRAVE INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE SEGURIDAD QUE ESTUVIERE OBLIGADO A RESPETAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, EL INSTITUTO ESTARÁ OBLIGADO ÚNICAMENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS INDISPENSABLES”; ES EVIDENTE, QUE EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE EL ARGUMENTO QUE PLASMA EN SU ESCRITO, CONFIRMA QUE SE DEBIÓ A SU NEGLIGENCIA Y FALTA DE PRECAUCIÓN LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS Y TIPIFICADAS EN LOS ARTS. 98 NUMERAL 4 Y 165 DEL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED]** EN LA CUAL IMPUGNA LA RESOLUCIÓN NÚMER [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR LA SUBDIRECCIÓN

GENERAL POR RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO, NÚMERO [REDACTED], EMITIDA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO;

3°) CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO [REDACTED] EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL POR RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE LE DENEGÓ LA PRESTACIÓN DE PENSIÓN DE INVALIDEZ POR RIESGO PROFESIONAL AL [REDACTED] Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.9. Informe sobre el estado y avance del proceso para resolver situación surgida en el contrato G-017/2017, originado de la Contratación Directa N° G-005/2017, denominada: “Suministro de soporte técnico para productos Oracle propiedad del ISSS-UPISSS”, suscrito con la sociedad [REDACTED] C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Roque Candel, colaborador jurídico del departamento jurídico de Gestión Administrativa, informó que mediante acuerdo de Consejo Directivo #2019-2280.NOV., el Consejo Directivo encomendó a la unidad Jurídica informe sobre el estado y avance del proceso para resolver la situación surgida con la sociedad [REDACTED]. Explicó que el ISSS, suscribió el 13 de enero de 2017, el contrato N° G-017/2017, originado de la Contratación Directa N° G-005/2017, denominada: “SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS”, con la sociedad [REDACTED], por un monto de \$539,918.85. La UACI, mediante nota Ref. SMI-7293/2019, de fecha 23 de enero de 2019, informó a la Dirección General, que el jefe del departamento de Redes Integrales de TIC, como Administrador del Contrato, había reportado el incumplimiento por parte de [REDACTED], a lo detallado en los términos de referencia, en la oferta técnica y dicho contrato. Asimismo señalaron que la contratista [REDACTED], había incumplido la obligación detallada en los términos de referencia, en la oferta técnica y en el contrato, respecto al SOPORTE TÉCNICO para el producto Oracle Internet Application Server Enterprise Edition, ya que el 4 de diciembre de 2017 se presentó un evento de caída de la Oficina Virtual del ISSS (OVISSS) ante el cual y en la intención de hacer uso de los servicios contratados, SE SOLICITÓ SOPORTE TÉCNICO A ORACLE CORPORACIÓN, el cual “NO FUE PROPORCIONADO.” Oracle Corporation expresó que: “la versión de éste producto se encontraba OBSOLETA y en un sistema operativo NO CERTIFICADO. Estas circunstancias puntuales CONSTAN en el ticket emitido por Oracle Corporation de aquella misma fecha, en el cual se describe que el soporte técnico fue solicitado por el administrador del contrato a través del canal autorizado en el contrato, es decir que la solicitud se hizo directamente a Oracle Corporation debido a la criticidad (SIC) que ameritaba el soporte (Severity: 1-Critical) el mismo día que

ocurrió la falla, esto es el 4 de diciembre de 2017, a las 7:49 p.m.,” según puede verse en la imagen que corresponde a una parte del ticket emitido. También explicó el procedimiento administrativo sancionatorio de inhabilitación; apertura a prueba y suspensión del plazo para concluir el procedimiento, garantía de cumplimiento de contrato. Informó que la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo #2019-1277.JUL., de fecha 15 de julio de 2019, presentó denuncia, ante la Fiscalía General de la República - FGR, el día 31 de octubre de 2019, por los delitos de “ESTAFA, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES y COHECHO PROPIO”; al respecto, la FGR, ha realizado citatorio a los testigos propuestos por el Instituto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2520.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL INFORME SOBRE EL **ESTADO Y AVANCE DEL PROCESO PARA RESOLVER LA SITUACIÓN SURGIDA CON** [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2280.NOV., DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019; CONTENIDO EN EL ACTA 3876; POR LO QUE CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **ESTADO Y AVANCE DEL PROCESO PARA RESOLVER LA SITUACIÓN SURGIDA CON** [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE LA UNIDAD JURÍDICA CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LEY EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE INHABILITACIÓN CONTRA [REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.10. Solicitud de autorizar **modificación en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-2273.NOV.**, que refiere a la recomendación de la CEAN sobre el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Saimed, S.A. de C.V., en contra de la Licitación Pública N° 2M20000009; debido a que en el

encabezado del cuadro del código **8080208**, en la columna donde detalla la sociedad ofertante, digitaron el laboratorio, y no la sociedad recomendada.

El relator de la comisión informó que el licenciado Esaú Monterroza, miembro de la comisión de alto nivel, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para rectificación del acuerdo de Consejo Directivo #2019-2273.NOV., ya que en dicha acta se consigna el informe presentado por esta CEAN del recurso interpuesto por Droguería Saimed S.A. de CV., por estar en contra de la adjudicación de los códigos **8080207** y **8080208**, contenidos en la Licitación Pública N° **2M20000009** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEUROLOGIA Y PSIQUIATRÍA"**; en dicho informe esta CEAN confirmó la adjudicación del código 8080207; y en el código 8080208 se revocó la adjudicación hecha a Laboratorios Carosa S.A. de CV., y se adjudicó a Droguería Saimed pero, por error consignó en el encabezado del cuadro, en la columna de sociedad ofertante el nombre de **"CAPLIN POING LABORATORIES LTD"** y no el nombre de la sociedad adjudicada el cual es **"DROGUERÍA SAIMED SA. DE CV."**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la modificativa presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2521.DIC.- *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL NOMBRADA DE AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2273.NOV. CONTENIDO EN ACTA 3875 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, YA QUE EN DICHA ACTA SE CONSIGNA EL INFORME PRESENTADO POR ESTA CEAN DEL RECURSO INTERPUESTO POR "DROGUERÍA SAIMED S.A. DE CV., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 8080207 Y 8080208, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000009 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEUROLOGIA Y PSIQUIATRÍA", Y EL CUAL FUE ADJUDICADO POR ACUERDO DE CONSEJO #2019-2016.OCT., CONTENIDO EN ACTA 3866, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019; EN DICHO INFORME ESTA CEAN CONFIRMÓ LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8080207 A LA SOCIEDAD HERLETT, S.A. DE C.V. Y EL CÓDIGO 8080208 RECOMENDARON REVOCARLO A LA SOCIEDAD LABORATORIOS CAROSA S.A. DE CV. Y ADJUDICÁRSELO A LA SOCIEDAD DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., PERO POR ERROR CONSIGNÓ EN EL ENCABEZADO DEL CUADRO, EN LA COLUMNA DE SOCIEDAD OFERTANTE, EL*

NOMBRE DE "CAPLIN POING LABORATORIES LTD", Y NO EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA EL CUAL ES "DROGUERÍA SAIMED S.A. DE CV."

CUADRO ACTUAL:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50mg, Capsula o Tableta, Empaque Primario Individual.	2,524,200	CAPLIN POING LABORATORIES LTD	PRINCIPAL	ARGUS SALUD	INDIA	\$0.0190	\$ 47,959.80	2,524,200	\$ 47,959.80

CUADRO CORRECTO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50mg, Capsula o Tableta, Empaque Primario Individual.	2,524,200	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ARGUS SALUD	INDIA	\$0.0190	\$ 47,959.80	2,524,200	\$ 47,959.80

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2273.NOV. CONTENIDO EN ACTA 3875, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50mg, Capsula o Tableta, Empaque Primario Individual.	2,524,200	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ARGUS SALUD	INDIA	\$0.0190	\$ 47,959.80	2,524,200	\$ 47,959.80

SEGÚN ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.11. Informe sobre el proceso de la **Licitación Pública N° 2G19000079**, denominada: **"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO) EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, en cumplimiento al Acuerdo #2019-1649.SEP.

El relator de la comisión informó que la licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, hizo del conocimiento el informe sobre el proceso de la Licitación Pública N° 2G19000079, denominada: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO)

EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, en cumplimiento al acuerdo #2019-1649.SEP. Explicó las observaciones a las Bases de Licitación, formas de ofertar, cartel de licitación y recomendaciones.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2522.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE REFIERE A INFORME SOBRE EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000079, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO) EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2019-1649.SEP., SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO QUE REFIERE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000079, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO) EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, **EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2019-1649.SEP.** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA;

2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EL INFORME ANTES RELACIONADO PARA QUE TOMA EN CUENTA EN LAS DIFERENTES BASES DE LICITACIÓN SEGÚN SEA EL CASO, LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano hizo énfasis en dos situaciones que ha solicitado, una es el tema de [REDACTED], el cual se tiene previsto presentarlo la primera semana que se regrese en enero de 2020, que debe ser completo y sin rodeos; la segunda, es el tema del acuerdo que tomó el Consejo

Directivo en relación al llamado de la Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil, sobre el tema de San Miguel, y es importante tener el acuerdo, el cual lo necesita.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que el abogado que presente la denuncia debe analizarlo todo.

5. INFORME ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Informe sobre las actividades realizadas por los Asesores del Consejo Directivo.

El licenciado Luis Amilcar Varela Urbina manifestó que se presentará el informe de las actividades realizadas por el equipo de asesores del Consejo Directivo, lo cual fue encomendado por este Consejo Directivo, pero también se presentará el diagnóstico de la Institución.

La licenciada Yasmine Roxveni Calderón González, asesora del Consejo Directivo, presentó el informe que contiene las actividades realizadas por el equipo de asesores.

Explicó el informe de la manera siguiente:

El presente documento contiene un resumen de las actividades realizadas por el Equipo de Asesores Técnicos del Consejo Directivo, durante el período de agosto a noviembre del presente año. Este tiene su fundamento en los Acuerdos de Consejo Directivo Nos. Acuerdo 2019-1219.JUL, y 2019-1438.AGO., los cuales tienen como objeto principal que el Equipo Técnico brinde sus servicios, a requerimiento de dicha autoridad, y cuando así lo estimen pertinente para los diferentes puntos que son presentados por las distintas áreas del instituto en las sesiones de las comisiones de trabajo o en la plenaria del Consejo Directivo, a través de la emisión de informes que serán presentados ante el Consejo Directivo u opiniones.

Actividades realizadas:

- 1.** Presentación ante el Consejo Directivo, como Equipo Técnico Asesor,
- 2.** Acompañamiento en las sesiones de las diferentes comisiones del Consejo, las cuales son:
 - a.** Sesión Ordinaria y Extraordinaria de Consejo Directivo
 - b.** Comisión de Infraestructura y compra de Artículos Generales,
 - c.** Comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico y Odontológico,
 - d.** Comisión de Recursos Humanos, Jurídica y Ejecutiva

- e. Comisión Auditoría
 - f. Sesión Plenaria de Pensiones UPISSS.
3. Recopilación y estudio de normativa interna, a través de la página web, para una mejor comprensión de la entidad.
 4. Estudio de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Entidad.
 5. Elaboración de Cuestionario de Control Interno, tomando como base las NTCIE del Instituto, versión 2014.
 6. Solicitud de información a las unidades de Recursos Humanos, UFI, Desarrollo Institucional, Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, en cumplimiento a Acuerdo de Consejo No. E-02795 de fecha 19 de agosto 2019.

Producto de esa recopilación, se presentó ante el consejo:

1. Propuesta de diseño de Acuerdo, que contenga considerandos, en los cuales se deberá detallar la justificación debidamente sustentada con la base legal aplicable, y a continuación se desarrollará el respectivo acuerdo.
 2. Se diseñó un formato en el cual se les podrá presentar a Consejo Directivo, información importante de forma consolidada, para una buena toma de decisiones, que al menos contenga: No. de Afiliados; No. de Empresas; Ingresos obtenidos por cotizaciones; Ingresos obtenidos por aportaciones; Mora; Inversiones; Disponibilidades de Fondos; Gastos en personal; Gastos en prestaciones, Compras de Medicamentos, Proyectos realizados o en ejecución, etc.
7. Diagnóstico sobre el atraso en la entrega de medicamentos en las farmacias domiciliarias, y analizar la sobredemanda de usuarios vrs. la cantidad de personal que les atiende y buscar una alternativa. Lo anterior, según Acuerdo de Consejo Directivo No. 2019-1502.AGO.
 - Para cumplir este requerimiento, en el periodo de Agosto a Noviembre del 2019, se realizaron visitas a diferentes farmacias del área metropolitana y farmacias ubicadas en los principales municipios y cabeceras departamentales, utilizando instrumentos, (cuestionario), para evidenciar tanto la satisfacción del usuario de la Farmacia, como del despacho Domiciliar de Medicamentos.
 - Se constató, a su vez, que la Normativa interna que rige el proceso de destrucción de RECETAS lo vuelve burocrático y engorroso, lo que ha ocasionado la saturación de las bodegas institucionales, pues en ellas se resguardan recetas de hasta 15 años de antigüedad.
 8. Requerimiento del Consejo para verificar la inconformidad de la Empresa Mantenimiento de Servicios S.A. De C.V. – O&M, por descuento impuesto por Administradores de Contrato, en la Ejecución del

Contrato G-046/2019 denominado “Contratación de Servicios de Limpieza para Diversas Dependencias del ISSS”.

Nuestro objetivo fue: Verificar la existencia de incumplimientos que conllevara a la implementación de descuentos por parte de administradores de contratos, habiéndose constatado lo siguiente:

- a) Limitados recursos para salvaguardar la bioseguridad de los trabajadores de la empresa O&M, ya que les dan sólo un par de guantes de látex, una mascarilla y limitada cantidad de bolsas para basura
- b) El ISSS absorbe el gasto de guantes, mascarillas, bolsas, gorros, etc., de los empleados de limpieza.
- c) En el contrato en mención, no se encuentra definidas las funciones del personal de limpieza contratado.

9. Presentación ante Consejo Directivo sobre requerimiento al Acuerdo No. 2019-1541.AGO, respecto al informe presentado por la Junta de Proyectos del ISSS, relativo al desvanecimiento o no del Hallazgo No. 6 del Informe de Auditoría Interna del Examen a los Estados financieros del ISSSS, Régimen Salud, del período del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

El Hallazgo No. 6 presentado por la Unidad de Auditoría Interna, expresa: INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NORMATIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS AMBIENTES DE CENTRO DE ESTERILIZACION Y EQUIPOS, LABORATORIO CLÍNICO, SALA DE OPERACIONES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL.

10. Presentación ante Consejo Directivo del requerimiento contenido en Acuerdo No. 2019-1658.SEP., para que se realice análisis y se emita opinión de cómo se puede establecer un “porcentaje máximo aceptable” para determinar la asignación presupuestaria en cada código definido por el instituto para la diversidad de compras que se realizan.

- a. De conformidad con los datos antes expuestos, no es viable establecer un porcentaje máximo sobre la asignación presupuestaria, ya que según el Art. 20 Bis.- literal c) de la LACAP, los solicitantes de adquisiciones deben verificar la viabilidad técnica, económica, financiera.

11. Informe Especial Mantenimiento de Ventiladores Ge, Empresa PROMED SA. DE CV.

- Objetivo General:
 - Evidenciar los incumplimientos relacionados con respecto al contrato de servicio de mantenimiento para ventiladores (soporte de vida) marca General Electric por parte de la empresa contratada.

Hallazgos Encontrados

- a. Los ventiladores marca General Electric Careescape, han sufrido desperfectos por el uso prolongado de los mismos.
- b. Los tiempos de respuesta por parte de la Empresa PROMED S.A. de C.V., no pueden ser evidenciados de ninguna forma por parte de los Usuarios del Servicio.

Conclusiones

1. El Contrato presenta incumplimientos evidentes, pero no comprobables, por parte de la Empresa responsable del mantenimiento de los Ventiladores. (falta de reportes de los Administradores del Contrato)
- 12.** Análisis de la Base de la Licitación Pública N° 2G19000079, solicitado mediante acuerdo No. 2019-1649.SEP., denominada: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO) EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, la cual fue declarada desierta.

Recomendaciones

1. Hacer una evaluación exhaustiva de las Bases de Licitación, con el propósito que estas permitan mayor participación de proveedores, que involucre a micros, medianos y pequeños empresarios, según lo establecido en los Arts. 39-A, 9-B y 39-C de la LACAP.
 2. Que el Cartel de Licitación sea publicado por código y por unidad solicitante, lo cual dará mayor apertura a más proveedores, disolviendo el DUOPOLIO existente.
 3. Que en las bases de licitación en el numeral 4.1 FORMAS DE OFERTAR, se incluya: Por uno o más códigos, por entidad solicitante.
- 13.** Diagnóstico elaborado al Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, entre la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ISSS”, en el sentido de buscar alternativas de solución y renegociación de los porcentajes de comisión con BOLPROS. Este diagnóstico fue requerido por Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 2019-1826.SEP.
- Basados en lo anterior, y debido a que, el CONVENIO, establece que estas son objeto de negociación entre las partes en función a la cuantía de ofertas y prontitud de los términos de referencia; RECOMENDAMOS que el Consejo Directivo, a través de la Administración, autorice a la Jefa UACI renegociar, la comisión en cada adenda a contratos, que la entidad realice.
- 14.** Presentación ante Consejo Directivo sobre requerimiento a través de Acuerdo de Consejo Directivo No. 2019-1874.OCT., referente a Revisión del Borrador de Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRA.

Recomendamos:

- a. Elaborar TDR, para contratar firmas privadas de Auditoría a efecto de realizar examen de procesos importantes de compras realizados; o solicitar a la Unidad de Auditoría Interna la realización de Exámenes Especiales a procesos de compras. Al respecto, elaboramos propuesta de TDR, que presentamos al Consejo Directivo.
 - b. En la elaboración de las NTCIE del ISSS, incluir normativa detallada de los procesos de compras estableciendo responsabilidades para quienes intervienen en los procesos.
- 15.** A iniciativa de este Equipo Asesor se ha realizado análisis a las Bases de Licitación Nos. 2G19000080, denominada: “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAY CONSUMIDO MENSUAL”; LP No. 2G19000091, denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; LP No. 2G19000075, denominada: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”; CP No. 3G000001, denominado: “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS REGIMEN DE SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019.
- Producto de eso, se emitió opinión presencial en la Comisión de Compras respecto al porcentaje y período de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y actualización de la norma ISO 13485;2012.
- 16.** Se ha elaborado la presentación sobre la planificación de Auditoría Interna, y el Formato para las presentaciones de los Informes, requeridos por el Consejo Directivo a través de Acuerdo No. 2019-2002.OCT. y No. 201-2073.OCT, respectivamente.
- Respecto a estos temas y otros relacionados, se han realizado varias observaciones durante el desarrollo de las sesiones en la Comisión de Auditoría, las cuales han sido tomadas en cuenta.
- 17.** Se presentó ante el Consejo Directivo la conformación del Comité de Auditoría, según lo establecido en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, versión 2016, emitido por la Corte de Cuentas de la República. Se presentó lo siguiente:
1. La definición del Comité
 2. Las atribuciones del Comité
 3. Las Funciones
 4. La responsabilidad del Auditor Interno en el Comité
 5. La importancia del Comité en la Entidad

6. A solicitud del Consejo, se les hizo la sugerencia de las unidades organizativas que podrían conformar el Comité.
18. Se ha realizado análisis al Borrador de las Bases de Licitación No. 2G2000024 denominada “SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA METROPOLITANA Y CENTRAL”.
1. En este tema, se ha tenido reuniones con personal de UACI, UPLAN, UFI, mediante la cual se nos dieron más elementos de juicio para elaborar las sugerencias de mejora al borrador de las Bases.
 2. En una segunda reunión, con el Área de Seguridad, Subdirección Administrativa, Unidad Jurídica, UACI, se hizo presentación de las recomendaciones de mejora al borrador de las bases.
19. Presentación ante el Consejo Directivo del Informe sobre las Inconsistencias en la Ejecución de los Contratos G-017/2018 Y G-127/2017, suscritos con Distribuidora [REDACTED] la situación actual de los Procedimientos Administrativos Derivados de los Incumplimientos Reportados. Para cumplir con este requerimiento, se llevaron a cabo las actividades siguientes:
- Se hizo análisis de Informe de Examen Especial a la Ejecución del Contrato G-017/2018, “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDA DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”.
 - Análisis del CONTRATO G-127/2017 CONTRATACION DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACION CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.
- Después de haber realizados dichos análisis, se presentó ante Consejo Directivo, el respectivo proyecto de acuerdo.

El licenciado Solano señaló que con esa empresa en particular se entiende perfectamente que ha sido favorable a ellos, de lo cual están claros, por tal razón en el [REDACTED] [REDACTED], se está solicitando que informen cuál será la consecuencia jurídica, sobre los antecedentes que se tienen de ellos, pero creería que los contratos fueron de alguna manera hechos a su medida, de igual forma las prórrogas para que ellos se mantengan; pero de lo que no está claro es que no presenten a lo brevedad posible cuál es la opinión jurídica que se tomará sobre el tema, también se solicitó opinión sobre los actos ilícitos que están comprobados, pero se continúa con esa situación, dándole la posibilidad que continúe con esos actos y el Consejo Directivo siendo cómplice.

La licenciada Yasmine Calderón González informó que sobre esa situación se presentó ante el Consejo Directivo un informe sobre las inconsistencias y ejecución de los contratos G-127/2017 y G-017/2018, suscritos con [REDACTED], la situación actual y los procedimientos efectuados derivados de los incumplimientos reportados, y se concluyó que el problema es que los administradores de contratos no están haciendo el trabajo que les corresponde e informarlo para aplicar las multas correspondientes. Continuó con la presentación de la manera siguiente:

- 20.** Requerimiento de Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 2019-1480.AGO, mediante el cual se nos encomendó Realizar Análisis sobre la procedencia de la Petición de la Empresa [REDACTED]

Después de analizados los antecedentes del caso y sus respectivos documentos, se recomendó:

Que en base a los arts. 3, num. 1; 16, num 6; 23 letra c); y 123; 125; 126, num. 4; 132; 133; el Consejo Directivo deberá resolver:

- a) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por [REDACTED], en su calidad de apoderado general judicial de [REDACTED] respecto del Acuerdo No. 32, de fecha 14-05-19, en el cual se le declaró improcedente.
- b) Prevenir al [REDACTED], para que dentro del plazo de 3 días siguientes a la notificación, manifieste para qué efectos será utilizada la certificación solicitada del anexo 32.
- c) Tome nota el Concejo, de la dirección y medio proporcionado para recibir notificaciones.

- 21.** Con respecto al informe presentado en fecha 15 de octubre de 2019, por personal técnico de la Administración del ISSS, denominado INFORME TÉCNICO DE INVIABILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”, recomendamos, en base a la Ley de la Corte de Cuentas, Art. 4, solicitar a la Corte de Cuentas de la República, la realización de una Intervención preventiva a efecto de que dicha entidad contralora del Estado presente recomendaciones tendientes a evitar errores en la toma de decisiones.

- 22.** UBICACIÓN DE PERSONAL BECARIO EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR HOSPITAL ONCOLOGICO

• Recomendaciones:

1. Se recomienda hacer una reestructuración y reclasificación de las plazas del Consultorio de Medicina Nuclear, con el objetivo de estimular y fortalecer a los recursos con que ya se cuenta en la Institución. (NIVELACION SALARIAL)

2. Fortalecer al equipo de Medicina Nuclear con el personal de Enfermería solicitado puesto que no hay personal capacitado para tratar a los pacientes adecuadamente en cuanto a los cuidados realizados por Enfermería.

23. Debido a que en los procesos de compras se ha estado comprometiendo fondos de ejercicios futuros, explicamos que la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en el Art. 43 prohíbe dicha práctica, por lo que de continuar haciéndolo podría ocasionar responsabilidades para los tomadores de decisiones.

24. Durante la celebración de sesiones del Consejo Directivo y en las Diferentes comisiones, hemos participado con nuestras recomendaciones.

Se hace constar que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

El licenciado Varela Urbina, asesor del Consejo Directivo, continuó con la presentación de la manera siguiente:

DIAGNÓSTICO

Marco Histórico

Antecedentes

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, data desde la llamada “Época de Oro de El Salvador”, cuando en el país se tenía un alto desarrollo urbano y económico El ISSS es una entidad gubernamental autónoma, tal como lo establece el Art. 5 de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, y su función principal es la de brindar atención a la salud y prestaciones económicas a sus derechohabientes. El ISSS, fue creado el 23 de diciembre de 1949, y durante estas 5 décadas desde su nacimiento, ha tenido que superar varios obstáculos para que los trabajadores salvadoreños podamos contar con servicios de seguridad social que suplan las necesidades médicas y otras prestaciones de la clase trabajadora de El Salvador.

Después de su creación, el actuar principal del ISSS fue en el área administrativa, primeramente estuvo ubicado en el edificio “Gadala María”, en el centro de San Salvador, actualmente ese edificio es arrendado a varias oficinas particulares.

Durante el devenir del tiempo el objetivo del Seguro ha sido mejorar la atención a los derechohabientes y a su grupo familiar, así de esa manera, ha llegado hasta este tiempo, en la que se ha visto una notoria mejora en la atención a los derechohabientes, a la fecha cuenta con equipo médico de vanguardia, en áreas especializadas, tiene convenios con países amigos, para el tratamiento de enfermedades de alto riesgo. El

Seguro Social desde hace varios años, inició la implementación de una serie de estrategias para realizar el cambio del modelo tradicional de provisión de servicios de salud, hacia un modelo de atención preventiva de Salud Familiar.

La nueva Administración también ha iniciado cambios sustantivos, incluso en la estructura organizativa; además, ha iniciado un proceso de cambio de mejora continua a mejora enfocada.

Una de las fortalezas del ISSS, es que cuenta con 11 hospitales distribuidos en la zona metropolitana, zona occidental, y zona oriental; 32 Unidades Médicas, distribuidas también en la zona metropolitana, oriental, y occidental, 1 Consultorio de Especialidades, 1 unidad Médica de Rehabilitación, 37 clínicas comunales y más de 70 clínicas empresariales y 7 oficinas administrativas. Así mismo, la población asegurada en el año 2018 fue de 1,758,765, con tan sólo 845,512 cotizantes activos.

Cobertura Poblacional 2014 – 2018

RUBROS	2014	2015	2016	2017	2018
T COT.	933,256	948,442	971,985	985,175	1,014,399
COT. ACT.	789,999	800,485	816,145	822,661	845,512
COT PRIV.	630,162	640,264	651,477	656,821	678,306
COT PÚB.	159,837	160,221	164,668	165,840	167,206
PENS.	143,257	147,957	155,840	162,514	168,887
BENEF.	684,824	695,966	713,243	722,922	744,366
POB. ASEG,	1,618,080	1,644,408.00	1,685,229	1,708,098	1,758,765

Ejecución Presupuestaria

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS
2014	\$455.9	\$453
2015	\$495.5	\$481.3
2016	\$548.7	\$528.2
2017	\$585.5	\$525.6
2018	\$604.4	\$553

Mora

AÑOS	MORA	RECUPERADO	%
2014	\$71,135,130	\$7,575,348	11%
2015	\$73,927,405	\$6,688,582	9%
2016	\$74,734,331	\$8,801,153	12%
2017	\$77,974,293	\$11,235,631	14%
2018	\$79,751,079	\$13,955,260	17%

Análisis FODA

Con base a los conocimientos obtenidos durante las sesiones de trabajo en las que hemos participado, así como con la información que hemos obtenido para cumplir con requerimientos del Concejo Directivo,

elaboramos el presente análisis a efecto de disponer de información general que podrá contribuir a la toma de decisiones para mejorar la gestión institucional.

En importante mencionar que hemos tenido limitante para obtener información, tanto general como específica, debido a que en el equipo informático que se nos facilitó no se instaló el sistema que hubiera permitido disponer en forma oportuna de la información institucional.

FORTALEZAS (F)	AMENAZAS (A)
1. Recursos financieros que permiten la autosostenibilidad al Instituto.	1. Leyes y políticas inadecuadas, relacionadas con el área de salud.
2. Consejo Directivo con representación de los diferentes sectores coherentes con los objetivos institucionales.	2. Falta de educación de la población en salud preventiva.
3. Funcionarios competentes en la Dirección, Subdirección y algunas jefaturas de la Administración.	3. Inseguridad pública en algunas zonas del país.
4. Capital humano idóneo en algunas áreas para el desempeño de las labores.	4. Aumento en el número de beneficiarios
5. Estructura organizativa que permite el cumplimiento de objetivos y metas.	5. Existencia de Cotizantes inactivos
6. Personal médico general y especializado, comprometido con su vocación.	6. Proveedores monopólicos y duopólicos del ISSS.
7. Recurso humano comprometido, en algunas áreas, al grado de dar tiempo extra en beneficio de la población.	7. Frecuentes recursos que presentan oferentes contra adjudicaciones realizadas
8. Cobertura territorial ampliada, con presencia a través de hospitales, unidades médicas y clínicas comunales en la Zona Metropolitana, Oriental y Occidental.	8. Cambios quinquenales en el Gobierno Central.
9. Cuenta con la herramienta tecnológica SAFISSS	9. País altamente sísmico
	10. Responsabilidades por inadecuados procesos de adquisiciones.

DEBILIDADES (D)	OPORTUNIDADES (O)
1. Normativa interna desactualizada	1. Intercambio de experiencias y conocimientos con entidades similares de otros países.
2. Excesivas compras de nivel local (MANL), y Libre Gestión a precios onerosos.	2. Convenios con países amigos para el tratamiento de enfermedades.
3. Bases de Licitación no actualizadas a la realidad actual	3. Apoyo en asesoría, por parte de agencias y organismos internacionales.
4. Administradores de Contrato que no cumplen con sus funciones.	4. Apoyo por parte del nuevo gobierno.
5. Daños en la infraestructura de las oficinas administrativas y otras dependencias.	5. Mejoría en la atención de los pacientes a través de la acreditación de los profesionales de la salud.
6. Escasa capacitación al personal de ISSS	6. Proveedores con disposición de ofertar al ISSS.
7. Personal médico especializado mayoritariamente en el área metropolitana	7. Mercado Bursátil.
8. Controles ineficientes en la distribución de medicamentos e insumos, generando sobreabastecimiento y/o desabastecimiento	8. Pasantías universitarias

9. Sobrecarga laboral para el personal de salud, desarrollando actividades administrativas.	9. Existencia del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)
10. Falta de estímulos al personal médico.	10. Disposición de países amigos a apoyar al nuevo Gobierno
11. Falta de políticas de prevención y detección temprana de enfermedades no transmisibles	
12. Falta de políticas de atención de las enfermedades poco comunes y de tratamiento oneroso	
13. Alta mora no recuperada	
14. Evaluación inadecuada de ofertas en algunos procesos de adquisiciones.	
15. Adjudicaciones recurrentes a los mismos proveedores	
16. Inadecuada planificación de adquisiciones que provocan prórrogas de contratos.	

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, asesora del Consejo Directivo, continuó con la presentación de la forma siguiente:

ESTRATEGIAS (FO)	ESTRATEGIAS (DO)
1. Ampliar el número de personal médico especializado, aprovechando el intercambio de experiencias y conocimientos con entidades similares de otros países. F6, O1.	1. Aprovechamiento del Mercado Bursátil, para disminuir las compras de nivel local (MANL), y Libre Gestión logrando disminución de precios. D3, O7
2. Aprovechamiento de la disponibilidad de recursos financieros, para firmar más y mejores convenios con países amigos para el tratamiento de enfermedades. F1, O2.	2. Gestionar y firmar convenios con universidades para que los alumnos que se encuentran realizando pasantías, ayuden con la actualización de normativa institucional. D1, O8
3. Aprovechar al máximo el apoyo en asesoría, por parte de agencias y organismos internacionales, para la formación de mayor capital humano. F4, O3.	3. Aprovechar la existencia del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), para capacitar de forma continua al personal del ISSS, en áreas administrativas y operativas. D4, 6, 8, O9
4. Buscar mayor apoyo por parte del nuevo gobierno, para lograr mayor cobertura territorial con presencia a través de hospitales, unidades médicas y clínicas comunales en los 262 municipios. F8, O4	4. Aprovechar a INSAFORP, para que brinde capacitación a personal administrativo en el tema de Ley LACAP y su Reglamento, y puedan desempeñar el rol de Administradores de Contratos y miembros de CEO, liberando así al personal médico de esa actividad y así mismo, disminuir las adjudicaciones al mismo proveedor. D9, D15, O9
5. Aprovechar el compromiso del Consejo Directivo y Dirección Superior, para lograr mayores acreditaciones de los profesionales de la salud, y mejorar sustantivamente la atención de los pacientes. F2, F3, O5	5. Aprovechar la disposición de los países amigos para gestionar capacitaciones presenciales en hospitales, de vanguardia a personal médico de las distintas ramas de la medicina. D10, O10
	6. Revisión de las Bases de Licitación para lograr captar proveedores dispuestos a ofertar al ISSS. D3, O6

ESTRATEGIAS (FA)	ESTRATEGIAS (DA)
------------------	------------------

1. Utilización de recursos financieros, para la educación adecuada de la población a través de jornadas de divulgación de los programas de salud preventiva, tales como: NO AL TABAQUISMO, CANCER DE MAMA, etc. F1, A2	1. Actualización de las Bases de Licitación incluyentes de las micro, pequeñas y medianas empresas, para contrarrestar los monopolios y duopolios que secuestran al ISSS, D3, A7.
2. Iniciativa de Leyes en pro de la Salud, a través del Consejo Directivo ante la Asamblea Legislativa, o modificaciones a las ya existentes, ejem.: Extensión del tiempo para implementar la cobertura de los jóvenes de 12 a 18 años y otros. F2, A1.	2. Determinación de la mora histórica real recuperable a fin de implementar mecanismos eficientes que ayuden a incrementar los ingresos institucionales. D13, A5.
3. Apoyar a las CEO con especialistas, según el tipo de contratación. F4, A9	3. Gestiones de cobros eficaces y oportunos, para lograr mayor recaudación, y minimizar el riesgo de estancamiento de los ingresos que ocasiona la incertidumbre que generan los cambios de gobierno central.
4. Alta disponibilidad Financiera que permite ejecutar proyectos de mejora en la infraestructura institucional F1, A9	4. Capacitar al personal de la UACI, a efecto de mejorar los procesos de adquisiciones. D6. D14, A9.
5. Realizar procesos de adquisiciones con objetividad, de acuerdo a la LACAP, RELACAP y normativa interna	

El licenciado Solano manifestó que le llama la atención porque el Gobierno como tal tiene sus propias políticas, pero se hace una mezcla en lo que es el Estado y lo que es el ISSS, ya que se mencionan ciertas situaciones, lo cual es preocupante por la autonomía que tiene el Seguro Social, porque el Estado tiene sus políticas y la de del ISSS es muy propia, es decir es tan autónomo que se pueden hacer contrataciones del caso, además se ha advertido antes que con la actual dirección del ISSS se sienten muy cómodos, por tal razón se han hecho contrataciones de personal de primer nivel y falta todavía hacer más contrataciones; pero no se debe perder la autonomía que tiene el Seguro Social, y la autoridad máxima es el Consejo Directivo, lo cual es de Ley, en el momento que se cambie será a través de la Asamblea Legislativa, las reformas correspondientes a la ley, y que exoneren al Consejo Directivo de la responsabilidad patrimonial.

El licenciado Varela Urbina aclaró que en el diagnóstico lo que se ha hecho es un análisis FODA, es decir de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, en el cual existen factores internos y externos que están afectando a la Institución. Los factores internos que afectan a la Institución son las fortalezas y las debilidades, los factores externos que se toman en cuenta son las amenazas y las oportunidades.

El licenciado Solano señaló que el Instituto no cotiza al Insaforp, consultó cuál es la estrategia con Insaforp, aunque se tiene una gran cantidad de debilidades, y este Instituto se ha recibido en precarias condiciones, inclusive este edificio se encuentra dañado, por lo que se debería estar analizando a donde se trasladarán, no estar contemplando otras situaciones. Expuso que se deberían estar enfocando en el Seguro Social en dar una atención de primera calidad a los cotizantes, además los médicos bien pagados.

La licenciada Miranda de Castillo explicó que en relación al Insaforp es precisamente por la oportunidad que se tiene de capacitaciones, ya que se han conocido capacitaciones con un costo de

\$54,000.00, pero en Insaforp el precio se disminuiría considerablemente, por lo que se recomienda aprovechar esa oportunidad que se tiene externamente, para capacitar a mayor personal con medios recursos financieros, lo cual es el sentido de eso.

El licenciado Solano expuso que se entiende que es buscar convenios, sin que conduzca a seguir ordeñando al Seguro Social, se refiere desde la visión empresarial, y es importante comentar el tema de los convenios, pero se encontrarían que los convenios los tiene un personaje impecable e impresionante en contra del Seguro Social, por lo que es necesario revisar lo relacionado a todos los convenios antes de hacer cualquier otro tipo de convenios.

El doctor Alabí Montoya indicó que cuando se realizan licitaciones para capacitaciones se sobrevalua el costo de la capacitación, y se ha evaluado muy bien las capacitaciones que brinda Insaforp y el costo por hora, en su oportunidad se hizo un comparativo para conocer la diferencia y los beneficios que se tenían, demostrando que Insaforp daba mejores precios por hora en capacitación, lo cual ve bien, en ningún momento se trata de quitarle autonomía al Consejo Directivo ni al Seguro Social, simplemente ser más eficientes, tampoco se está hablando de tener convenios. En el MINSAL se tiene la capacidad de hacer compras por servicios para capacitación, en ningún momento lo están mezclando porque de la misma forma se tienen hospitales y clínicas comunales, en ningún momento se menciona Ministerio de Salud, tampoco observa que se quita autonomía al Seguro Social.

El licenciado Solano señaló que entiende la posición del Ejecutivo, pero también se debe entender su posición como Empleador, lo cual es totalmente diferente, y este Consejo Directivo es multidisciplinario, precisamente porque cada uno tiene acción patrimonial, por lo que cada uno ejerce el cuidado de no tener intervención en nada y tomar decisiones, por supuesto que la administración pasada no hizo lo pertinente, pero tampoco el Consejo Directivo lo hizo, y se está luchando para que este Consejo con la calidad profesional que existe, ya que se encuentra el viceministro de Economía, y ahora se incorpora el viceministro de Salud, también la viceministra de Trabajo, por lo que se siente muy bien porque se tiene buena representación a diferencia del pasado, pero hará énfasis que le gusta la participación aún más cuidar los fondos de la Institución.

El doctor Alabí Montoya expuso que se debe quitar la discusión sobre el tema del Ejecutivo y del Seguro Social, ya que se nota un poco la aspereza, si bien es cierto que en la presentación se plantea, en ningún momento están presionando para que se haga, por lo que se debe tener la serenidad de analizar lo que mejora a la Institución, en ningún momento se menciona que se haga un convenio, aunque valdría la pena analizarlo, y tener otras opciones que sean de beneficio para la Institución, sin tener que ordeñar a la Institución.

El licenciado Solano aclaró que en ningún momento se tiene relación con el ejecutivo, es más si alguien ha defendido al ejecutivo es él, y la primera persona que le ha dado espacio al señor Ministro de Trabajo ha sido él, de igual forma la excelente relación que se tiene, por lo que solicitó no tener esa impresión, ya que este Consejo Directivo se ha manejado muy bien, aunque se han tenido algunas diferencias de esta naturaleza, pero no con el ejecutivo.

El señor Soriano sugirió recibir el informe presentado y si han quedado dudas se puede presentar nuevamente el otro mes. En el caso de Insaforp el señor Director General lo está tratando, si bien es cierto no se cotiza pero como fundador conoce perfectamente su inicio e historia, el Insaforp nació para el área de la construcción y ahora es lo menos que hace. Reiteró recibir el informe presentado, además el presidente de este Consejo Directivo también es el presidente de Insaforp, por lo que existe una relación amigable.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que cuando se hace una investigación de una situación puede utilizar el FODA, y una lluvia de ideas que se pueden encontrar en la investigación, incluso se hubiera detallado que se considere al Insaforp como una fuente de capacitación.

El señor Martínez Castellanos expresó estar de acuerdo con la señora viceministra de Trabajo, ya que la finalidad del Insaforp es brindar capacitación en el país, ellos compran capacitación, no tienen planteles como lo tiene otros a nivel centroamericano, entonces lo mismo que el Insaforp puede ofertar en el mercado, lo puede ofertar el ISSS poniendo una persona idónea para que brinde capacitación al Seguro Social, ya que ese fue el problema de las administraciones pasadas que no lograron que funcione ese engranaje,

El licenciado Varela Urbina agradeció por la atención, y fue un placer haber atendido al Consejo Directivo.

El licenciado Solano agradeció al equipo de asesores del Consejo Directivo, y fue el primero que solicitó tener a un equipo que asesores en este Consejo.

El licenciado Barrera Salinas brindó felicitaciones al equipo de asesores, y solicitó a la administración que el documento presentado por ellos le ponga nombre y apellido, ya que es el trabajo realizado durante casi 6 meses, para que cualquier auditoria que se presente a consultar lo que hicieron los asesores del Consejo Directivo se entregue el documento.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación recibir el informe presentado por el equipo de asesores. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2523.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO U.P. #2019-0052.DIC., CONTENIDO EN ACTA U.P. N° 347, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL CUAL SE LES ENCOMENDÓ PRESENTAR INFORME SOBRE EL TRABAJO QUE HAN REALIZADO Y LOS APORTES QUE DAN DADO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LOS RESPONSABLES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO-DICIEMBRE DE 2019**, LAS CUALES FUERON REQUERIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2. Solicitud de prorrogar la contratación de los asesores del Consejo Directivo. Presentado por la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo del ISSS.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se solicitó el informe para que se evaluaran los beneficios que se consideren importantes, y que un equipo de asesores como el que se ha tenido apoyara en las sesiones del Consejo Directivo, y se ha conocido que ha sido valioso, por lo que perfectamente se puede obtener más provecho a todo el trabajo, siempre y cuando se le de apertura a la administración para que se dé la información a tiempo, y el Director y Subdirectora General están disponibles para brindar la información y apoyar en ese sentido, de alguna manera bajan a los niveles para obtener la información, y se confía en la administración, pero se deben agotar las formas de estar protegidos, por lo que solicitó considerar que las personas continúen apoyando como asesores para el Consejo Directivo.

El ingeniero Delgado Melara expuso que tiene entendido que es el señor Director General el que debe hacer la propuesta de contratación.

El doctor Rivera Alemán informó que es a petición del Consejo Directivo contar con asesores, por lo que es una propuesta y se está facilitando.

El licenciado Solano indicó que el Consejo Directivo sintiéndose desprotegido se tomó la decisión con el señor Ministro de Trabajo de solicitar un apoyo para dicho Consejo, que tuviese 4 elementos, que puedan conocer diferentes circunstancias y que puedan pasar al tema de la Corte de Cuentas por la situación de la responsabilidad patrimonial, es así como se tomó a bien con el señor Ministro de Trabajo pasar 4 currículos, los cuales fueron conocidos por cada uno de los Consejales, tomando a bien estar de acuerdo, y se

le sugirió a la administración que tratara directamente con el señor Ministro de Trabajo, para determinar cuáles serían los honorarios, pero está totalmente de acuerdo que ellos se mantengan, porque han servido a este Consejo de una forma de primer nivel.

El licenciado Barrera Salinas expuso que ha sido un equipo muy disciplinado, y al poner en una balanza el costo-beneficio, se obtendría más beneficio, más que todo porque cada quien con su especialización.

El doctor Franco Castillo consultó si es necesario que siempre estén los 4 asesores, o solo 2 o 3, y si cada quién tuvo una participación representativa en ciertas áreas o fue complementario.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que es complementario porque la parte administrativa está representada, la parte operativa por ejemplo la UACI, la parte de Corte de Cuentas y la médica, todo el equipo de la Corte de Cuentas es multidisciplinario; en el Seguro Social es medicina, administración y la parte jurídica, se debe recordar que el 80% de todas las actividades son generales, por lo que se tiene a un abogado, entonces está bien complementado el instituto, y como presidente de este Consejo Directivo necesita el apoyo técnico de los asesores, y se necesita continuar con ese apoyo.

El señor Soriano expuso que se ha visto en corto tiempo que el extracto presentado tiene muchos elementos de fondos, y en el Consejo Directivo se cuenta con personas conocedoras como es la representación del Ministerio de Hacienda, que es el licenciado Barrera, también en el caso del viceministro de Economía, y ahora se incorpora el viceministro de Salud, y el apoyo del gremio de odontología y la empresa privada, lo cual no se ha tenido en el pasado, ahora se tiene presencia de la viceministra de Trabajo. Se ha invertido para obtener la información, y un periodo más tendrán más conocimiento y se tendrá el apoyo, además se confía en la administración actual, en la política del señor Presidente de la República. Expuso que los asesores en corto tiempo han hecho la presentación, y han dejado bastante material, y se llevará un tiempo para poder desarrollarlo.

El licenciado Corleto Urey expuso que los representantes del Ministerio de Economía al igual que la señora viceministra de Trabajo, y todos en este Consejo Directivo están interesados en hacer los cambios que el Seguro Social necesita, y existen muchas solicitudes que hacerles a los asesores, ya que se tienen observaciones en las bases de licitación, por lo que se debe tener proyectos de bases modelos, elaboradas en coordinación con la administración y usuarios, por lo que se tienen situaciones concretas.

La presidenta del Consejo Directivo sometió a votación prorrogar la contratación de los cuatro asesores del Consejo Directivo. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor y 1 abstención del ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2524.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer LA PROPUESTA PLANTEADA POR LA LICENCIADA MARITZA HAYDEÉ CALDERON DE RÍOS, VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, Y SECUNDADA POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, DE AUTORIZAR LA PRÓRROGA DE LA **CONTRATACIÓN DE CUATRO ASESORES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS**; PARA EL MISMO PERIODO DE CINCO MESES; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS PARA QUE SE PRORROGUE LA CONTRATACIÓN POR EL PERIODO DE **CINCO MESES**, COMO ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS A LOS PROFESIONALES: **LICENCIADO LUIS AMÍLCAR VARELA URBINA**, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EN CONTADURÍA PÚBLICA; **LICENCIADA YASMINE ROXVENI CALDERÓN GONZÁLEZ**, ABOGADO Y NOTARIO; **DOCTOR MARIO JOSÉ AYALA ORANTES**, ODONTÓLOGO, CIRUJANO DENTAL; Y **LICENCIADA ROSA SARA MIRANDA DE CASTILLO**, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; EN LAS MISMAS CONDICIONES COMO PRESTARON SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AÑO 2019; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ELABORE EL DOCUMENTO DE PRÓRROGA RESPECTIVO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que la administración se quitaría un poco de carga si se compran las computadoras para el Consejo Directivo, las cuales se han solicitado desde hace algún tiempo, y no estarían solicitando más información.

El licenciado Solano manifestó que está bien que se compren, pero no para todos, porque algunos ya tienen, entonces lo mejor es acercarse a la administración e informar quienes la quieren, en su caso personal no la requerirá.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Rolando Castro
Ministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Francisco José Alabí Montoya
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán
Secretario del Consejo Directivo

/dh